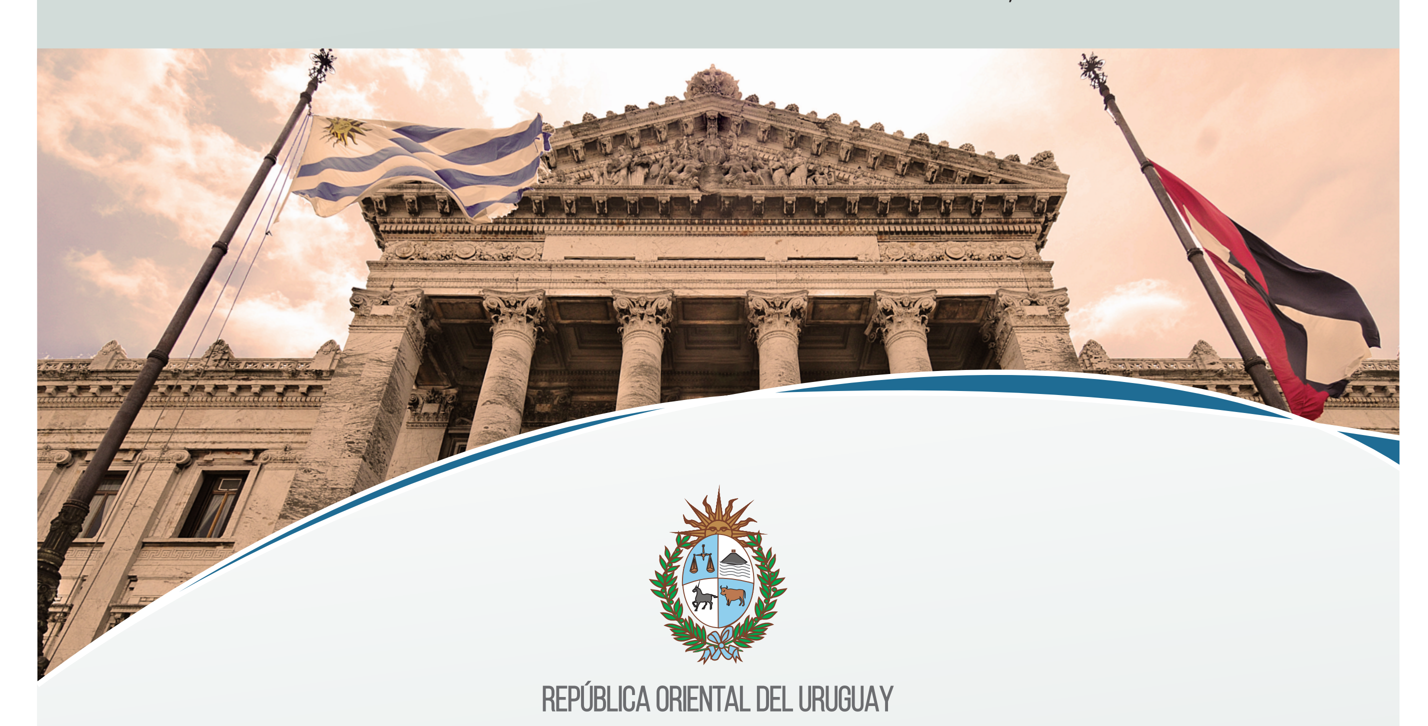
NÚMERO 4424 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DE 2022



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

Cámara de Representantes



40ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

OPE PASQUET
(Presidente)

MARÍA FAJARDO RIEIRO
(4ta. vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR MEDARDO MANINI RÍOS Y SEÑORA LAURA MELO

XLIX LEGISLATURA TERCER PERÍODO ORDINARIO

CITACIÓN Nº 165

Montevideo, 11 de octubre de 2022

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 12, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Tercer Período de la XLIX Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- HOMENAJE AL PROFESOR OMAR MOREIRA AL CELEBRARSE 90 AÑOS DE SU NACIMIENTO. (Exposición del señor Representante Nicolás Viera por el término de 20 minutos).

3º.- BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y REGÍMENES DE FACILIDADES PARA AFECTADOS POR EVENTO CLIMÁTICO EN CIUDAD DE PAYSANDÚ. (Normas).
Carp. 2835/2022. Informado. Rep. 725 y Anexo I

4º.- DÍA NACIONAL DEL CAMPO NATURAL URUGUAYO. (Se declara el 11 de noviembre de cada año).
Carp. 2887/2022. Informado. Rep 727 y Anexo I

5º.- ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA. (Modificación).
Carp. 2862/2022. Informado. Rep. 724 y Anexo I

6º.- PROTOCOLO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DEL APODERAMIENTO ILÍCITO DE AERONAVES. (Aprobación).
Carp. 3573/2018. Informado. Rep. 165 y Anexo I

7º.- ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES REMUNERADAS POR FAMILIARES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO, CONSULAR, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES. (Aprobación).
Carp. 1590/2021. Informado. Rep. 443 y Anexo I

8º.- ACUERDO CON LA REPÚBLICA DE AUSTRIA SOBRE EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES REMUNERADAS POR PARTE DE FAMILIARES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO, CONSULAR, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO EN MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES. (Aprobación).
Carp. 4229/2019. Informado. Rep. 152 y Anexo I

9º.- TRATADO SOBRE EL TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA ITALIANA. (Aprobación).
Carp. 4038/2019. Informado. Rep. 160 y Anexo I

10.- ACUERDO SOBRE SERVICIOS AÉREOS CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y SU ANEXO. (Aprobación).

Carp. 3990/2019. Informado. Rep. 162 y Anexo I

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ

S e c r e t a r i o s

S U M A R I O

MEDIA HORA PREVIA

CUESTIONES DE ORDEN

ORDEN DEL DÍA

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Rodrigo Albernaz Pereira, María Cristina Álvarez Vanzuli, Jorge Alvear González, Óscar Amigo Díaz (3), Sebastián Andújar, Fernanda Araújo, Lucía Barboza, Gabriela Barreiro, Nelda Susana Barreiro Rivas, Laura Burgoa, Wilman Caballero, Cecilia Cairo, Nazmi Camargo Bulmini, Francisco Capandeguy Sánchez, Elsa Capillera, Germán Cardoso, Martina Inés Casás Pino, Gonzalo Civila López, Milton Corbo, Daniel Dalmao, Álvaro Dastugue, Bettiana Díaz Rey, Diego Echeverría, Omar Estévez, Lucia Etcheverry Lima, María Fajardo Rieiro, Diver Fernández, Marcelo Fernández Cabrera, Joanna Fort Petutto, Rodney José Franco Tuchman, Alfredo Fratti, Virginia Fros Álvarez, Alberto Fumero, Lilián Galán, Luis E. Gallo Cantera, Daniel Gerhard, Gonzalo Geribón Herrera, Gabriel Gianoli (4), Álvaro Gómez Berruti, Juan Marcelo González Evora, Luis González Ríos, Mauricio Guarinoni, Gustavo Guerrero, Carlos Atilio Herrera Silva, Claudia Hugo, Sylvia Ibarguren Gauthier, Alexandra Inzaurralde, Natalie Irigoyen, Miguel Irrazábal, Pedro Jisdonian, Julio Kronberg, Nelson Larzábal Neves, Narcio López, Nicolás Lorenzo, Eduardo Lorenzo Parodi, Cristina Lustemberg, Carlos Malán Caffarel, Daniel Martínez Escames, Pablo Mascheroni, Agustín Mazzini García, Robert Medina, María Rosa Melazzi, Micaela Melgar, Inés Monzillo, Juan Moreno, Gonzalo Mujica, Wilma Noguez, Nancy Núñez Soler, Sebastián Ortiz García, Ope Pasquet, Dayana Pérez Fornelli, Camila Leticia Pérez Vergara, Álvaro Perrone Cabrera, Ernesto Pitetta, Alicia Porrini, Iván Posada Pagliotti (2), Luis Alberto Posse Ramos, Javier Radiccioni Curbelo, Luciana Ramos, Juan Martín Rodríguez, María Eugenia Roselló, Raúl Sander Machado, Gerardo Scagani, Felipe Schipani, Gonzalo Secco Rodríguez, Macarena Sierra, Myriam Silva Berrueta, Gabriel Tinaglini, Mariano Tucci Montes de Oca, Javier Umpiérrez Diano, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier (1), César Vega, Pablo Viana, Nicolás Viera Díaz, Álvaro Viviano, Elita Volpi y Gustavo Zubía.

Con licencia: Ubaldo Aita, Eduardo Antonini, Rubén Bacigalupe, Rodrigo Blás Simoncelli, Cecilia Bottino Fiuri, Sebastián Cal, Felipe Carballo Da Costa, Armando Castaingdebat, Walter Cervini, Mario Colman, Alfredo de Mattos, Valentina Dos Santos, Zulimar Ferreira, Rodrigo Goñi Reyes, Álvaro Lima, José Carlos Mahía, Enzo Malán Castro, Verónica Mato, Martín Melazzi, Nicolás Mesa Waller, Orquídea Minetti, Gerardo Núñez Fallabrino, Ana María Olivera Pessano, Gustavo Olmos, Marne Osorio Lima, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Daniel Peña, Susana Pereyra Piñeyro, Silvana Pérez Bonavita, Mabel Quintela, Nibia Reisch, Diego Reyes, Conrado Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Álvaro Rodríguez Hunter, Federico Ruiz, Martín Sodano, Carlos Testa y Martín Tierno.

Faltan con aviso: Margarita Libschitz Suárez, Rafael Menéndez y Carmen Tort González.

Sin aviso: Richard Cáceres Carro, Alfonso Lereté y Lucía Fernanda Ubal LLanes.

Actúa en el Senado: Eduardo Lust Hitta.

Observaciones:

(1) A la hora 16:48 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Mauricio Guarinoni.

(2) A la hora 16:48 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Luis González Ríos.

(3) A la hora 18:11 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Camila Leticia Pérez Vergara.

(4) A la hora 18:11 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Myriam Silva Berrueta.

2.- Asuntos entrados

"**Pliego N° 162**

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Educación y Cultura se expide con un informe en mayoría y uno en minoría sobre el proyecto de ley por el que se modifica la Ley N° 19.043, de 28 de diciembre de 2012, referente a los órganos de gobierno de la Universidad Tecnológica (UTEC). C/2862/022

La Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social se expide sobre el proyecto de ley por el que se regula el derecho a ausentarse del trabajo para asistir a los controles de embarazo. C/2365/022

- *Se repartieron con fecha 11 de octubre*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial contesta el pedido de informes de las señoras representantes Lucía Etcheverry Lima y Cecilia Cairo y el señor representante Gustavo Olmos, sobre la reducción de plazos de prescripción de deudas dispuestas por la Ley N° 19.889. C/2724/022

El Ministerio de Turismo contesta el pedido de informes del señor representante Eduardo Antonini, relacionado con las empresas de transporte turístico del departamento de Maldonado. C/2696/022

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta los siguientes asuntos:

- el pedido de informes de la señora representante Silvana Pérez Bonavita, y los señores representantes Sebastián Cal y Álvaro Perrone Cabrera, acerca de los contratos directos o licitaciones cuyos proveedores sean ONGs. C/2704/022
- la exposición escrita del señor representante Wilman Caballero, relacionada con la necesidad de instalar una red de iluminación en varios tramos de las Rutas Nacionales Nº 26 y Nº 18. C/9/020

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Educación y Cultura solicita se remita al Ministerio de Educación y Cultura nota informando estar de acuerdo en otorgar la prórroga solicitada para informar sobre el proyecto de ley por el que se declara de interés la enseñanza del Holocausto en todos los niveles educativos. C/2166/022

- *Se cursó con fecha 11 de octubre*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor representante Gustavo Zubía solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, sobre sumarios y el Área SPA de la Fiscalía General de la Nación. C/2984/022

- *Se cursó con fecha 11 de octubre*

El señor representante Álvaro Dastugue solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, referente a las prestaciones reparatorias otorgadas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.033, de 13 de octubre de 2006. C/2987/022

- *Se cursa con fecha de hoy*".

3.- Inasistencias anteriores

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 13)

——Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 11 de octubre de 2022

Con aviso: Carmen Tort González.

Sin aviso: Liliana Chevalier Usuca.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Martes 11 de octubre

ESPECIAL DE DEPORTE

Con aviso: Rubén Bacigalupe y Nino Medina.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Nibia Reisch.

ESPECIAL DE AMBIENTE

Con aviso: Lucía Etcheverry Lima y César Vega".

MEDIA HORA PREVIA

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se entra a la media hora previa.

4.- Datos sobre la situación de pobreza en nuestro país

Tiene la palabra el señor diputado Óscar Amigo.

SEÑOR AMIGO DÍAZ (Óscar).- Señor presidente: en esta oportunidad, en esta media hora previa, queremos abordar los datos recientemente informados sobre la situación de pobreza en nuestro país, datos que sostienen un índice de pobreza en crecimiento, si se compara con el primer semestre de 2021 y, fundamentalmente, con 2019.

Según el último informe del INE, un 10,7 % de la población del Uruguay está bajo la línea de pobreza, mientras que en 2019 era un 8,6 %. Si lo trasladamos a personas, hay unas 78.000 personas pobres más que hace tres años atrás. En particular, a esto cabe agregar el fuerte aumento de la pobreza infantil, que llega al 22,5 % entre los niños y niñas de 0 a 6 años en este primer semestre de 2022. Esto contrasta fuertemente con una economía que está en expansión.

Desde el año pasado, el Uruguay viene creciendo y ha generado un índice de riqueza superior al de 2019, pero esa riqueza se sigue concentrando, señor presidente. Cabe señalar que los sectores exportadores están teniendo tasas de ganancia muy importantes, mientras que se incrementaron fuertemente los depósitos de las cuentas altas dentro del Uruguay y en el extranjero.

A esto cabe agregar los datos ya proporcionados en este espacio por la diputada Bettiana Díaz sobre los problemas vinculados a la seguridad alimentaria, en los que consta que en 2021 prácticamente 4 de cada 10 hogares con niños escolarizados en Montevideo se encontraban en esa situación, según datos de dos institutos de la Udelar, mientras que en 2022 el 31 % de los hogares con niños escolarizados en CAIF están en una situación de inseguridad. Sin embargo -y esto es a lo que queríamos referirnos-, ante estos problemas que afronta el país, de una pobreza que no puede abatirse, inseguridad alimentaria y trabajo precarizado, el gobierno elige confrontar directamente con los colectivos organizados de ollas populares, quitándole el apoyo a la Coordinadora.

Da la impresión de que se pretende cuestionar a quienes se organizan visibilizando un problema real, donde miles de personas, adultos y niños, salen a buscar en las ollas y merenderos lo que no pueden obtener en sus casas. El centro de la cuestión es la falta de responsabilidad institucional, la falta de acción del gobierno en esta materia, que naturaliza la existencia de las ollas y no genera políticas públicas activas capaces de sustituir la organización solidaria que hace más de dos años y medio viene sosteniendo el acceso a un derecho humano fundamental para miles de personas como es el derecho a la alimentación.

Con esto no queremos decir que no se intente ordenar las cosas; donde puedan aparecer situaciones puntuales poco claras, se debe investigar, pero eso no inhabilita la validez de la herramienta, mucho menos de la organización popular general y la intención de obtener respuestas.

Cabe preguntarse si la política de transferencias económicas y reparto de canastas, en un sentido puramente asistencialista, y la tercerización de la gestión en torno a las ollas va a continuar sin modificaciones frente a lo que está pasando. Aquí queremos recordar el comentario del director de la OPP, Isaac Alfie, que

ante la comprobación del aumento de la pobreza -en particular, la pobreza infantil- y pese al aumento de las transferencias, dijo -entre comillas-: "No tengo una explicación". Parece ser que molesta la movilización de las fuerzas populares, que molestan los sindicatos, los estudiantes y la gente de los barrios organizándose para paliar sus problemas y discutir alternativas. Da la impresión de que molesta la participación popular.

Para finalizar, señor presidente, desde este espacio, como representante por Canelones, departamento en el que, según la información de que disponemos, están funcionando unas ciento treinta iniciativas entre ollas y merenderos, quisiéramos solidarizarnos con toda la gente que se organiza en el barrio, en las localidades, en los pueblos, que se levantaron hoy pensando que tienen que hacer funcionar la olla o el merendero y que junto con los vecinos se hacen fuertes, sintiendo que, en medio de la dificultades, el andar colectivo, la pertenencia a la barra de vecinos con la que se comparte un montón de cosas y el esfuerzo solidario los va a sacar adelante. A ellos vaya nuestro abrazo fraterno y todo nuestro apoyo. La solidaridad podrá con la codicia.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Desarrollo Social; al INDA; a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo; a la Intendencia, Junta Departamental y municipios de Canelones; a la Coordinadora Popular y Solidaria, y al PIT-CNT.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en treinta y seis: AFIRMATIVA.

5.- Mes de las Migraciones

Tiene la palabra el señor diputado Francisco Capandeguy.

SEÑOR CAPANDEGUY SÁNCHEZ (Francisco).- Señor presidente: el viernes de la semana pasada estuvimos presentes en el lanzamiento del Mes de las Migraciones, una actividad organizada por la OIM (Organización Internacional para las Migraciones), el Municipio B, la Intendencia de Montevideo y la Red de Apoyo al Migrante.

Como todos los años, va a ser una instancia muy linda de celebración de la diversidad en la unidad; una instancia para conocer nuevas culturas, sus comidas, sus vestimentas. Además, considero, presidente, que debe ser también una instancia de reflexión para analizar como país cómo estamos encarando la cuestión migratoria.

La humanidad se ha movido siempre, señor presidente, y los movimientos son tantos como los individuos: algunos del campo a la ciudad; algunos hacia un pueblo cercano; otros cruzando fronteras; algunos tienen la suerte de hacerlo por la libre voluntad y otros tantos son forzados por cuestiones políticas o económicas.

Nuestro país fue forjado por miles de migrantes que hicieron de esta tierra su tierra. Sus anhelos continúan no solo en nosotros, los descendientes de los migrantes, sino en los miles de migrantes que han venido los últimos años.

Si nos tenemos que mirar como país, el Uruguay es uno de los mejores de la clase, en el sentido de que ha asumido y cumplido con todos los acuerdos internacionales en la materia.

Tenemos una muy buena Ley N° 18.250, que equipara a los nacionales y a los extranjeros en el acceso no solo a la educación, sino a la salud, a la protección social y al trabajo. Sin embargo, tenemos una gran deuda con varios de nuestros migrantes y varios de nuestros ciudadanos, todos aquellos que lo son por elección.

Es por eso que la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración viene trabajando en un proyecto de ley que busca consolidar la libertad de circulación de los ciudadanos legales y terminar con esta problemática que existe desde el año 2015.

En conclusión, teniendo en mente la festividad de la que hablaba, deseamos que para el próximo Mes de las Migraciones -no en este, porque los tiempos no va a dar- todos estos ciudadanos por elección puedan sentirse completamente parte de nuestra comunidad espiritual.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio del Interior, a la Junta Nacional de Migración y a la Red de Apoyo al Migrante.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y siete en treinta y ocho: AFIRMATIVA.

6.- Día Mundial de la Salud Mental

Tiene la palabra la señora diputada Lucía Etcheverry.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señor presidente: el lunes 10 de octubre fue el Día Mundial de la Salud Mental. Este Día fue impulsado por la Federación Mundial de la Salud Mental y también por la Organización Mundial de la Salud.

Es un día para dar visibilidad a este sufrimiento y problemática, pero también para generar más conciencia de la necesidad de dispositivos y recursos para aplicar con mayor amplitud una ley que convocó a todo el sistema político.

En 2017 el Uruguay tuvo en su haber un diálogo en el cual todos los partidos políticos con representación parlamentaria participaron. Todos terminaron acordando un cambio de paradigma en la atención de la salud mental, que deja de ser el asistencialismo puro, el paternalismo, para ponerse en el lugar del otro, reconociendo sus capacidades, sus entornos familiares, las necesidades de dispositivos más modernos, más humanistas. Eso dio lugar a la Ley N° 19.529, Ley de Salud Mental.

Es verdad que esa ley, que fue un hito, que fue importantísima y que es una referencia en el país, no ha tenido ni tuvo en aquel momento todos los recursos necesarios. Se pudieron reglamentar algunos dispositivos, pero falta mucho. Lo cierto es que esta es una problemática y un sufrimiento que cada vez crece más en el mundo y también en nuestro país.

Así como crece el sufrimiento mental, también crece la intersección con otras problemáticas como las adicciones, el consumo de drogas, el incremento -tristemente- de los suicidios en nuestro país, sobre todo, de la gurisada.

En ese sentido, hoy quiero reafirmar la necesidad de hacer el esfuerzo -pudimos hacerlo hace muy pocas semanas- de dialogar más allá de nuestras diferencias ideológicas sobre un tema que nos tiene que convocar a todos, el de la salud mental, a fin de garantizar que haya otros dispositivos, tratamientos adecuados y adaptados a las características de cada persona, dispositivos sociales y territoriales, y de que se pueda contar, efectivamente, con lo que se necesita para humanizar y mirar integralmente a esta problemática.

Eso requiere recursos; requiere un Ministerio de Salud Pública mucho más firme en su rectoría. Esto implica que salga a fiscalizar y a controlar, para que el prestador público al que se le ha asignado recursos -que todavía no ha utilizado- cumpla con lo establecido en la Ley de Salud Mental, y también los prestadores privados, que no están cumpliendo con aspectos establecidos en la ley.

Hoy muchísimas familias y pacientes deambulan por los prestadores privados para que cumplan con las prestaciones establecidas en la ley, que no son solamente la internación; también son procesos terapéuticos adecuados. Eso necesita de equipos interdisciplinarios; eso necesita de abordaje terapéutico desde el punto de vista social; eso necesita abordaje terapéutico desde el punto de vista comunitario.

En ese sentido, desde este sistema político tenemos que dar la señal de que somos capaces de llegar a niveles de acuerdo como los tuvimos cuando aprobamos una ley que nos atravesaba más allá de nuestras ideologías, y así efectivamente acompañar a los colectivos de pacientes y de familiares para que tengan mayores recursos.

Propusimos recursos en la rendición de cuentas que, lamentablemente, no fueron acompañados por otras diferencias, pero sabemos que tenemos los espacios para poder acordar.

Este lunes 10 hubo una marcha, la número once, que congrega a muchísimos colectivos vinculados con la salud mental; congrega a pacientes; congrega a familiares; congrega a los equipos técnicos -psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales, médicos- y congrega a expresiones de la cultura, porque también de lo que se trata es de lograr una vida mucho más plena.

En esa marcha había un ómnibus que invitaba a subirse, producto de algo que todos vimos en la prensa, que salió a la opinión pública. Estoy hablando de un hecho lamentable que se dio por desconocimiento y temor ante esas situaciones que se han invisibilizado durante tanto tiempo. En esa oportunidad se bajó a un hombre del ómnibus generando un problema.

Ese ómnibus invitaba a la sociedad a subirse y a empujar con empatía para que efectivamente quienes tienen un padecimiento mental puedan contar, en una perspectiva de derechos humanos, muchas más oportunidades.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——A eso invitamos al sistema político: a empujar ese ómnibus para que nadie se baje y pueda llegar más lejos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Universidad de la República, a la Federación Uruguaya de la Salud, al Sindicato Médico del Uruguay, a los funcionarios de Salud Pública, a la Sociedad de Psiquiatría del Uruguay, a la Coordinadora de Psicólogos del Uruguay, al Ministerio de Salud Pública, a ASSE, a la Federación Caminantes y a la *Radio Vilardevoz.*

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

7.- Maquillaje de datos por parte del Ministerio del Interior

Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Valdomir.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Señor presidente: en las últimas horas se conoció la noticia de que la Fiscalía General de la Nación determinó que se iniciara una investigación a partir de una denuncia anónima que se agrega a otras realizadas recientemente por el periodista Gabriel Pereyra, sobre manipulación de datos de delitos y denuncias en la Jefatura de Policía del departamento de Durazno. También se divulgó que algunos mandos de la Policía nacional están en conocimiento de esta situación por lo menos desde abril de este año, 2022.

Repasemos, brevemente, la información divulgada por este periodista en sus redes sociales.

Al menos desde 2020, se estaría dando la situación de que ante determinados delitos denunciados la Jefatura del departamento registra dichas denuncias bajo la carátula de otras figuras delictivas menos graves en el Sistema de Gestión de Seguridad Pública. Esto es gravísimo. Se estarían maquillando las cifras, algo que como bancada de oposición venimos denunciando desde hace meses y que en reiteradas oportunidades distintas autoridades del Ministerio del Interior negaron.

Este es el caso, por ejemplo, de un intento de femicidio, en el cual un individuo le disparó en la cara a una mujer y ello se quiso registrar como lesiones. Si bien la víctima no falleció, "lesiones" se queda muy corto ante este hecho, que no es lo que fue. Fue un intento de homicidio a una mujer, y eso se colocó como "lesiones" en el Sistema de Gestión de Seguridad Pública.

Otro hecho, por ejemplo, es una agresión con patada para sacar el celular a una persona -que es una rapiña, un hurto con violencia o, en el menor de los casos, un hurto-, y se colocó por parte de la Policía de Durazno "apropiación indebida".

En el día de ayer, 11 de octubre, un nuevo posteo del periodista mencionado relata cómo se procuró tipificar el homicidio de un anciano en el departamento de Durazno como muerte dudosa. "He ahí la enormidad de muertes dudosas", culmina escribiendo el periodista Gabriel Pereyra en sus redes sociales.

Justamente, esto nos trae, presidente, una serie de preguntas que venimos planteando por lo menos desde hace algunos meses. Por ejemplo, desde 2021, en oportunidad de la rendición de cuentas, preguntábamos si la baja de delitos que el Ministerio del Interior promocionaba como un éxito en la política de seguridad no se estaba debiendo, entre otras cosas, al impacto de la pandemia, en vez de al endurecimiento de la ley penal procurada y prevista por la Ley de Urgente Consideración.

Más recientemente, con motivo de la rendición de cuentas que discutimos en la Comisión de la Cámara de Diputados, cuando se recibió al Ministerio del Interior, le volvimos a plantear si no había una mala interpretación de los números y de las estadísticas delictivas. Explicamos que es un error decir que están bajando los homicidios si, en simultáneo, también habían subido las muertes dudosas. Denunciamos la subanotación de los homicidios bajo dicha carátula. Esto, una vez más, fue negado por las autoridades del Ministerio, pero como las mentiras tienen patas cortas y la realidad es más fuerte que los relatos, nos chocamos de bruces con la noticia del caso de la Jefatura de Durazno y con las pruebas que esta denuncia nos trajo.

La Fiscalía está investigando y esperamos que la verdad salga a la luz, y, más tarde o más temprano, sabremos si esta misma situación se da en otros departamentos del país y en otras jefaturas policiales.

Más allá de esto, hay una realidad que rompe los ojos. La situación en materia de seguridad, muertes violentas y convivencia ciudadana es dramática y pega a cada vecino o vecina, en cada barrio y en cada municipio de nuestro país. Ahora mismo, tenemos una emergencia de muertes violentas. En lo que va de este año, ya alcanzamos la misma cantidad de homicidios que en todo el 2021. Esto nos posiciona en una situación muy crítica como país.

En el 2020, recordemos, se registraron 338 homicidios. En 2021, fueron 300 homicidios. En lo que va de 2022 -apenas nueve meses de este año-, ya sobrepasamos la cantidad de homicidios del año pasado, ya que al día de hoy contabilizamos al menos 311 homicidios.

Nos preguntamos a dónde vamos a llegar en esta materia. ¿No habrá algunos homicidios más, que hoy no se están contabilizando como tales, sino que se están encuadrando bajo el rótulo de "muertes dudosas"? Esto es grave, presidente. Mientras jugamos con los números de los delitos y de los homicidios, el narcotráfico tiene vía libre. Mientras se promociona dos veces en las redes del Ministerio la misma noticia de incautación de droga en un departamento del litoral, los grandes narcos pasan por el país como Perico por su casa, con pasaportes truchos, organizan una banda, se casan y se van, y el Ministerio del Interior nunca vio nada.

Se nos dijo que había un plan para bajar los delitos. Nos preguntamos: ¿cuál es el plan? ¿Maquillar las cifras?

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio del Interior, a la Jefatura de Policía, al Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad del Ministerio del Interior, a la Junta Departamental de Durazno, a la OPP, a los medios de prensa y al Sindicato de Funcionarios Policiales de Montevideo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

8.- Moción de la Asamblea de la Unión Interparlamentaria sobre la invasión rusa a territorio ucraniano

Tiene la palabra el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: por estos días, en esta semana, en la ciudad de Kigali, República de Ruanda, se viene celebrando la 145a. Asamblea de la Unión Interparlamentaria.

En el marco de esta instancia de la cual nuestro Parlamento es parte -de hecho, la presidenta de la Asamblea General, vicepresidenta de la República, fue nuevamente distinguida en su condición de integrante del Comité Ejecutivo de la Unión Interparlamentaria-, la delegación chilena, en primer lugar y, posteriormente, el Grupo de América Latina y el Caribe, presentaron una moción respecto a la lamentable situación vinculada a la invasión rusa a territorio ucraniano.

Esta moción, que compitió, que pujó con otra moción presentada por legisladores del sudeste asiático, obtuvo -según nos informaron hace algunos minutos integrantes de la delegación uruguaya multipartidaria en esta Asamblea de la Unión Interparlamentaria- los votos suficientes para su aprobación, es decir, más de los dos tercios de los componentes de la Asamblea.

Si bien nuestra intención es -tal cual lo hemos conversado con algunos diputados de esta Cámara-, una vez que nos envíen el texto definitivo, que nuestra Cámara de Representantes haga suya dicha declaración, entendemos que es pertinente subrayar y destacar algunos de los preceptos que contiene esa declaración, moción o punto de urgencia.

El primero de ellos reitera el llamado a poner término inmediato a la ocupación militar rusa en territorio soberano de Ucrania, restituyendo su integridad territorial y el consecuente imperio del derecho internacional.

Condena de la manera más enérgica los graves atropellos a la dignidad humana, así como la flagrante violación de los derechos humanos constatados hasta ahora en las regiones de Kyiv, Karkhiv, Sumy y Chenihiv, entre otras.

Reprueba, particularmente, el uso de ejecuciones extrajudiciales, violencia sexual y de género, así como los tratos inhumanos o degradantes como arma de guerra, en abierta trasgresión a los convenios de Ginebra relativos al trato de prisioneros de guerra, cuidado de heridos, enfermos y debida protección de la población civil.

Reafirma la defensa del respeto de la soberanía y la integridad territorial de todos los países, a propósito de la anexión territorial practicada por Rusia.

Considera que en este momento cualquier ingreso de tropas por parte de fuerzas militares intergubernamentales o acciones que, razonablemente, puedan implicar un escalamiento de hostilidades, ya sea perpetradas por los actores directos del conflicto o terceros involucrados de manera indirecta, lejos de contribuir a la mitigación del conflicto, entorpecerían la búsqueda de soluciones diplomáticas por parte de la comunidad internacional. Al mismo tiempo, dichas intervenciones directas no colaborarán en la manutención del balance geoestratégico de la región, azuzando tensiones de seguridad y desviando la atención de la dimensión humanitaria de la guerra.

Por último, respalda las resoluciones de distintos organismos de la comunidad internacional, tendientes a investigar y juzgar los crímenes de guerra cometidos en Ucrania, particularmente la masacre perpetrada en Mariupol -de la cual en otra ocasión hicimos referencia en el plenario de esta Cámara-, la evidencia encontrada de fosas comunes clandestinas en Izium, los trágicos eventos acaecidos en Bucha, los cientos de ataques a la infraestructura sanitaria del país, la utilización de bombas no guiadas y municiones de racimo contra la población

civil en Chernihiv, Okhtyrka -entre otros-, en base al Estatuto de Roma, de la Corte Penal Internacional y a los Principios de Nüremberg, desarrollados por la Comisión de Derecho Internacional de la Organización de Naciones Unidas.

Señor presidente, queremos destacar el rol que los integrantes de la delegación de nuestro Parlamento han tenido en la aprobación de este proyecto de resolución, así como en su redacción que, como dijimos, fue presentada originalmente por la delegación chilena.

Desde ya adelantamos que, una vez que esa resolución nos sea comunicada oficialmente, procederemos, junto con otro grupo de diputados, a hacerla propia en esta Cámara.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Ministerio de Relaciones Exteriores; al Comité Ejecutivo de la Unión Interparlamentaria; a la Mesa Directiva del Parlamento Latinoamericano y Caribeño; a la Mesa Directiva del Parlamento Andino; a la Mesa Directiva del Parlamento del Mercosur; a la Mesa Directiva del Parlamento Centroamericano; a la Mesa Directiva de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana, Eurolat; a la Embajada de Ucrania en Buenos Aires; a la Embajada de Rusia en Uruguay, y al Parlamento de Chile.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cincuenta: AFIRMATIVA.

9.- Necesidad de georreferenciación de los cardiodesfibiladores y de capacitación para su uso

Para poner fin a la media hora previa, excluyendo a los señores legisladores que se anotaron para hacer uso de la palabra, pero que no se encuentran en sala o que han hecho saber a la Mesa que no desean intervenir en esta ocasión, damos la palabra al señor diputado Eduardo Lorenzo.

SEÑOR LORENZO PARODI (Eduardo).- Señor presidente: en esta oportunidad, quiero hablar de la vida en tres minutos.

Me refiero a la implementación de la ley sobre el uso de los desfibriladores externos automáticos; una excelente ley, pero que en su implementación tiene algunas carencias que no hemos podido solucionar en este tiempo.

Sabemos perfectamente que en tres minutos de paro cardíaco -quiero recordarles que las enfermedades cardíacas son la primera razón de muerte en nuestro país- nos jugamos la vida. Si no hay alguien al lado que sepa reanimación cardiopulmonar, y no estoy hablando del desfibrilador, sino de alguien que sepa mantener el corazón latiendo, nos jugamos nuestro pronóstico de vida, nuestra calidad de vida; y si en cinco o diez minutos no fuimos resucitados, sobreviene la muerte cerebral.

Es claro que el cardiodesfibrilador es muy importante, pero es más importante la persona que nos atiende por primera vez cuando estamos sufriendo un paro cardíaco, y para eso se han implementado instructores, pero no se ha reglamentado la instrucción. No se ha reglamentado el protocolo. No se ha reglamentado quiénes tienen capacidad de enseñar reanimación cardiopulmonar. No se ha reglamentado un registro ni se ha implementado una fiscalización ni actualización de los que dan las clases de reanimación cardiopulmonar, así como tampoco hay una georreferenciación a nivel país de dónde están los desfibriladores, que tienen que estar controlados, con carga suficiente; y donde hay personal a cargo, por lo menos la mitad tiene que estar capacitado para su uso. Además, no tenemos sanción para aquellas instituciones que tienen el cardiodesfibrilador, pero no tienen el personal, ni tampoco para aquellos que no ponen el cardiodesfibrilador.

La georreferenciación de los cardiodesfibriladores es importantísima. ¿Por qué? Por una sencilla razón: ahorramos muchísimo tiempo si la ambulancia que se localiza más cerca es la que concurre al evento. Es muy importante que esa georreferencación lleve a que la ambulancia más cercana llegue al evento del paro cardíaco y acorte los tiempos.

Por eso, creo que tendríamos que comunicar a la Agesic o al Ministerio de Salud Pública que haga la lista de quiénes están capacitados para la reanimación cardiopulmonar. A su vez, que sea actualizada, que cada dos años tengan una nueva capacitación y, de esa forma, tener las áreas cardioprotegidas en serio, porque vamos a tener quien nos atienda ni bien tenemos el evento, el cardiodesfibrilador y la llegada pronta de la emergencia. Esos tres elementos tienen que estar en concordancia para que no se nos mueran las neuronas, pues a partir de los cinco minutos de paro cardíaco nuestras neuronas empiezan a disminuir en número y nuestras capacidades también empiezan a bajar. Así podremos hablar de áreas cardioprotegidas. Esto no tiene costo, porque perfectamente los costos pueden ser de las instituciones, que tienen la obligación de tener el cardiodesfibrilador y la mitad del personal capacitado para la cardiorreanimación.

Creo que este nexo entre el cardiodesfibrilador, el paciente y la ambulancia es importantísimo. Cuando llega la ambulancia, si se mantuvo la actividad cardíaca, el 60 % -¡el 60 %!- de los paros cardíacos son reanimables y recuperables.

Es cuanto quería trasmitir, señor presidente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Salud Pública, al Directorio de ASSE y a todas las juntas departamentales.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa

La Cámara ingresa al orden del día.

10.- Aplazamiento

En mérito de que no ha llegado a la Mesa la respectiva lista de candidatos, si no hay objeciones, corresponde aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Tercer Período de la XLIX Legislatura.

11.- Licencias.
Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Cecilia Bottino Fiuri, por el día 12 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Ernesto Pitetta.

De la señora representante Ana María Olivera Pessano, por el día 12 de octubre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Lucía Fernanda Ubal Llanes.

De la señora representante Virginia Fros Álvarez, por los días 18 y 19 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Walker Ichazo.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Eduardo Guadalupe.

Del señor representante Miguel Irrazábal, por el período comprendido entre los días 19 y 21 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Mario César Pereyra.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Felipe Algorta, señora María Daniela Moreira Zerpa y señora Isabel Prieto.

Del señor representante Martín Sodano, por el día 12 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Gómez Berruti.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Aída Lessa.

Del señor representante Conrado Rodríguez, por el día 13 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Secco Rodríguez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Guzmán Ifrán Cabrera, señora Fátima Barrutta, señor Pablo Federico Ferrari Ciccone y señor Adrián Juri Cajiga.

Del señor representante Ernesto Gabriel Otero Agüero, por el período comprendido entre los días 18 y 20 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Gerardo Scagani.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Miriam Raquel Rodríguez Lérida, señora Norma Miriam Castro Moreira, señor Emilio Domingo Fuentes Espagnolo, señora Melody Caballero, señora Zulma Susana Camarán Cawen, señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez, señor Rodney José Franco Tuchman, señor Adel Mirza Perpignani, señora Sol Maneiro Romero y señora Estela Pereyra.

Del señor representante Felipe Carballo Da Costa, por los días 12 y 13 de octubre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Dayana Pérez Fornelli.

Los suplentes siguientes, señor Rodney José Franco Tuchman y señor Gerardo Scagani, han sido convocados por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Jorge Meroni, señor Ismael Smith Maciel, señora Mónica Gabriela Amado Mesias, señora Melody Caballero, señora Zulma Susana Camarán Cawen, señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez, señor Adel Mirza Perpignani, señora Sol Maneiro Romero, señora Estela Pereyra, señora María Fernanda Cardona Fernández, señor Walter Laureiro Casaña, señora Adriana Rojas y señor Daniel Larrosa.

Del señor representante Eduardo Lorenzo Parodi, por los días 18 y 19 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Andrés Onetto Linale.

Del señor representante Omar Estévez, por el período comprendido entre los días 18 y 20 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Alberto Carlos Subi Chagas.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Agustina Escanellas.

De la señora representante Verónica Mato, por el día 12 de octubre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Porrini.

Del señor representante Ubaldo Aita, por el día 19 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Fernández Cabrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora María Susana Muñiz Jiménez, señor Nicolás Javier Pereira Carracedo y señora Verónica Beatriz Baleato Spinelli.

Del señor representante Ubaldo Aita, por el día 18 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Fernández Cabrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora María Susana Muñiz Jiménez, señor Nicolás Javier Pereira Carracedo y señora Verónica Beatriz Baleato Spinelli.

Del señor representante Carlos Varela Nestier, por el día 12 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Mauricio Guarinoni.

Del señor representante Iván Posada Pagliotti, por los días 12 y 13 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Luis González Ríos.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Nicolás Mesa Waller, por el día 12 de octubre de 2022, para asistir a la ceremonia inaugural de la 15º Feria Internacional de Promoción de le Lectura y el Libro, a realizarse en el Teatro Macció de la ciudad de San José de Mayo, convocándose a la suplente siguiente, señora Lucía Barboza.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Ana María Borges Álvarez.

Del señor representante Enzo Malán Castro, por el día 12 de octubre de 2022, para asistir al acto conmemorativo del 197° aniversario de la Batalla de Sarandí y el 'Día de la Patria Española', a realizarse en Plaza España, ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, convocándose a la suplente siguiente, señora Macarena Sierra.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Aníbal Méndez, señora Laura Gonnet, señor Jorge Izaguirre, señora Daniela Saravia, señor Fernando Gauthier y señora Nerina Bionda.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Sebastián Cal, por los días 12 y 13 de octubre de 2022, participar de la reunión extraordinaria de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en la ciudad de Panamá, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Atilio Herrera Silva.

Del señor representante Diego Echeverría, por el período comprendido entre los días 18 y 22 de octubre de 2022, para concurrir a la reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en la cuidad de Panamá, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Vilacoba.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Miguel Ángel Plada Escobal, señora Dina Lis Fernández Chaves Ferraro, señor Javier Antonio Carballal Casella, señor Luis Artola, señora María José Mafio Pereria, señor Eduardo Costa, señor Adolfo González García, señora Jovenila Díaz Silva y señor Luis Cima.

Montevideo, 12 de octubre de 2022

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GUSTAVO GUERRERO".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

12.- Homenaje al profesor Omar Moreira, al celebrarse noventa años de su nacimiento. (Exposición del señor representante Nicolás Viera Díaz por el término de 20 minutos)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo lugar del orden del día: "Homenaje al profesor Omar Moreira, al celebrarse noventa años de su nacimiento. (Exposición del señor representante Nicolás Viera por el término de 20 minutos)".

Antes de ceder el uso de la palabra al señor diputado Viera, queremos saludar la presencia de la esposa, hijos, nietos y bisnietos del homenajeado, quienes se encuentran en el palco ubicado a la derecha de la Mesa: Silvia Cancela, Rolando Moreira, Laura Moreira, Juan Pablo Moreira, Mercedes Figueroa, Tomás Moreira, Joaquín Moreira, Juan Manuel Moreira, Guillermina Moreira, Eglé Moreira, Elisa Páez, Ana Clara Páez, Manuel Astiazarán, Camilo Astiazarán, Julieta Mónaco, Mateo Mónaco y Felipe Pereira.

En el palco izquierdo saludamos, asimismo, la presencia de los señores José Manuel Arenas, Félix Leizagoyen, Silvia Bidegaray, Rosa Gilles, Eloísa Gómez y Adriana Palicosky.

Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Viera.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Señor presidente: además de saludar a las personas que usted mencionó, hago extensivo mi saludo a representantes de instituciones sociales de la comunidad de Nueva Helvecia y de Colonia Valdense, particularmente, y de todo el departamento de Colonia, que también están presentes. El saludo es especial para la familia de Omar: Silvia, Juan Pablo, Rolando, Laura, nietos, bisnietos, para esa hermosa y linda familia que nos acompaña.

Vaya mi agradecimiento a esta Cámara por haber aceptado por unanimidad el reconocimiento a la figura de nuestro querido profesor Omar Moreira, y a los medios de comunicación del departamento de Colonia, como el periódico *Helvecia* y *Radio del Oeste*, que están siguiendo en directo esta transmisión.

El próximo 16 de octubre se cumplen noventa años del nacimiento del profesor Omar Moreira. Por esa razón, hoy estamos acá, porque queríamos reconocer su trayectoria y, principalmente, su legado.

Cada año, en la semana de su nacimiento, la Biblioteca Dámaso Antonio Larrañaga, de Nueva Helvecia, celebra la Semana Cultural Omar Moreira, en reconocimiento a la figura de uno de sus más destacados fundadores. En ese marco, hoy, el Parlamento de la República se suma a la celebración.

El profesor Omar Moreira podía ser reconocido como profesor por los foráneos, por los que no lo conocían, por los protocolos o por aquellos que impartían sobre su imagen y su ser una suerte de idolatría, pero quienes lo conocían, sus compañeros de trabajo, sus amigos, quienes tenían un grado de confianza mayor que generaba él mismo por el don de buen tipo, rápidamente comenzaban a llamarlo por su apodo: el Gaucho.

Y es que el Gaucho se ganó el corazón de la gente. En vida y de manera póstuma, los reconocimientos no paran de sucederse porque en buena medida "cada uno da lo que recibe, luego recibe lo que da", como ha escrito Drexler.

Seguramente, el tiempo de hoy no me alcance para narrar lo que significó y significan las andanzas de Omar por esta vida, pero al menos intentaré dar algunas pinceladas de lo que siento y del hermosísimo y vasto legado imperecedero que nos regaló.

Omar Moreira nació el 16 de octubre de 1932 en Puntas del Cordobés, departamento de Durazno, pero creció en las serranías de Treinta y Tres.

Comenzó a dar sus primeros pasos en el periodismo estudiantil y militando en la asociación de estudiantes del liceo de Batlle y Ordóñez, Nico Pérez.

Luego se trasladó a Montevideo, donde lo esperaban unos años cincuenta de constante ebullición cultural e intelectual, primero en el IAVA, después en el IPA, la Facultad de Humanidades, la revista *Asir,* entre otros movimientos culturales.

En 1958, egresa del profesorado de Literatura del IPA, profesión que lo llevó a ejercer en Maldonado, Soriano y Colonia, principalmente, retirándose en 1998 como inspector de institutos y liceos de Educación Secundaria.

Según se consagra en su obra *Travesías*, "El tránsito del Uruguay profundo al ámbito nacional, impulsado por su carrera docente y las circunstancias de la destitución de Educación Secundaria, le permitieron el conocimiento de todo el país, en un corte transversal de su sociedad; peripecias personales y colectivas crearon el clima de ficciones que buscaron atrapar el alma de un pueblo a través de un relato".

Pensar en la vida de Omar es pensar en la vida de un multifacético personaje que vivió de todo: hay política, educación, cultura, trabajo, campo, ciudad y humanidad.

Quiero empezar por lo menos notorio -quizás- de su gigantesco aporte; si bien en lo personal es motivo de profundo orgullo, resulta insignificante en el camino de la historia y en la estatura humana de nuestro homenajeado, si lo comparamos con su fructífera trayectoria de vida.

Comenzaba la década de 1970 y las figuras del General Líber Seregni y del arquitecto Miguel Ángel Odriozola obnubilaron a Omar, le permitieron aportar desde su militancia política una mirada progresista de aquella realidad y lo llevaron a sumarse al naciente Frente Amplio.

Militó empecinadamente por mejorar su mundo inmediato. Fue el coordinador del Frente Amplio de Nueva Helvecia en su nacimiento y formó parte de un selecto grupo de dirigentes, trabajadores, intelectuales, militantes de base y progresistas de izquierda que a la larga lo terminaron pagando muy caro, como la gran mayoría de nuestro pueblo: con persecución, violencia y destitución.

La prohibición para el ejercicio de la docencia llevó a Omar a encontrar, junto a su familia, nuevas formas de darle sentido a la vida; vendió libros, produjo artesanías en cuero que luego vendía, escribió, se rebuscó.

Pasó la dictadura y el agua lentamente volvió a su cauce.

El Estado lo restituyó en su cargo y volvió a ejercer la docencia. ¡Sin rencores! Nunca salió de la boca del Gaucho un mensaje negativo, una sola palabra agraviante o hiriente contra nadie, y mucho menos contra aquellos que pensaban distinto. Él decía: "Nunca tuve rencor, porque es un sentimiento muy frustrante, que nos deja anclados en el pasado. Y yo quería que mis hijos vivieran una adolescencia formidable, por eso no me fui de Nueva Helvecia".

Su empecinamiento siempre fue por zurcir, por dialogar y por acordar. Esa actitud ética lo colocó en un sitial preferencial dentro de la sociedad, al punto que contó, muchos años después, con gobernantes que supieron darle al Gaucho el lugar que siempre debió tener.

El doctor Carlos Moreira Reisch, Intendente de Colonia por el Partido Nacional, lo nombró director departamental de Cultura, cargo que desempeñó con un destaque sin igual. Y fue el mismo intendente Moreira quien años después, en 2017, lo nombró Ciudadano Ilustre del Departamento de Colonia, condecoración de la que hasta el momento solo goza nuestro homenajeado.

En 2005, fue nombrado presidente del Consejo Ejecutivo Honorario de la Antigua Colonia del Sacramento, y en el año 2009 fue incorporado a la Academia Nacional de Letras, en una ceremonia que se desarrolló en el liceo de Colonia Valdense.

También, como otra forma de reconocimiento a su trayectoria, el presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, le obsequió un ceibo que fue plantado en el año 2017 en la Plaza de los Fundadores de Nueva Helvecia; y un camino rural de la Colonia Suiza hoy también lleva su nombre.

Hace unas horas, señor presidente, repasando este mensaje, recordé unas palabras que intercambié con Silvia, una profesora del Liceo Armand Ugon, de Colonia Valdense, mientras nos consultábamos sobre los detalles de este homenaje. Silvia me decía que "compartimos el mismo fuego que vibra en nuestro interior maravillosamente, porque intentamos trabajar estando a la altura de la huella de Moreira como docente". Esas palabras de Silvia resumen un sentir especial que muchos hoy aquí tenemos.

Decir Omar Moreira es decir Liceo Armand Ugon, de Colonia Valdense. Son sinónimos, no hay posibilidad alguna de disociarlos. Ese primer liceo rural y mixto del Uruguay, que sirvió de modelo, fruto del esfuerzo empecinado de inmigrantes valdenses, se transformó de la mano del profesor Omar Moreira en un faro de luz para el país todo. Allí Moreira practicó la docencia, la tarea de director, pero sobre todo formó generaciones enteras para la vida, en el amor, en el respeto, en la tolerancia, en la luchas de ideas como construcción democrática y republicana.

Nos marcó el camino del "Nunca más terrorismo de Estado", no solo como una consigna, sino como una construcción democrática comunitaria.

Así lo dejó expresado en ese concepto que él acuñó y que tan bien manejaba: "Un liceo de puertas abiertas", porque desde Colonia Valdense, el profesor Moreira mostró su humanismo derramado a raudales. Enseñó y nos sigue enseñando que la vida en comunidad es mucho más fuerte y superadora que las construcciones individualistas que podamos hacer cada uno por separado, porque en la suma de los esfuerzos personales están las grandes construcciones colectivas. Por eso hoy nos acompañan estudiantes, docentes, padres, representantes de la comunidad, autoridades y su familia.

Es inimaginable este homenaje, este reconocimiento, sin la fuerza de la fe, sin la fuerza de la razón y del corazón condensados en el nombre de este patrimonio inmaterial que hoy nos congrega y que se llama Omar Moreira.

Omar nos pertenece a todos y a todas porque es su obra la que vive en nosotros, en nuestras comunidades. No tiene bandera ni idea parcializada que lo represente. Su visión y su legado representan a todo el departamento y al país en su conjunto.

Fue un hombre de una vasta trayectoria como escritor. Produjo decenas de obras e investigaciones determinantes en la búsqueda de orígenes e identidades; tantas, que sería imposible mencionarlas a todas. Sin Omar y su estudio detallado, crítico y comprometido sabríamos muchísimo menos de la historia del Molino Quemado y de la industria harinera de la región. No conoceríamos los orígenes del Partido del Rosario, no sabríamos las andanzas del Comandante Bion y nos faltarían muchos detalles de la vida de los primeros inmigrantes europeos. No sabríamos tanto de las guerras civiles y de los conflictos políticos de fines del siglo XIX y principios del XX, o no tendríamos la posibilidad de escuchar su prédica cuestionadora y vibrante, llena de razones y verdades interrogadas.

Quizás, por su origen campesino y gallego, y por la vida nómade que transitó y que le permitió experimentar la vida de campo y la citadina, fue un hombre que no se quedó mirando su ombligo para desde allí observar el mundo. Se metió en los personajes, en los protagonistas de la historia y con gran empatía y comprensión transcribió su verdad histórica, de modo tal que hoy también es la nuestra. Bajo esa lógica, creó un concepto que los colonienses de manera inconsciente hemos adoptado: la microrregión del Rosario. Ya no vemos más la vida comunitaria en función de lo que pasa en cada uno de nuestros pueblos, porque Moreira nos enseñó que avanzamos más y mejor si lo vemos en clave de región, y ese también es otro de sus mejores legados.

Armando un material audiovisual para compartir hoy -de paso, quiero saludar y agradecer a Félix "Ruddy" Leizagoyen, Carlos "Chorly" Fernández y Pablo Cribari, quienes me ayudaron a concretarlo-, me encontré con Cecilia Langwagen Fripp, a quien también extiendo un especial reconocimiento, que es la realizadora del audiovisual que vamos a ver a continuación, denominado "El escritor de la colonia". Se trata de una adaptación inédita de la entrevista a Omar Moreira para el documental "El molino quemado".

Recordé algo que escribió Omar a escasos días de partir. El 6 de agosto de 2017, Omar dejó un mensaje público desde su cuenta de Facebook en el que expresó lo que leeré textualmente:

"A mis amigos:

Me acaba de informar el formidable equipo de médicos de CAMEC que tengo leucemia.

Esa es la realidad.

He vivido plenamente mi tiempo y mi vida personal con Silvia, con quien desde los 15 años hemos juntado nuestros destinos y creado una familia de la cual nos sentimos orgullosos.

Con mis hermanos, hijos, nietos y bisnietos he tenido la plenitud del diálogo creador, que crea el campo del entendimiento y el cariño.

Estoy orgulloso de la vida profesional como docente, educador, actividad a la que he entregado la vida.

Como escritor desde el año 52, he entregado la visión del mundo que me tocó vivir y he querido dar voz a los que han vivido a la sombra del muro de la vida.

Ahora termino un libro en el que entregué, como en una misión, la visión de un mundo que al hundirse en la aldea sigue siendo universal; como dijo mi hermano Orlando, el Damián de mis novelas, 'el alma enterita'.

He vivido en profundidad con amigos entrañables de todas las capas sociales y todas las edades.

Siguen muchos proyectos.

No es una despedida".

Señor Presidente, siento que hoy la Cámara de Representantes y este Parlamento están llevando adelante un acto de justicia histórica con un hombre que tanto ha aportado a nuestra sociedad.

Para terminar, solo quiero agregar que al igual que el cierre de los tantos correos electrónicos que solíamos intercambiar con el querido Omar, hoy tengo para decirles: "La seguimos".

Muchas gracias.

(Aplausos en la sala y en la barra)

(Se proyecta video)

Tiene la palabra el señor diputado Carlos Malán.

SEÑOR MALÁN CAFFAREL (Carlos).- Señor presidente: quiero brindar un saludo muy especial a la familia de Omar, a los representantes del liceo y de la biblioteca Dámaso Antonio Larrañaga, a las autoridades departamentales y del Concejo Municipal de Nueva Helvecia y a correligionarios políticos de Omar.

Omar Moreira, desde sus pagos entre Durazno y Treinta y Tres llegó a la microrregión del Rosario, a la que hizo su lugar.

Fue profesor, investigador, historiador, escritor, narrador, director del Liceo Daniel Armand Ugon, inspector de Secundaria y, sobre todo, un ser con una gran dimensión humana.

En 2017, la Junta Departamental de Colonia lo homenajea, declarándolo Ciudadano Ilustre del departamento de Colonia, reconociendo así su aporte a la cultura, la educación, la historia, la literatura.

Escribió un sinnúmero de libros, los que en su mayoría dan una mirada a la historia y el desarrollo de la microrregión del Rosario, conformada por la extensión de tierra ubicada entre el arroyo Cufré y el río Rosario y su cuenca en el departamento de Colonia, que nuclea poblaciones como Nueva Helvecia, Colonia Valdense, La Paz, Colonia Piamontesa, Rosario, Cufré, zona de playas hoy conocidas como Costa del Inmigrante. Esta región lo atrapó. Se sintió atraído por la dinámica propia, única y particular -como a veces la definía-, por las interacciones de las ciudades, de la producción, de su historia y, sobre todo, por la influencia de las diferentes

corrientes migratorias, las que muy cercanas o interactuando se establecieron en la región. De Europa hace unos ciento sesenta y cuatro años llegaron protestantes y católicos, con problemas entre ellos, allá. Acá se fueron suavizando, para convivir valdenses, protestantes, piamonteses, suizos, austríacos, alemanes, alsacianos, saboyanos, canarios, vascos, gallegos, que juntos forjaron una zona pujante en lo productivo, lo social, lo comunitario, lo educativo y lo religioso.

Omar "Gaucho" Moreira, tras años proscrito, por concurso se convertiría en director del Liceo Daniel Armand Ugon, concibiéndolo desde un principio de puertas abiertas, con una fuerte relación de la comunidad hacia el liceo, pero también del liceo hacia la comunidad. Desde su fundación, aquel lejano 11 de Junio de 1888, en medio del campo, en una zona hortícola, frutícola, ganadera, lechera, agropecuaria, de mucho trabajo en la tierra, con una gran convicción en la cultura, en la educación de sus hijos, llega a este liceo de gran significado para la población.

También fue mi liceo. Yo soy oriundo de Colonia Valdense y allí estudié. No tuve el placer de contar con Moreira como director, pero en mi función de cronista local del diario *Helvecia*, lo entrevisté en muchas ocasiones.

Él lo veía -al igual que su fundador, Daniel Armand Ugon- como un liceo de puertas abiertas, inclusivo -desde su apertura fue mixto, cosa no usual en esa época-, que ayudara a los adolescentes y jóvenes a forjar su carácter, a encauzar sus energías en pos de un objetivo, para que se pudieran defender en la vida, sin importar el oficio, la profesión o la carrera que siguieran. Lo fundamental para él era formar personas de bien, que se supieran defender en la vida. Por ahí pasó todo su esfuerzo educativo: formar personas de bien.

Su calidad como persona trascendió fuerzas políticas. Militante del Frente Amplio, siempre fue muy respetuoso de la idea u opinión del otro; él sabía que todas las ideas eran valiosas y como tal las trataba. Esto le valió llegar a ser secretario de cultura de la Intendencia de Colonia, en manos del Partido Nacional, donde desarrolló una interesante labor.

En 2009, se da un mojón importante en su vida: es llamado para integrar la Academia Nacional de Letras.

Entre reconocimientos posteriores a su fallecimiento, en agosto de 2017, se cuenta con la colocación de su nombre en el salón multiusos del liceo Daniel Armand Ugon. A iniciativa de la Biblioteca Dámaso Antonio Larrañaga de Nueva Helvecia, un camino de dicha ciudad lleva su nombre: Camino Histórico Profesor Omar Moreira.

Omar Moreira fue como su apodo, Gaucho: un ser humano con gran don como persona, buscando que otros fueran personas de bien.

Quiero trasmitir, también, de parte de Nibia Reisch -quien, lamentablemente, hoy no pudo estar presente- un saludo a la familia y a los amigos, en adhesión al homenaje al profesor Omar Moreira, que fuera su director en el liceo, reconociendo su trayectoria y su persona.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Cerrando el homenaje, tiene la palabra el señor diputado Mario Colman.

SEÑOR COLMAN (Mario).- Señor presidente: quiero saludar a la familia, a los amigos, a muchos compañeros del profesor Omar.

Hoy estoy sentado en un lugar atípico, atípico a mis convicciones y quizás a mis ideas, pero creo que el profesor Omar hubiera querido un homenaje así, un homenaje que pasara más allá de banderas políticas, porque para nosotros Omar Moreira fue una persona de nuestro departamento de Colonia.

Primero, corresponde señalar la iniciativa de Nicolás de hacer un merecido homenaje a este profesor que, si bien nació en Durazno, su nombre está profundamente asociado a nuestro departamento, donde desarrolló su extensa y prolífera carrera como docente, escritor, investigador y gestor cultural.

Fue profesor de Literatura egresado del Instituto de Profesores Artigas de Montevideo y ejerció la docencia hasta que fue destituido en 1973, como muy bien dijeron mis compañeros.

Tras el retorno a la democracia, reingresó a la Educación Secundaria como director del liceo Daniel Armand Ugon de Colonia Valdense.

Entre 1994 y 1997, fue inspector de institutos y liceos del Consejo de Educación Secundaria. Además, fue miembro de la Academia Nacional de Letras y director de Cultura de la Intendencia de Colonia.

Tan importante fue su figura para nuestro departamento que en 2017 fue, merecidamente, declarado Ciudadano Ilustre.

Recordar al Gaucho, como le decían sus amigos al profesor Moreira, por su forma amigable simple y llana de hablar, significa evocar no solamente su obra, su legado, la historiografía, sino fundamentalmente la huella imborrable que dejó como persona y como ser humano.

Quienes fueron sus alumnos en el liceo de Nueva Helvecia lo recuerdan como un gran profesor, con un don especial para transmitir sus conocimientos. Sin embargo, lo más importante y en lo que todos coinciden es en lo especial que era su personalidad, con una forma particular de tratar a los estudiantes: con calma, con gran sabiduría para corregir, sin agravios y sin enojos con los que se comportaban de forma inadecuada.

Fue un docente amable, cálido pero severo, exigente y, sobre todo, muy respetuoso de sus alumnos. Respetuoso también fue con quienes tenían ideas o pensamientos diferentes a los suyos. Así es recordado: como un hombre de convicciones firmes, pero tolerante con quienes no compartían su visión del mundo.

Cuando fue destituido por la dictadura, él y su familia atravesaron momentos muy difíciles. En lugar de optar por el exilio, como hicieron muchos compatriotas, prefirió quedarse en su país y refugiarse en la intimidad de su familia; el insilio, como él lo llamaba, por oposición al "exilio".

Fueron tiempos muy duros, ya que su sueldo como docente era el único ingreso familiar; así que debió buscar formas de obtener recursos para sobrevivir. Moreira sabía mucho sobre el oficio de guasquero; fue así que comenzó a hacer productos en cuero para vender. Llegó a poner un *stand* en el Mercado de los Artesanos de Montevideo, donde vendía sus productos. Así fue como sobrevivió en aquellos años oscuros de nuestro país.

Con el retorno de la democracia, el profesor Moreira retoma su carrera docente y vuelve a las aulas como director del liceo de Valdense. En ese rol es preciso detenernos y remarcar la dimensión humana, los valores con los que se manejaba el profesor. Lejos de asumir con rencor o encono por lo vivido, buscó unir a todos quienes trabajaban en el liceo, fortaleciendo y haciendo crecer esa institución, dándole un ímpetu y una vida que había perdido y que le valió el reconocimiento de la gente.

Se jubila de su carrera docente como inspector, cargo al que accedió mediante concurso. Luego de su jubilación, fue designado director de Cultura de la Intendencia de Colonia por el intendente Carlos Moreira, función que ejerció en forma muy prolífica.

Hoy estuve presente en la 18ª edición del Concurso Nacional de Quesos, y la figura de Omar Moreira estuvo presente. El intendente -que lo recordaba como una gran persona- me comentó que fue el primero que a él le reconoció sus dotes de orador; en aquellas aulas le decía "piquito de oro". Años después, fueron compañeros en la Intendencia, más allá de no compartir ideologías políticas, pero sí su pasión por la educación y la cultura de nuestro departamento.

Otra faceta del profesor, como muy bien señalaron, era su interés por la historia local y regional. Fue de las personas que más aportó al conocimiento de la historia de Nueva Helvecia. Varios de sus libros referencian la historia de la zona, del Molino Quemado, de la Guardia Vieja, etcétera.

Quien fuera su alumno, primero, y su colega y amigo, después, el profesor Gustavo Delfino -a quien agradecemos su colaboración para esbozar estas palabras-, nos recuerda que para el profesor Moreira era muy importante la unidad de la región. Entendía que Valdense, Nueva Helvecia, Colonia, tenían un gran potencial

que debía desarrollarse desde el punto de vista turístico y cultural. Para eso era fundamental la unidad y la complementariedad de las distintas regiones.

A través de sus libros, sus investigaciones, sus innumerables conferencias y el gran aporte al conocimiento de la región, promovió e impulsó lo que hoy conocemos como la Ruta del Vino y la Ruta del Queso.

Tal vez, uno de los aportes más importantes del profesor, que no ha sido suficientemente reconocido, es el caudal de conocimientos históricos específicos de la región que aportó con sus investigaciones.

No es necesario que me detenga a mencionar el valor de sus aportes literarios. La valía de su obra, que es muy vasta y ha quedado plasmada en sus libros, ya fue reconocida en su momento al integrar la Academia Nacional de Letras.

Sin duda, el profesor Moreira ha dejado una gran obra, pero más que nada ha dejado huellas imborrables como ser humano, como persona, enseñanzas que no salen de sus libros, sino de sus acciones y su conducta.

Todos los que lo conocieron y tuvieron oportunidad de escuchar el eco de su voz pausada en las aulas y de compartir ámbitos laborales, de todos los partidos políticos, coinciden en la admiración y el respeto por su figura, su don de gentes y, por supuesto, su gran talento y humildad.

Colonia estará eternamente agradecida a los aportes de este gran ciudadano y el país todo estará orgulloso de su hijo dilecto.

Gracias, señor presidente.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Viera.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Señor presidente: agradezco a todos y a todas las palabras vertidas en este homenaje.

Quiero solicitarle tenga a bien poner a consideración que la versión taquigráfica de las palabras vertidas en el homenaje sea enviada a la Intendencia de Colonia; a la Junta Departamental de Colonia; a los municipios de Nueva Helvecia, Colonia Valdense y Rosario; al liceo Daniel Armand Ugon, de Colonia Valdense; a la Academia Nacional de Letras; al Ministerio de Educación y Cultura; a la Dirección General de Secundaria; a la ANEP y, naturalmente, a la familia del profesor Moreira.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Ha concluido el homenaje al profesor Omar Moreira.

Se suspende la sesión por cinco minutos.

13.- Licencias. Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Visto la licencia oportunamente concedida a la señora representante Ana María Olivera Pessano, por el día 12 de octubre de 2022, y ante la denegatoria del suplente convocado, señora Lucía Fernanda Ubal Llanes, se convoca al suplente siguiente, señor Sebastián Ortiz García.

Montevideo, 12 de octubre de 2022

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GUSTAVO GUERRERO".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

14.- Aplazamiento

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Álvaro Viviano.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se aplace la consideración del asunto que figura en cuarto lugar del orden del día: 'Día Nacional del Campo Natural Uruguayo. (Se declara el 11 de noviembre de cada año)'. (Carp. Nº 2887/022) (Rep. Nº 727/022), y se incluya en el orden del día de la sesión ordinaria prevista para el 18 de octubre de 2022".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

15.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores diputados Mariano Tucci Montes de Oca, Álvaro Viviano, Álvaro Perrone Cabrera y Felipe Schipani.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a: 'Precio del flete en el transporte de carga internacional terrestre con la República Argentina. (Se establecen formas de pago)'. (Carp. Nº 2986/022). (Rep. Nº 752/022)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

16.- Precio del flete en el transporte de carga internacional terrestre con la República Argentina. (Se establecen formas de pago)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Precio del flete en el transporte de carga internacional terrestre con la República Argentina. (Se establecen formas de pago)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 752

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR MARTÍNEZ ESCAMES (Daniel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MARTÍNEZ ESCAMES (Daniel).- Señor presidente: se pone a consideración del Cuerpo este proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, que consta de un artículo único, mediante el cual se establece la obligación de abonar a través de entidades financieras o bancarias los pagos por concepto de flete en el transporte profesional de carga internacional terrestre con la República Argentina, que cuenta con media sanción del Senado.

Este proyecto es una manifestación de que el gobierno nacional atiende una problemática planteada por la Cámara de Autotransporte Terrestre Internacional del Uruguay que tuvo eco en primera instancia en la Comisión de Transporte y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, lo que motivó al Poder Ejecutivo a remitir una solución a la competencia desleal generada por la política cambiaria en la región.

En la exposición de motivos del proyecto de ley enviado el día 7 de octubre se argumenta: "[…] las políticas públicas de algunos gobiernos regionales con su aplicación de tipos de cambio múltiple, han distorsionado las condiciones competitivas en el transporte profesional internacional de carga".

En efecto, las diferencias existentes con países con desdoblamientos cambiarios provocan que las empresas de nuestro país dedicadas al transporte profesional internacional terrestre de carga se vean seriamente afectadas por esta realidad y hayan perdido un gran volumen de la carga que transportaban.

Tal como expresó en su momento la gremial, el objetivo de la medida era eliminar las asimetrías existentes que provocaban que los dólares cobrados en Uruguay fueran vendidos en el mercado negro argentino y que las empresas de ese país obtuvieran una significativa rentabilidad, lo que se traduce en una competencia desleal. Todo ello ha provocado que Uruguay baje su competitividad en los últimos años, lo que ha llevado a que el país pierda participación importante en el sector.

En definitiva, se trata de una importante medida para el sector y para nuestro país, por lo que recomendamos al Cuerpo acompañar este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR FERNÁNDEZ CABRERA (Marcelo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CABRERA (Marcelo).- Señor presidente: vamos a acompañar la aprobación de este proyecto de ley y a sugerir a nuestra bancada que también lo haga. Los votos de nuestra bancada estuvieron para dar a esta iniciativa el tratamiento solicitado.

Este es un tema que viene de finales del pasado año. La Cámara de Autotransporte Terrestre Internacional del Uruguay ha venido insistentemente reclamando medidas de carácter tributario que atiendan una situación

coyuntural que tiene que ver con el tipo de cambio, por la que se ha visto fuertemente afectada la rentabilidad, al extremo de que de cada diez viajes que se realizan a través de este sistema, nueve los está cooptando el transporte internacional de países fronterizos.

Concretamente, la situación está referida al transporte de carga de la República Argentina, donde la coyuntura por el tipo de cambio ha determinado que los costos para las empresas de dicho país sean sensiblemente inferiores, lo que genera una competencia desleal, al extremo de poner en serio riesgo los más de cinco mil puestos de trabajo que operan a través de esta modalidad de empresa.

Este tema también tiene su génesis, su origen, y nos parece importante referirnos a ello al analizarlo. La necesidad de la bancarización para la modalidad de cobro, como bien se dijo, es una medida espejo que en nada va a afectar las relaciones comerciales con el país vecino, pero sí implica un cambio en la lógica que deriva de la aprobación de la Ley de Urgente Consideración. Concretamente, el artículo 221 de la Ley Nº 19.889 desreguló el proceso de bancarización obligatoria para determinadas transacciones económicas y en determinadas actividades.

Ello advierte, naturalmente, sobre la contradicción en la que se incurrió cuando se nos habló de las bondades de la libertad de ejercicio del manejo económico o de las transacciones por otros medios, estableciéndose que la bancarización era un elemento que limitaba y coartaba la libertad. Hoy, naturalmente, ha quedado demostrado que para algunas actividades la bancarización o la utilización de medios electrónicos es la forma de mejorar su competitividad y, fundamentalmente, de asegurar los cientos de puestos de trabajo que generan así como, la sobrevivencia de un sector que en la logística y el transporte en general contribuye, y mucho, al fortalecimiento del producto bruto interno.

Quedan pendientes otras medidas, con respecto a las cuales el Poder Ejecutivo tampoco ha actuado con la celeridad debida. Entre otros, está el reclamo referido a la exoneración del IVA en el tramo nacional. Ese también es un elemento que queda pendiente, que desde el pasado año la Intergremial de Transporte de carga viene reclamando insistentemente y que todavía no ha tenido su correlato de parte del Poder Ejecutivo.

También está pendiente la regulación de los sistemas de control y de registro automático, como forma de controlar la evasión y de mitigar los efectos de accidentalidad en la vía pública en el ejercicio de la profesión y bajar los niveles de accidentalidad que se están dando en el sector.

Vuelvo a lo del principio: vamos a acompañar este proyecto y sugerimos a la bancada de nuestro partido que también lo haga, ya que en algo ayudará a mitigar los efectos de la situación adversa que está atravesando el transporte internacional de carga.

No obstante, queremos dejar bien clara la contradicción en la herramienta que se utiliza respecto al concepto de libertad manejado en oportunidad de la aprobación de la Ley de Urgente Consideración.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MARTÍNEZ ESCAMES (Daniel).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo único.- Todos los pagos que se realicen por concepto de flete en el transporte de carga internacional terrestre con la República Argentina deberán ser abonados al país de la matrícula del vehículo de carga mediante transferencia obligatoria a través de entidades financieras o bancarias".

17.- Urgencias

——Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores diputados Mariano Tucci Montes de Oca, Álvaro Viviano, Felipe Schipani y Álvaro Perrone Cabrera.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a: 'Subsidio por desempleo total o parcial para trabajadores de empresas afectadas por la pandemia. (Se establecen regímenes especiales)'. (Carp. Nº 2985/022). (Rep. Nº 751/022)"

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y dos: AFIRMATIVA.

18.- Subsidio por desempleo total o parcial para trabajadores de empresas afectadas por la pandemia. (Se establecen regímenes especiales)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Subsidio por desempleo total o parcial para trabajadores de empresas afectadas por la pandemia. (Se establecen regímenes especiales)"

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 751

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Señor presidente: el presente proyecto de ley, que cuenta con media sanción, tiene por objeto contemplar la situación de aquellas empresas y trabajadores a los cuales no se les puede ampliar el subsidio por desempleo, ya sea mediante un régimen especial o mediante prórroga, por haberse vencido el plazo máximo de un año previsto en el inciso primero del artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180.

Dada la emergencia nacional sanitaria dispuesta oportunamente por el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto Nº 93/020, de fecha 13 de marzo de 2020, a causa de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2, dejada sin efecto por el Decreto Nº 106/022, de fecha 5 de abril de 2022, pero de la cual persisten consecuencias no deseadas en la actividad económica y en el mercado laboral, así como por la situación económica de la República Argentina y sus repercusiones en el mercado uruguayo, principalmente en el sector transporte, comercio y actividades vinculadas al turismo, se torna necesario atender distintas situaciones y tomar medidas con el fin de mitigar los efectos que dichas circunstancias han ocasionado y están ocasionando en determinados sectores de la actividad especialmente afectados.

El Poder Ejecutivo ha tomado una serie de medidas vinculadas con la normativa vigente de subsidio por desempleo teniendo en cuenta las consecuencias no deseadas en el ámbito laboral, entre las cuales se pueden destacar las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 143/020, de 18 de marzo de 2020, y N° 163/020, de 20 de marzo de 2020, por las que se estableció un régimen especial de subsidio por desempleo parcial que comprende a los trabajadores con remuneración mensual dependientes en situación de suspensión de jornadas o reducción de horas. Su vigencia fue extendida a través de diversos decretos.

La creación del seguro de desempleo parcial fue una medida innovadora que ayudó a preservar vínculos laborales atendiendo al *shock* negativo que enfrentaban las empresas permitiendo de esta manera que los vínculos laborales se mantuvieran y que los trabajadores no permanecieran largos períodos en desempleo alejados de sus tareas habituales.

Actualmente, se está ante una reactivación de la actividad económica y se plantea la problemática de aquellos trabajadores de determinados sectores donde la recuperación de la actividad y el retorno al anterior nivel de actividad se está realizando en forma paulatina, como ser hoteles, restoranes y bares, transporte y comercio. Las actividades vinculadas al turismo se hallan especialmente afectadas, principalmente, en departamentos fronterizos y de la zona costera en los cuales la diferencia cambiaria con la República Argentina no permite una recuperación más rápida del mercado de trabajo en dichos sectores de actividad. Se procura con esta medida crear condiciones para acompañar a los trabajadores y las empresas en el proceso de retorno a la actividad plena, ya que con el inicio de la temporada turística se va a fortalecer el mercado laboral.

La situación referida trae como consecuencia que las prestaciones del subsidio por desempleo concedidas en forma de regímenes especiales y prórrogas por la causal de suspensión total tengan un cercano vencimiento, ya que el último régimen especial autorizado por vía legal venció el 30 de setiembre, no estando el Poder Ejecutivo facultado por vía administrativa para seguir cubriendo con dichos subsidios a los trabajadores y las empresas que así lo justifiquen y lo requieran.

Por lo expuesto, recomendamos a este Cuerpo votar afirmativamente este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Setenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se suprima la lectura y se voten los cinco artículos en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se suprime la lectura y se van a votar en bloque los 1º a 5º, inclusive.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y tres: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general el uso del subsidio por desempleo por suspensión total, y por reducción de tareas, jornales o ingresos en los términos previstos en las Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 143/020, de 18 de marzo de 2020, Resolución Nº 163/020, de 20 de marzo de 2020, Resolución 233/1/020, de 3 de abril de 2020; y Resolución Nº 1024/020, de 21 de julio de 2020, a los trabajadores de las empresas pertenecientes a sectores de actividad referidos en el artículo 2º de la presente.

Artículo 2º.- Los trabajadores comprendidos en la presente ley deberán pertenecer a los grupos de actividad de hoteles, restaurantes y bares, transporte, y comercio en general. Los grupos de actividad señalados son los establecidos para los Consejos de Salarios según la clasificación establecida en el Decreto Nº 326/008, de 7 de julio de 2008. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en forma excepcional y por razones fundadas, podrá incluir a empresas especialmente afectadas de otros grupos de actividad y que justifiquen debidamente su inclusión en la extensión dispuesta en el artículo 1º precedente.

Artículo 3º.- Las extensiones a otorgarse de acuerdo con lo establecido en la presente ley:

a) Regirán una vez vencido el plazo de un año previsto por el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, y las prórrogas otorgadas de acuerdo a lo establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 19.926, de 18 de diciembre de 2020, el artículo 1º de la Ley Nº 19.972, de 13 de agosto de 2021, y el artículo 1º de la Ley Nº 20.054, de 12 de julio de 2022.

b) No tendrán vigencia más allá del 31 de diciembre de 2022.

Artículo 4º.- En todo lo no previsto en la presente ley, serán de aplicación las disposiciones del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo deberá informar a la Asamblea General, al finalizar el trimestre, las empresas a las que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolvió acoger al beneficio establecido en la presente ley".

19.- Beneficios tributarios y regímenes de facilidades para afectados por evento climático en ciudad de Paysandú. (Normas)

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Beneficios tributarios y regímenes de facilidades para afectados por evento climático en ciudad de Paysandú. (Normas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 725

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Álvaro Viviano.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señor presidente: el presente proyecto, que viene de la Comisión de Hacienda, que ya cuenta con media sanción del Senado, parte de una iniciativa del Poder Ejecutivo que tuvo origen en una minuta que votó oportunamente esta Cámara, a partir de una iniciativa de los legisladores del departamento de Paysandú. Tiene como destino generar beneficios tributarios y regímenes de facilidades para aquellos contribuyentes y población en general que fueron afectados por el evento climático ocurrido en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, en julio del presente año.

Como sabemos, ese evento climático trajo problemas de importante consideración a las viviendas, a los comercios y a la población en general.

Este proyecto tiene como destino mitigar de alguna forma los impactos que de toda naturaleza ese evento climático generó.

El artículo 1º del proyecto exonera a los sujetos pasivos del impuesto a la renta del pago mensual mínimo dispuesto por el artículo 93 del Texto Ordenado de 1996.

Los artículos 2º y 3º establecen exoneraciones para contribuyentes de monotributo y monotributo Mides.

El artículo 4º fija un régimen de facilidades especiales para aquellas obligaciones tributarias, particularmente, DGI, BPS.

El artículo 6º dispone la exoneración de los aportes patronales para aquellas construcciones y reconstrucciones que de alguna forma tienen como marco lo ocurrido en este evento climático.

El artículo 7º exhorta a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas y a OSE a exonerar del pago de cargos fijos de julio a octubre, inclusive, a inmuebles afectados.

Creemos que, sin perjuicio de que eventualmente puedan disponerse otras acciones, el Poder Ejecutivo ha respondido la solicitud de los legisladores del departamento y de la comunidad. Además, este proyecto va en la línea de mitigar en parte los problemas que la ciudadanía ha sufrido, como dije, a consecuencia de dicho evento climático. Por eso, aconsejamos votar favorablemente este proyecto, que en la Comisión fue votado por unanimidad.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PITETTA (Ernesto).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PITETTA (Ernesto).- Señor presidente: queríamos agradecer el tratamiento del proyecto en Comisión y que haya sido votado por unanimidad.

Como decía el señor diputado que me antecedió en el uso de la palabra, miembro informante de la Comisión, fue una propuesta de los legisladores de Paysandú.

En nuestro caso, ocupando la banca de la diputada Bottino, que no está hoy presente, queríamos agradecer al Poder Ejecutivo por enviar este proyecto de ley.

Es verdad que hay muchísima gente afectada aún hoy por el evento climático de julio de este año. En realidad, la turbonada tuvo una característica bastante particular. El clima es muy extraño: no tocó toda la

ciudad, sino la periferia. Muchas de las casas son de gente muy carenciada, trabajadora, a la que le costó enormemente levantarlas. Se levantaron a las siete de la mañana con esta turbonada que los dejó sin techos, sin paredes, con casas rotas que tuvieron que abandonar porque estaban en peligro de derrumbe. Muchísimas de esas familias tienen niños. Por suerte, en julio, los niños estaban de vacaciones, no iban a la escuela ni los jóvenes al liceo, si no, hubiese sido una catástrofe que encontrara a la gente en la calle, justo a las siete y poquito de la mañana.

El agradecimiento al Poder Ejecutivo viene también porque en el caso de la Intendencia de Paysandú -no pretendo pegarle al intendente Olivera ni mucho menos- creo que no hubo un protocolo adecuado del Cecoed (Centro Coordinador de Emergencias Departamentales) en ese momento como para atender esa emergencia climática que se dio.

Se preveía que iba a haber una turbonada. En realidad, el Cecoed no actuó de la mejor manera posible y eso nosotros lo vemos porque hasta el día de hoy muchas de las personas no recibieron ninguna ayuda. Reitero: mucha es gente carenciada, gente trabajadora; los barrios son humildes; es la periferia y el ingreso a la ciudad también.

Creo que estos siete artículos le van a servir de mucho a la gente de Paysandú -sin duda que le van a servir-, principalmente, el artículo 7°, que habla de las exoneraciones del cargo fijo de UTE y OSE. En realidad, esto también pasó en diciembre -quizás ustedes recuerdan-, cuando los incendios en la Ruta N° 90: UTE y OSE intentaron hacer algo de esto, pero no llegó a toda la ciudadanía. Queremos hacer hincapié en esto: ¡ojalá que después de que votemos esto hoy, cuando se cumpla, llegue realmente a las personas que fueron afectadas por esta turbonada! Lo digo porque siempre pasa que hay gente que queda fuera, y no queremos que lo que pasó en la Ruta N° 90, en diciembre, con los incendios, vuelva a pasar ahora con las de las facturas de UTE y OSE. En aquel momento, creo que fue solo OSE; no recuerdo muy bien ahora lo de los incendios.

Para no ser muy extenso -creo que los legisladores de Paysandú también van a hacer uso de la palabra-, reitero que a la gente de Paysandú que pasó en julio por esta instancia de la turbonada le van a venir bien todos estos beneficios que va a recibir.

Reitero -y termino con esto-: ¡ojalá que cada una de las personas los reciba, porque mucha gente hoy sigue sin techo, mucha gente hoy sigue con las casas rotas y sigue peleándola para volver a tener la casita como la tuvo en algún momento, a base de trabajo, porque -repito- el Cecoed no actuó de la mejor manera; la prueba está en que mucha gente no recibió el material y lo necesitaba de verdad!

Muchísimas gracias, señor presidente, por la oportunidad que me da, y gracias al Cuerpo también.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Señor presidente: para no ser reiterativa, solamente quisiera agradecer a la Comisión que haya atendido un pedido urgente que hicimos los tres diputados del departamento de Paysandú dos días después de ocurrido un evento climático que, por segunda vez -como decía el señor diputado preopinante-, golpeó a Paysandú; primero, fueron los incendios y, a los pocos meses, la turbonada. Cientos de personas quedaron sin sus casas y esto, sin lugar a dudas, va a ser un alivio, por lo menos para esas personas que tuvieron que gastar tanto en recuperarse y recuperar lo poco que tenían.

Agradezco también al Poder Ejecutivo por la sensibilidad que ha demostrado al responder a nuestro pedido de exoneraciones tributarias.

Muchas gracias.

SEÑOR MORENO (Juan).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MORENO (Juan).- Señor presidente: buenas tardes a todos.

Tampoco quiero ser reiterativo, pero quiero dejar algunas constancias.

En primer lugar, quiero expresar gratitud; vemos con buenos ojos esta respuesta de parte del Poder Ejecutivo que, sin lugar a dudas, va a venir muy bien. Nosotros, desde nuestra diputación, ante algunas medidas paliativas que hemos tenido que ir adoptando como gobierno, por la pandemia y otras situaciones a nivel país, muchas veces hemos sido críticos; hemos dicho que fueron insuficientes. En este caso, nos reconforta mucho recibir un proyecto de ley de parte del Poder Ejecutivo que no solo cumple con lo pedido por los tres diputados por Paysandú, sino que además suma lo que recalcaba el señor diputado Viviano -que estaba en nuestra minuta de comunicación o proyecto de resolución-, es decir, las exoneraciones a quienes aportan o son pasibles de pago del IRAE.

Creo que es un proyecto justo, necesario, solidario, que se suma a un gran esfuerzo que se ha venido haciendo. Al día de hoy, quizás, para muchos este tema ya esté en el olvido, pero no es así. Si uno recorre algunas zonas de Paysandú, ve que todavía están en reconstrucción edilicia.

Sin lugar a dudas, lo más importante es la contención psicológica por la afectación que causó ese momento.

Aquella solicitud, aquel proyecto de resolución, tiene una historia, porque estaba basado en otro que el 16 de abril de 2016 los diputados de Soriano hicieron por el evento climático en Dolores. Así que este momento nos reconforta, porque se mejora la solicitud para los ciudadanos de Paysandú.

Tenemos que hacer un *mea culpa* los tres diputados firmantes, porque el evento fue el lunes 11 de julio a las siete de la mañana y en el proyecto de ley dice 12 de julio, así que más adelante, al momento de trabajar el articulado, vamos a pedir la corrección correspondiente de la fecha.

Reitero mi agradecimiento al Poder Ejecutivo. Todos sabemos quiénes han estado y están trabajando, y no quisiera dejar de nombrarlos: la Intendencia y los Bomberos, que siempre están al pie del cañón, aun sin haber descansado por los episodios de los incendios. También quiero recordar toda la solidaridad del pueblo de Paysandú, y de la cuadrilla Agustín Pedroza del Sunca que, junto a todos nosotros, rápidamente, ayudaron en forma solidaria y honoraria a los afectados por este evento.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Setenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se suprima la lectura y se vote en bloque, pero dado el planteo que hizo el señor diputado preopinante, sería con la constancia de que en todos los casos en los que diga "12 de julio de 2022", se sustituya por "11 de julio de 2022".

Podemos votar en bloque, si reglamentariamente está habilitada esa pequeña modificación; repito: que en todos los casos donde dice "12 de julio", diga "11 de julio".

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Señor diputado: la modificación de la fecha obligaría a que el proyecto volviese al Senado.

Pregunto si ese es el alcance de la propuesta.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Entonces, que siga así.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el procedimiento propuesto por el señor diputado, en cuanto a suprimir la lectura y votar en bloque, sin modificar el proyecto aprobado por el Senado.

(Se vota)

——Setenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se suprime la lectura del articulado y se van a votar en bloque los artículos 1° a 7°, inclusive.

(Se vota)

——Setenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1º.- Exonérase a los sujetos pasivos del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), con domicilio fiscal en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, del pago a que refiere el artículo 93 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, correspondiente al mes de julio de 2022 hasta las obligaciones devengadas en el mes de octubre de 2022, inclusive.

La exoneración dispuesta en el inciso precedente podrá extenderse como máximo a las obligaciones devengadas hasta diciembre de 2022, inclusive, siempre que los referidos contribuyentes no desarrollen actividades debido al evento climático ocurrido el día 12 de julio de 2022.

Artículo 2°.- Exonérase a los contribuyentes con domicilio fiscal en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, del pago de la prestación tributaria unificada Monotributo, establecida por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006, y de la prestación tributaria unificada Monotributo Social MIDES, dispuesta en la Ley N° 18.874, de 23 de diciembre de 2011, con excepción de los aportes al Fondo Nacional de Salud (FONASA), correspondientes al mes de julio de 2022 hasta las obligaciones devengadas en el mes de octubre de 2022, inclusive.

La exoneración dispuesta en el inciso precedente podrá extenderse como máximo a las obligaciones devengadas hasta diciembre de 2022, inclusive, siempre que los contribuyentes de la prestación tributaria unificada Monotributo dispuesta por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006, no desarrollen actividades debido al evento climático ocurrido el día 12 de julio de 2022.

Artículo 3°.- Exonérase a los contribuyentes comprendidos en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, con domicilio fiscal en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, del pago de la obligación tributaria dispuesta por el artículo 30 de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006, correspondiente al mes de julio de 2022 hasta las obligaciones devengadas en el mes de octubre de 2022, inclusive.

La exoneración dispuesta en el inciso precedente podrá extenderse como máximo a las obligaciones devengadas hasta diciembre de 2022, inclusive, siempre que los referidos contribuyentes no desarrollen actividades debido al evento climático ocurrido el día 12 de julio de 2022.

Artículo 4°.- La Dirección General Impositiva podrá otorgar a los sujetos pasivos con domicilio fiscal en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, afectados por el evento climático ocurrido el 12 de julio de 2022, el régimen de facilidades de pago previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002, respecto de las obligaciones tributarias devengadas desde el mes de julio de 2022 hasta el mes correspondiente a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 5°.- Facúltase al Banco de Previsión Social a otorgar el régimen de facilidades de pago previsto en la Ley N° 17.963, de 19 de mayo de 2006, a contribuyentes con domicilio fiscal en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, afectados por el evento climático ocurrido el 12 de julio de 2022, por deudas devengadas a partir del mes de julio de 2022 y hasta el mes correspondiente a la promulgación de la presente ley, por concepto de Contribuciones Especiales a la Seguridad Social, incluyendo los aportes al Fondo Nacional de Salud (FONASA). Lo dispuesto en el presente artículo no será de aplicación a las obras públicas.

Artículo 6°.- Exonérase a las obras privadas de reconstrucción de edificaciones afectadas por el evento climático ocurrido el 12 de julio de 2022 acaecido en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, del componente patronal de los aportes al Banco de Previsión Social comprendidos en el inciso primero del artículo 5° del Decreto-Ley N° 14.411, de 7 de agosto de 1975.

La exoneración comprenderá la cuotaparte correspondiente al seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a cargo del Banco de Seguros del Estado, sin perjuicio de mantenerse la cobertura de dichas contingencias por parte del referido organismo durante la vigencia de la exoneración.

Artículo 7°.- Exhórtase a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) y a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), a exonerar del pago correspondiente al cargo fijo a las viviendas de la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, afectadas por el evento climático ocurrido el 12 de julio de 2022, durante los meses de julio de 2022 hasta octubre de 2022, inclusive".

20.- Licencias.
Integración de la Cámara

Dese cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Óscar Amigo Díaz, por el día 12 de octubre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Camila Leticia Pérez Vergara.

De la señora representante Nancy Núñez Soler, por el período comprendido entre los días 19 y 21 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Humberto Viera Bueno.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Guadalupe Caballero Acosta, señor Martín Álvarez Suárez y señor Miguel Otegui.

Del señor representante Gabriel Gianoli, por el día 12 de octubre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Myriam Silva Berrueta.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Gastón Cossia, señor Francisco Capandeguy Sánchez, señora Mariela Martínez Carrere, señor Daniel Graffigna, señora Mariana Ubillos Méndez, señora Roxana Berois, señor Juan Martín Barcena Soldo, señora Alicia Barbani, señor Pablo Arretche, señor Ignacio Estrada, señor Ernesto Dehl y señor Diego Fernando Pazos.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Juan Moreno, por los días 18 y 19 de octubre de 2022, para participar del Primer Encuentro Nacional de Agricultura Sostenible: 'Bajando a tierra el carbono', a realizarse en la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, convocándose al suplente siguiente, señor Ricardo Molinelli Rotundo.

Montevideo, 12 de octubre de 2022

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GUSTAVO GUERRERO".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

21.- Órganos de gobierno de la Universidad Tecnológica (Modificación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto lugar del orden del día: "Órganos de gobierno de la Universidad Tecnológica (Modificación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 724

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor diputado Miguel Irrazábal.

SEÑOR IRRAZÁBAL (Miguel).- Señor presidente: el proyecto de ley que se aprobó por mayoría en la Comisión de Educación y Cultura modifica los artículos 9º, 10, 11, 12, 14, 16 -en su literal Ñ)-, 22, 23, 24, 26, 28, 29 y 31 de la Ley Nº 19.043, de 28 de diciembre de 2012, por la cual se creó la Universidad Tecnológica -UTEC-; Carpeta Nº 2862/022, Repartido Nº 724/022.

El proyecto que se somete hoy a consideración de la Cámara de Representantes se funda en la importancia de la educación terciaria, de su gobernanza y de la efectividad de su ejercicio.

Desde su creación, todos los partidos han observado el crecimiento sostenible de esta institución; se valorizan esencialmente sus sedes en el interior del país, su crecimiento exponencial en alumnado y cobertura regional dentro de un marco o plan estratégico que se expande cada día más en nuestros departamentos del interior. Sin embargo, la discusión que afronta este proceso legal no corre por estos excelentes resultados logrados, sino por la forma de gobernanza que propone la Ley Nº 19.043 frente a este nuevo modelo que hoy se presenta aquí.

Desde la aprobación de la ley de creación de la UTEC se ha aplazado o dilatado la reglamentación correspondiente. Ello no ha limitado su instalación ni todas las condiciones necesarias para su ejercicio. Aún así su reglamentación la consideramos necesaria y se augura o se pretende que esta modificación, que reforma la ley de creación, opere como un puntapié no solo para perfeccionar la actual ley regulatoria de la UTEC, sino para reglamentarla, brindando garantías y certezas. Sin duda, ello propenderá a un funcionamiento cada día más eficiente, porque el eje de cualquier cambio debe pensarse con esa cualidad: eficiencia.

Aquel que piense que el ensanchamiento de la base de participación en la toma de decisiones solo asegura la calidad en el proceso enseñanza-aprendizaje parte de un punto erróneo. Este nuevo proyecto asegura más participación, más amplitud a nivel descentralizado, con más cogobierno, pero nunca deseamos que se presente como un freno o una desviación para la excepcional administración actual.

Una pregunta que merece respuesta es si ceñirse al modelo previsto por la Ley Nº 19.043 no sería el mejor camino, en lugar de este modelo que se pone a consideración con rasgos del modelo que ordena dicha ley. Creemos que no. La razón es que una menor brecha con el actual modelo nos da la certeza de una continuidad y que frente a la incertidumbre consideramos necesario ir paso a paso y no dar un salto al vacío con inevitables errores y cambios que podrían perjudicar su camino.

En esta década de la UTEC hay lecciones aprendidas que marcan el camino que se pretende recorrer a través de esta modificación legal. El primer aspecto es que no existe un único modelo de conducción que asegure un correcto y eficiente funcionamiento de una universidad pública, como claramente se puede estudiar en el contexto regional y mundial. El segundo es que el actual modelo ha demostrado su eficiencia. Los Institutos Tecnológicos Regionales (ITR) abiertos y los que próximamente se integrarán de acuerdo al plan estratégico así lo afirman. Sumamos a ello las nuevas direcciones nacionales, los centros de internacionalización o vinculación, la forma de auditorías realizadas, los comités de apoyo, las diecisiete carreras de grado, las ocho carreras de posgrado y los programas de formación continua que componen ejemplos ya conocidos por todos los legisladores. Este crecimiento ya fue presentado en diversas instancias parlamentarias, por lo tanto, no creemos necesario ahondar, sino que nos remitiremos al articulado.

Este proyecto de ley no modifica los fines de la UTEC consagrados en el artículo 2º de la Ley Nº 19.043, tampoco sus cometidos -planteados en el artículo 3º-, su integración -artículo 4º-, su forma de titular a sus estudiantes -artículo 5º- ni su movilidad y pasantías -que afirman los artículos 6º y 7º-, al igual que la capacidad de validar conocimientos, que explica el artículo 8º. Tampoco modifica el artículo 13, donde se indica su forma de gestión. De igual forma, no se modifica el artículo 17, sobre los requisitos de designación del rector y de los integrantes del Consejo Directivo Central (CDC). También se mantiene el artículo 18, sobre el secretario general, y la forma de suplencias o vacancias, que está prevista en los artículos 19 y 20.

No existe ninguna cláusula que ordene cambiar las atribuciones del rector de la UTEC, sino que se mantienen aquellas que el legislador aprobó en el artículo 21 de la Ley Nº 19.043.

El artículo 25 refiere a las responsabilidades de gestión de los directores de los ITR, sus requisitos, su forma de designación, licencias y vacancias. No se plantean modificaciones.

El artículo 27 de la Ley Nº 19.043 no se modifica. Allí se mantiene el mandato del CDC de aprobar los estatutos de los funcionarios: designación, término, renovación, entre otras responsabilidades.

El artículo 30, que hace mención al patrimonio de la UTEC, se mantiene como fue redactado en la ley original.

Los cambios que se presentan para su aprobación comienzan en el artículo 9º del Capítulo II, denominado "Organización". Allí se agrega como órgano de gobierno, además del Consejo Directivo Central y del rector, a un Consejo Académico General (CAG) con competencia nacional, y a nivel regional, a los directores de los Institutos Tecnológicos Regionales, que tendrán sus respectivos Consejos Consultivos Regionales (CCR).

El artículo 10 explica y amplía acerca de la integración, objetivos y fines del Consejo Académico General. Será el órgano asesor en materia académica, dentro de la más amplia autonomía técnica. Este Consejo Académico General estará integrado de la siguiente forma: el rector de la UTEC, quien lo presidirá; el director nacional de Educación de la UTEC; tres representantes electos por el orden docente; dos representantes electos por el orden estudiantil; un representante electo por los funcionarios técnicos y de apoyo de la UTEC; los directores de los Institutos Tecnológicos Regionales; un representante del Consejo Nacional de Ciencia, Innovación y Tecnología (Conicyt); un representante de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP); un representante del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (Inefop); y un intendente del interior, designado por el Consejo Directivo Central a propuesta del Congreso de Intendentes.

Este artículo aclara que será la Corte Electoral la que organizará los actos para la elección de los representantes del orden docente, estudiantil y de los funcionarios.

Por su parte, el artículo 11 comprende el funcionamiento de los Consejos Consultivos Regionales (CCR) y sus cometidos.

El artículo 12 de este proyecto de ley no modifica sustancialmente el artículo 12 de la Ley Nº 19.043; solamente adhiere al sistema la competencia del Consejo Académico General, como órgano competente en asuntos académicos.

En el artículo 14 se explica la modificación planteada para la integración del Consejo Directivo Central de la UTEC, formado por el rector y dos miembros designados por el presidente de la República, en acuerdo con el Consejo de Ministros, y se indica que deberá contar con previa venia de la Cámara de Senadores, otorgada sobre propuesta fundada, por un número de votos equivalente a los tres quintos de sus componentes.

En el apartado B) se explica también cómo son designados los otros dos miembros. De la misma manera que el rector, deberán poseer título universitario o equivalente, reconocida solvencia, condiciones personales relevantes y actividades acreditadas en educación.

Por su parte, el apartado C) del artículo 14 ordena que también lo integrará un director de los Institutos Tecnológicos Regionales (ITR), elegido por sus pares.

También este artículo profundiza sobre la forma de designación del CDC.

Sobre la forma de remuneración del CDC, se presenta el artículo 15, que no modifica sustancialmente el antiguo artículo 15 de la ley inicial de creación de la UTEC.

Con el mismo tenor, se presenta el artículo 16, que mantiene los literales de la A) a la S) del articulado original, modificando solo el literal Ñ) donde se incorporan atribuciones del Consejo Directivo Central sobre el Consejo Académico General y los Consejos Consultivos Regionales.

El artículo 22, que alentamos modificar, apunta a mantener la cantidad de años de mandato del rector y su renovación, previstos igualmente en la ley original, así como a los miembros designados de igual manera que el rector. Y en su párrafo segundo regula el plazo en las funciones de los otros miembros de los organismos de conducción.

Los cambios sobre los ITR y la integración de sus Consejos Consultivos figuran en el artículo 23. Allí se establece que estarán conformados por dos representantes electos por el orden docente del ITR respectivo: uno electo por el orden estudiantil, un representante electo por los funcionarios técnicos y de apoyo, un representante de las comisiones coordinadoras de educación de los departamentos referenciales de cada ITR y un representante de los gobiernos departamentales de la región propuestos por el Congreso de Intendentes.

Explica, además, el plazo de permanencia en el cargo, las remuneraciones y la forma de elección, indicando que también será regulada por la Corte Electoral.

El artículo 24 consagra las atribuciones de los CCR y sus competencias.

La duración del mandato y las atribuciones de los directores de los ITR se modifican en el artículo 26, manteniendo el plazo de su designación con la misma temporalidad de la ley de creación de la UTEC y dando una adecuación y mayor amplitud a dichas atribuciones con respecto a lo previsto en la Ley Nº 19.043.

El párrafo primero y el tercero del artículo 28, denominado "De las pasantías curriculares" -que acompañamos- es idéntico al que contiene la Ley Nº 19.043, sin alteración alguna. Como el objetivo es regular las pasantías curriculares y prácticas laborales fuera de la Universidad, solo se plantea un cambio en el párrafo segundo, donde se solicita el previo asesoramiento de los CCR del ITR respectivo.

El artículo 29 sobre los bienes de la UTEC que se envía en el presente proyecto de ley es idéntico al original y solo modifica la responsabilidad del cuidado de estos bienes, recayendo en el director del ITR respectivo.

Las modificaciones que plantea el artículo 31 refieren a una cuestión de forma y designación, luego de los cambios realizados a la Ley General de Educación -que se planteaba ya en la Ley Nº 19.043-; el segundo párrafo decía "en función de lo dispuesto por la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020".

En suma, no creemos correcto que Uruguay se presente al contexto nacional e internacional con una Universidad pública en un "provisoriato continuo y permanente", como ha sido el caso de la UTEC desde su creación. Lo provisorio colinda con lo eventual, lo poco serio, con aquello que está en un proceso indeterminado, y nada más alejado de tal concepto frente a la conducción y los resultados de la UTEC, desde su origen hasta hoy.

En este momento -en que la Cámara de Diputados tiene que tomar la decisión de estabilizar mucho más este fértil hijo de nuestras propias ideas y convicciones-, nos parece correcto conminar al plenario a la votación de las modificaciones que se presentan en este proyecto de ley de artículo único y que propone un sistema nuevo de gobernanza sin dejar de fomentar y mantener un modelo de gestión exitoso de esta -tan joven- Universidad pública.

Por las razones expuestas, la Comisión, en mayoría, aconseja al Cuerpo la aprobación de este proyecto.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor diputado Agustín Mazzini.

SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).- Señor presidente: la bancada del Frente Amplio propone rechazar la propuesta de cambio de gobernanza de la UTEC, basada en los fundamentos pedagógicos y políticos que nombraremos a continuación.

Primero que nada, como todos sabemos, la UTEC es fruto de un gran acuerdo político nacional recogido como cuarto punto de los acuerdos interpartidarios impulsados por el gobierno del presidente Mujica. Como también sabemos, la creación de un ente autónomo requiere de mayorías especiales, que se lograron en el año 2012, con setenta y un votos en esta Cámara. Hay que recordar que no todos los legisladores acompañaron el proceso de creación de la UTEC, pero sí tuvo unanimidad en el Senado de la República.

Para la mayoría, no para todo el sistema político, era menester generar una formación universitaria tecnológica en el interior del país, porque teniendo en cuenta los esfuerzos que todos valoramos de la Universidad de la República por descentralizar su educación, la formación tecnológica iba a ser un gran complemento para ello.

Esos acuerdos políticos permitieron al país instalar esta Universidad Tecnológica con sede en el interior -según la legislación-, que estaba conformada por un Consejo Directivo Central que integraba al orden docente, al orden estudiantil, a los trabajadores y también al mundo del trabajo por fuera de la Universidad, que estarían representados -según la ley- por las organizaciones sociales y las cámaras empresariales que el gobierno entendiera pertinente y, además, por un rector elegido por los estudiantes, los docentes y los egresados.

Para la creación de la UTEC se dio un período de transición de cuatro años, pero al tercero se debían realizar elecciones para elegir los órdenes. Obviamente, sabemos que eso no se dio y que hubo varias prórrogas, pues era menester seguir instalando la Universidad Tecnológica para formar esos tres órdenes.

Sabemos que la Universidad Tecnológica, en los años en que ha venido funcionando, ha logrado grandes avances y un desarrollo en el interior. Compartimos el informe del gobierno en el sentido de que es un caso de éxito en la educación uruguaya. La UTEC pudo llegar a departamentos donde la educación terciaria superior era bastante compleja para los estudiantes y había mucho rezago estudiantil.

Ahora bien, ¿por qué entendemos que este cambio de gobernanza no respeta las tradiciones que llevaron a formar la UTEC? Primero que nada, porque la creación de la UTEC fue con esta gobernanza. Entendemos que haya habido la excepcionalidad de un período extraordinario. Creemos que ya está superado el provisoriato,

como decía el miembro informante en mayoría, pero la superación del provisoriato no es poner un consejo igual al provisoriato, pero legítimo, sino poner un consejo autónomo y cogobernado, como lo decía la ley que se votó en el año 2012.

Además, entendemos que esa tradición universitaria está basada en fundamentos, en la raíz de nuestra Constitución de la República y en nuestra tradición latinoamericana de formación universitaria.

Sabemos que los entes autónomos tienen diferentes tipos de autonomía; por ejemplo, los entes autónomos comerciales e industriales tienen un nivel de autonomía administrativa que les permite generar sus estatutos, pero también sabemos que el gobierno puede remover a sus directores si entiende que no están en su línea política o si pueden ser perjudiciales para el país.

Los entes de la educación deben tener un consejo y el presidente solamente puede remover a sus consejeros por notoria mala conducta, por incumplimiento de la ley. Ahí vemos un distinto nivel de autonomía y además el presidente no puede observar las decisiones de los consejos de la educación.

Ahora bien, entendemos -y entiende gran parte de la academia- que hay otro nivel de autonomía que le permite a los consejos elegir sus propias autoridades. Eso le permite, como es evidente, tener más independencia del poder político y de las mayorías circunstanciales que haya en un gobierno.

Otro de los argumentos que nosotros expresamos para no estar de acuerdo con el proceso de cambio de gobernanza es el contexto latinoamericano. Nuestra Constitución -nuestra Universidad de la República era la única universidad pública que había en el momento de votarse la Constitución- estableció que el gobierno de la Universidad debía estar integrado por los estudiantes, los egresados y los docentes, recogiendo la tradición política que surge de El Cordobazo, del Movimiento de Córdoba de 1918, entendiendo que una universidad no puede ser gobernada por un solo orden; además de los docentes, deben participar los estudiantes y los graduados.

En este sentido, las mayores y más prestigiosas universidades de nuestro continente tienen participación de sus órdenes, como es el caso de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la Universidad de Buenos Aires, de la Universidad Nacional de Córdoba, de la Universidad de San Pablo -un caso más híbrido, pero que también en su consejo integra a los órdenes- y también de la Universidad de Chile. Estas universidades, de las más prestigiosas de la región junto con la Universidad de la República, tienen un cogobierno con participación de los órdenes.

Otro de los planteos que hace el Poder Ejecutivo es la nueva tendencia a revertir esta situación de la participación de los estudiantes, los docentes y los egresados en el gobierno. Encontramos, por ejemplo, el caso de la Universidad Nacional de Río Negro, Argentina, que en 2009 fue designada como mejor universidad regional por la European Business Assembly of Oxford, de Inglaterra, que tiene una asamblea universitaria y también elige al rector. O sea, la manera de ordenar el cogobierno de una universidad no la hace más ni menos eficiente; lo que sí entendemos es que la hace más participativa.

Ahora vamos a ver por qué entendemos que la participación política de los órdenes hace a la vida académica y a la formación universitaria.

Entendemos que la vida universitaria plena, en la que además de la enseñanza exista extensión e investigación, deber llevarse a cabo con el más alto nivel de autonomía, pues el desarrollo de conocimiento académico debe tener plena libertad y no estar atado a los intereses del poder político, como decíamos. La participación política en el gobierno de la Universidad hace una vida académica más comprometida con los destinos generales de la propia institución, pero también del país, creando profesionales comprometidos con la vida de la Universidad y de la República, entendiendo la necesidad de la participación, el diálogo, el debate; esta es parte de la formación integral del profesional universitario.

Entonces, no es un salto al vacío; además, no genera más cogobierno. De hecho, saca el cogobierno de la Universidad Tecnológica, porque los órganos donde sí se expresa la participación estudiantil y docente son

consultivos, sin poder de decisión. Solamente el rector y el Consejo Directivo Central (CDC), elegido en un 75 % por el presidente de la República reunido en Consejo de Ministros con venia del Senado son los que toman las decisiones; sumado a que son tres de los cuatro, el cuarto es uno de los directores de ITR (Instituto Tecnológico Regional) -hoy son tres ITR; según parece, pueden ser cuatro, hay que verlo-, que además es un cargo académico que se gana por concurso. O sea que la participación democrática de la Universidad no va a estar representada en el CDC. Como son cuatro, el rector, que es elegido por el presidente de la República reunido en Consejo de Ministros con venia del Senado, tiene voto doble. En el caso de una votación dividida entre los propios representantes del Poder Ejecutivo, el rector, que también es del Poder Ejecutivo, va a tener doble voto. Es decir, en una contabilidad de cinco votos, cuatro son elegidos por el presidente y uno elegido por los directores de los ITR.

En conclusión, entendemos que el proyecto planteado por el Poder Ejecutivo genera un complejo antecedente, cambiando con mayorías la gobernanza de un ente ya creado. Si bien entendemos que no existe ninguna norma constitucional que prohíba expresamente que la gobernanza de la Universidad Tecnológica tenga un consejo designado por el Poder Ejecutivo, previa venia del Senado, el constitucionalista resolvió que para la única institución universitaria pública que existía en el momento el Consejo Directivo será designado por los órganos que lo integran. De acuerdo con el artículo 203 de la Constitución de la República, los consejos de sus órganos serán electos por docentes, estudiantes y egresados, por lo que entendemos que el proyecto sería contrario al espíritu de la norma constitucional. Con esto no estamos diciendo que sea inconstitucional, pero sí entendemos que no refleja el espíritu del constitucionalista ni del legislador para las dos universidades públicas del Uruguay, que tanto en la Ley Orgánica de la Universidad de 1958 como la ley de creación de la UTEC, establecieron el cogobierno.

En otro sentido, se nos plantea que el cogobierno puede ser más o menos eficiente que una visión elegida directamente por el Poder Ejecutivo. Primero que nada, nosotros entendemos que eso no es necesariamente así y que además la gobernanza de la UTEC es una manera novedosa de entender la gobernanza de una universidad pública por las partes interesadas. No es igual a la Universidad de la República que tanto se ha criticado. Es diferente y tiene mecanismos más actuales; no sé si decir los más eficientes, pero sí más correspondientes al momento que vivimos.

El proyecto de ley es ajeno a la tradición de las más importantes y prestigiosas universidades latinoamericanas; tradición, como decíamos, iniciada por el Movimiento de Córdoba, en 1918, y que es parte de las más ricas tradiciones democráticas de nuestro continente.

Por último, desconoce el valor académico de la autonomía y del cogobierno en la vida universitaria generando una gran brecha entre las dos universidades públicas que tiene el país, una con sede en Montevideo y la otra en el interior.

Es por esos motivos, señor presidente, que desaconsejamos votar el proyecto de ley que aquí se presenta.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Felipe Schipani.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: votamos favorablemente esta iniciativa en la Comisión de Educación y Cultura, y la bancada del Partido Colorado va a hacer lo propio en el plenario entendiendo que este es un buen proyecto, que pone punto final a las sucesivas prórrogas que la gobernanza de esta Universidad creada hace diez años ha tenido y que la inspiración de esta propuesta de gobernanza que plantea el Poder Ejecutivo no es más ni menos que tomar los aprendizajes de la Universidad Tecnológica.

Como bien decía el señor diputado Mazzini, ella surge de un acuerdo entre todos los partidos políticos, pero también -hay que reconocerlo- por el liderazgo político del entonces presidente de la República, José Mujica. Quiero decirlo porque tantas veces hemos criticado muchos aspectos de su gestión, pero hay que reconocer que el presidente Mujica, como presidente de la República, fue un gran impulsor de esta Universidad.

Esta Universidad marca un nuevo paradigma. Establece, en primer lugar, la descentralización de la educación técnica terciaria en el país y al cabo de estos diez años ha demostrado el éxito de su concreción, permitiendo a miles de jóvenes del interior profundo acceder a estudios terciarios que de otra forma no hubieran podido, acercando las distancias, generando más equidad social, demográfica. No hay duda de que la Universidad Tecnológica, al cabo de diez años, ha sido un gran éxito para el país.

Esta Universidad, además, establece un paradigma importante que por estos días se está discutiendo en el país: la educación por competencias; educar a nuestros jóvenes en el saber hacer, educarlos para la vida, educarlos para el trabajo, educarlos para la convivencia. Ese es el *leitmotiv* de la política que impulsa la Universidad Tecnológica: la educación por competencias.

Hicieron una gran presentación cuando se discutió la rendición de cuentas en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda poniendo en evidencia todas estas cuestiones que hoy se están discutiendo en el país, en el marco de la transformación educativa. Entre otras cosas, tenemos que aprender del éxito de la Universidad Tecnológica en la educación por competencias, que no es otra cosa que el éxito de todos los países que han avanzado en educación.

Por eso, a veces a uno le da la impresión de que pretendemos reinventar la rueda, oponiéndonos a cuestiones que ya están laudadas en el debate educativo de nuestro país, que han demostrado ser exitosas y que son, sin duda, los caminos que tenemos que transitar para hacer de nuestro sistema educativo un sistema que brinde más oportunidades a nuestros jóvenes.

Naturalmente, el debate acá no es sobre el éxito de la Universidad Tecnológica, sobre el fenomenal desarrollo que ha generado en el interior de la República, sobre las grandes oportunidades que esta institución ha brindado a miles de jóvenes, sino sobre el poder. El debate es sobre la forma de gobierno de la Universidad, y lo cierto es que en el anterior gobierno tampoco hubo mucha determinación sobre la necesidad de implantar el cogobierno que establecía la ley después de esos años de transición, porque hubo varias prórrogas. Esta Universidad que tiene diez años, durante ocho transitó bajo la gestión de gobiernos anteriores y nunca hubo mucha voluntad de instalar de una vez el cogobierno. Es más; todo lo contrario: las sucesivas prórrogas a la gobernanza provisoria indicaban que no se quería implantar el cogobierno. Hubo un proyecto en 2018 -lo tengo acá-, promovido por la entonces ministra María Julia Muñoz, que establecía una gobernanza muy parecida a la que propone el actual gobierno.

De modo que este debate, señor presidente, es análogo al que tuvimos ayer en esta Cámara sobre las modificaciones a la negociación colectiva, ya que en el anterior gobierno se plantearon las mismas que hoy se presentan. Obviamente, no se criticó cuando el proyecto lo planteó el entonces ministro Murro; tampoco se criticó, como se hace hoy acá, cuando se planteó el proyecto de la ministra Muñoz. Entonces, parece que las cosas son negativas, nocivas y lesionan la autonomía y atentan contra la democracia universitaria cuando el proyecto viene de un gobierno que no es el nuestro; ahora, cuando es el nuestro el que propone, nos vamos al mazo.

¿Por qué, me pregunto, hubo tantas prórrogas por parte de las autoridades del Frente Amplio en los anteriores gobiernos? ¿Por qué hubo un proyecto que planteaba una gobernanza similar a la que se plantea en este gobierno? Porque el modelo del gobierno provisorio fue exitoso, esto lo reconocen las propias autoridades provisorias de la Universidad Tecnológica, cuya mayoría no fue designada en el anterior gobierno, sino que vienen de anteriores gobiernos. Una de esas autoridades es un fundador de la Universidad y todos le reconocemos el enorme trabajo que ha hecho. Lo dijeron en la Comisión textualmente: "El modelo de cogobierno de Córdoba no es nuestra inspiración; el cogobierno de los órdenes no es el que entendemos que mejor se adapta a la realidad de la Universidad Tecnológica, al dinamismo de la Universidad Tecnológica".

Por eso, señor presidente, me da la impresión de que lo que hoy está ocurriendo es que se están diciendo algunas cosas para tratar de satisfacer a ciertos grupos que entienden que la vaca sagrada del cogobierno es intocable.

Creo que también se genera una confusión: una cosa es el cogobierno y otra la autonomía. No se está lesionando ni violando la autonomía universitaria porque las autoridades las elija el Senado de la República a propuesta del Poder Ejecutivo; no es así. Nada tiene que ver la autonomía con esa forma de elección que, además, es la forma de elección que tiene la Administración Nacional de Educación Pública y que no fue modificada en los últimos quince años. Hubo un cambio, se integraron representantes docentes, pero la mayoría de la ANEP se elige de ese modo y nadie cuestionó que por eso la ANEP haya perdido autonomía. La autonomía es otra cosa. La autonomía supone la injerencia en el gobierno de la Universidad, en las decisiones. Esa es la autonomía que establece nuestra Carta en relación con los entes autónomos de la educación, que de ninguna forma se lesiona por este mecanismo de elección de las autoridades de la UTEC, que es análogo al de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Por supuesto que el tema del cogobierno es largamente discutido; hay opiniones diversas, todas legítimas, pero admitamos que, como hay quienes entienden que las universidades en nuestro país solo pueden funcionar en un régimen de cogobierno -eso ha obstaculizado, entre otras cosas, que tengamos una universidad de la educación como todos hubiéramos deseado-, hay quienes entendemos que el cogobierno, tal y como se concibe por algunos, está perimido, señor presidente. Y yo no lo digo porque tenga alguna animadversión contra el cogobierno de la Universidad de la República; todo lo contrario. No solo fui estudiante de la Universidad y soy egresado, sino que participé del cogobierno; fui consejero de la Facultad, claustrista egresado. Conozco perfectamente el cogobierno, y como lo conozco, también sé de sus debilidades, de sus falencias.

La conducción de las instituciones educativas no tiene que recaer, necesariamente, en quienes más votos obtienen o quienes más respaldos tienen de sus órdenes. Estamos convencidos de que la conducción de las autoridades educativas tiene que recaer en especialistas en educación, en gente que esté rentada y dedicada cien por ciento a la gestión universitaria.

Este proyecto toma las cosas positivas que nos dejó la reforma de Córdoba, reforma que ya tiene más de cien años. Siento que a veces discutimos como si el tiempo no pasara. ¡Vaya si el mundo ha cambiado en estos más de cien años de la reforma de Córdoba! Necesitamos adaptar la nueva gobernanza de las universidades a las realidades del siglo XXI, no de 1918.

(Interrupción del señor representante Mariano Tucci Montes de Oca)

——Señor presidente: pido que me ampare en el uso de la palabra, porque si el coordinador del Frente Amplio interviene…

(Interrupciones.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Está en uso de la palabra el señor diputado Felipe Schipani. Por favor, no dialoguen.

Puede continuar, señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Por supuesto que siempre defendí la participación.

Este proyecto de ley recoge las buenas prácticas del cogobierno, el escuchar a los involucrados en el acto educativo, a los estudiantes, a los docentes, y por eso prevé una instancia electoral, que tendrá que regular la Corte Electoral, para elegir un consejo académico, que preceptivamente intervenga en determinados asuntos de la universidad. Eso es lo razonable: que los actores universitarios que participan del acto educativo, los estudiantes, los docentes, puedan tener opinión preceptiva sobre los temas de gestión de la Universidad, pero que la conducción esté a cargo de especialistas en educación, de los mejores especialistas en educación, y no necesariamente de los que se imponen electoralmente. Así ocurre, señor presidente, con las principales universidades del mundo. Todavía quedan algunos resabios de Córdoba; todavía quedan algunas universidades que se siguen gobernando bajo ese modelo, pero yo creo que es un modelo francamente perimido.

Es inconcebible que la autoridad central de una universidad esté conformada por más de veinticinco integrantes. No es así como funciona el mundo de hoy, en el que se tienen que tomar decisiones a una velocidad mucho mayor que el del estado de asamblea permanente.

Además, señor presidente -se lo digo por experiencia-, los representantes de los órdenes en el cogobierno terminan actuando muchas veces inspirados en intereses electorales y no necesariamente bregando por las mejores decisiones para la gestión de la universidad. En la Universidad de la República hay elecciones cada dos años y cada una de las decisiones que se toman repercute en los órdenes. Entonces, tenemos personas gestionando la universidad que están en campaña electoral permanente, y creo que eso no es bueno para la gestión universitaria. Hace muy bien -y lo respaldo- el rector Arim -así como en su momento lo quiso hacer el rector Arocena y no tuvo los apoyos- en discutir la Ley Orgánica de la Universidad. ¡Me parece que es un tema que tenemos que discutir universitarios y no universitarios!

Por tanto, entendemos el planteo que se está haciendo por parte del Poder Ejecutivo, porque es razonable y le va a permitir a la Universidad Tecnológica seguir desarrollándose. Con esta gobernanza definitiva, los únicos beneficiados van a ser esos miles de estudiantes del interior de la República que, gracias a esta institución, han podido formarse a nivel terciario.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Lorenzo.

SEÑOR LORENZO (Nicolás).- Señor presidente: hemos escuchado atentamente los informes y al diputado que recién hizo uso de la palabra. Me gustaría decir algunas cosas.

Decir UTEC es decir José Alberto Mujica Cordano. Estamos agradecidos de su gesto, de darnos oportunidades a quienes somos del interior para estudiar en una universidad pública. Pero más allá del agradecimiento que le hago al expresidente Mujica, me gustaría citar algo para que empecemos a pensar lo que realmente estamos haciendo, que no es solo un cambio de gobernanza; es mucho más que eso. Vicente Cremanti dice: "Lo fundamental de la autonomía es la libertad de enseñar y de investigar, lo que incluye la determinación de los contenidos curriculares, la selección de los docentes y la asignación de los recursos; el ejercicio de esas libertades es indispensable para el cumplimiento de la principal misión de la Universidad: explorar las fronteras del conocimiento, en busca de su continua ampliación".

La autonomía de la UTEC está en juego, dado que los docentes y los estudiantes están relegados a la hora de participar. Para hablar de participación, podemos mencionar el artículo 9º de la Ley Nº 18.437, Ley General de Educación, que dice: "La participación es un principio fundamental de la educación, en tanto el educando debe ser sujeto activo en el proceso educativo para apropiarse en forma crítica, responsable y creativa de los saberes. Las metodologías que se apliquen deben favorecer la formación ciudadana y la autonomía de las personas".

Teniendo en cuenta estas dos citas, queremos decir que lo que se está haciendo aquí es eliminar el cogobierno y desplazando de la gobernanza de la UTEC a docentes, estudiantes y egresados de esta Universidad. El proyecto presentado ha sido elaborado sin consultar a los anteriores mencionados, ignorando la opinión y el sentir de todos los involucrados en la UTEC.

Vamos a poner algunos ejemplos que tienen que ver con este cambio. Más allá de los artículos mencionados, voy a referirme al artículo 14, que tiene que ver con el Consejo Directivo Central, quien conduce la Universidad Tecnológica, y vamos a decir qué es lo que cambia para que se entienda.

En el artículo 14 de la Ley Nº 19.043, la que se votó en el año 2012 y se mantiene vigente hasta el día de hoy, la gobernanza de la UTEC está integrada por un rector, electo por los tres órdenes; dos representantes de los docentes; dos representantes de los estudiantes; un representante de los trabajadores; un representante de los empresarios, y cuatro de los directores de los ITR.

El informe en mayoría refiere a mayor cogobierno. Yo les voy decir cómo quedaría el Consejo Directivo Central, de aprobarse este proyecto: rector designado por el Poder Ejecutivo; director egresado universitario designado por el Poder Ejecutivo; director egresado designado por el Poder Ejecutivo; director de un ITR designado por sus pares. Tres de los cuatro miembros son designados por el Poder Ejecutivo.

Quiero saber dónde está el cogobierno y la participación real de estudiantes, de egresados y de docentes. Es claro; tenemos que remitirnos al artículo 14 del proyecto de ley.

La gobernanza directa que se plantea por parte del Poder Ejecutivo atenta directamente contra la autonomía de la Universidad, quedando la decisión limitada a los políticos de turno. Quienes gobiernan son los que van a nombrar a los tres integrantes del Consejo Directivo Central.

Cabe la posibilidad también de que el director sea designado por el Poder Ejecutivo. Quiero remarcar que acá se habló de intereses políticos, y los designados por el Poder Ejecutivo, ¿qué intereses persiguen? Quiero saber. Quizás este cambio que se da en la gobernanza está pensado -creo que estoy en lo cierto- para repartir tres cargos que hoy están esperando; alguien está esperando y necesitamos repartir tres cargos políticos. Esto es violatorio a la autonomía y lo vamos a seguir diciendo.

Cuando el poder político se introduce en la educación… La nuestra tiene la incidencia en lo que es la ANEP, que también se restringió. El poder político hoy gobierna la educación. Antes había consejos y hoy direcciones generales políticas. Se restringió también la participación. Ahora van por la UTEC, por el camino de tener solo la mirada del gobierno de turno.

La educación pública es de todos; no podemos pretender que un gobierno de turno llegue y modifique lo que otro hizo y así sucesivamente, elección tras elección. La educación pública se defiende de otra manera, es decir, a través de la autonomía del cogobierno.

Lo que queremos decir también es que excluyen los roles reales que tiene que haber y que se plantean en el cogobierno original, de la ley del año 2012. Esta gobernanza política termina laudando, con una visión de la educación pública en este país en lo que tiene que ver con el sistema de educación pública. A la Udelar le quitó recursos; a la UTEC le cambia la gobernanza y le da cargos políticos y a la ANEP le restringe la participación de docentes en los consejos y los transforma en direcciones.

Lamento profundamente por la universidad del interior, porque con este cambio de gobernanza se menosprecia la capacidad de los docentes, egresados y estudiantes. Vamos a tener una universidad en la capital cogobernada por sus estudiantes, sus docentes y sus egresados, y los del interior no vamos a tener esa posibilidad.

La verdad es que esta es una visión bastante diferente a la que tenemos. Tal vez somos menos capaces los del interior y necesitamos que nos gobierne el poder de turno. No podemos estar incidiendo en los quehaceres educativos, en la toma de decisiones de los estudiantes, docentes y de los egresados como se hace en la Udelar.

Lamento profundamente que cuando cada uno de nosotros retornemos a nuestros territorios del interior le digamos a nuestro pueblo: "Somos de segunda; no podemos cogobernar una universidad y ser autónomos"

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Dastugue.

SEÑOR DASTUGUE (Álvaro).- Señor presidente: hoy tratamos un proyecto que viene del Poder Ejecutivo, con el deseo de seguir transformando y mejorando una educación que entendemos que debemos sacar adelante todos.

Lamentablemente, la bonanza educativa y la buena imagen educativa que tenía Uruguay en el exterior ya no la tiene. El Poder Ejecutivo, el gobierno, está enfocado en tener y dejar una mejor educación a nuestros estudiantes: niños, jóvenes y adolescentes.

Yo estuve en la Comisión de Educación y Cultura cuando las autoridades actuales de la UTEC vinieron y compartieron con nosotros. Tal como dijo el diputado Schipani -yo lo repito-, ellos manifestaron estar de acuerdo e insistieron en que no se podía seguir prorrogando a las autoridades como se venía haciendo en estos últimos años y que debía aterrizar un proyecto de ley, que es el que estamos discutiendo esta tarde.

Nadie discute el éxito; no tenemos un espíritu refundacionista, sino que consideramos que la UTEC ha sido un proyecto exitoso, que principalmente ha dado la posibilidad a estudiantes del interior de educarse y salir adelante.

Fue creada en diciembre de 2012. Surgió como una propuesta de educación terciaria y universitaria pública de perfil tecnológico, con una oferta educativa ubicada en el interior del país.

Pasó de atender 44 estudiantes a 4.000 estudiantes al día de hoy. Ofrecen 17 carreras y 8 posgrados. Se destacan tres rasgos: su modelo educativo e implantación territorial, su orientación hacia lo tecnológico y su modelo de gobernanza y gestión institucional.

En cuanto al modelo educativo, la UTEC puntualizó en la figura de los institutos tecnológicos regionales para construir propuestas educativas en distintas localidades del interior del país con alcance nacional.

La Regional Suroeste tiene alcance en los departamentos de Río Negro, Colonia, Paysandú y Soriano; la Regional Centro-Sur tiene alcance en los departamentos de San José, Flores y Florida; la Regional Norte, tiene alcance en los departamentos de Rivera y Cerro Largo. El presente año se comenzaron a dar los primeros pasos para la instalación de la sede en la ciudad de Artigas.

Es importante destacar el plan proyectado para el período 2021-2025. Este consta en crear un cuarto Instituto Tecnológico Regional en el este del país con alcance para los departamentos de Lavalleja, Treinta y Tres, Rocha y Maldonado. Ya se encuentra operativa una sede en la ciudad de Minas.

El plan proyectado para el período 2021-2025 reafirma el compromiso con respecto a la desconcentración territorial a través de sus institutos tecnológicos en diferentes sitios del país, para brindar así más oportunidades vinculadas a desarrollar procesos de enseñanza, investigación y extensión a nivel local y regional, pero con vocación nacional.

A su vez propone ser flexible y abierto al mundo con una oferta que responda a las necesidades de las distintas reformas del país; aportar al desarrollo de las habilidades y aptitudes que promueven la innovación; incentivar a los estudiantes mediante actividades que fortalezcan el desempeño profesional en contextos específicos. Es por eso que es importante destacar cuáles han sido y siguen siendo los objetivos para los próximos años.

Los objetivos apuntan a generar un mayor acceso a la educación terciaria en el interior del país a través de la oferta educativa más actualizada y flexible; generar y mejorar oportunidades de continuidad educativa para que nuestros jóvenes no abandonen sus sueños académicos y el país crezca mediante una mayor consolidación y difusión del proceso de reconocimiento; avanzar en el desarrollo de programas de formación de posgrado en los diferentes niveles en las áreas de especificación de la UTEC; ampliar los beneficios mediante una oferta de formación continua que esté orientada a la construcción de nuevas trayectorias de aprendizaje. Asimismo, fortalecer y diversificar los vínculos entre la UTEC y sus egresados es esencial, a fin de fomentar la participación en actividades de formación completa y facilitar la evaluación de los impactos socioeconómicos del proceso formativo.

Señor presidente, este plan estratégico diseñado para el período 2021-2025 está relacionado y vinculado al cambio de gobernanza de la UTEC. Por eso, nosotros, obviamente, vamos a votar afirmativamente este proyecto y proponemos que así lo haga el resto del Cuerpo, poniendo fe en que estamos trabajando para que nuestros estudiantes tengan más interacción y mejor educación, para así tener un país mejor.

Gracias, señor presidente.

22.- Prórroga del término de la sesión

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Álvaro Viviano.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión".

——En discusión.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

23.- Licencias. Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, por el día 24 de octubre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Micaela Melgar.

Montevideo, 12 de octubre de 2022

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GUSTAVO GUERRERO".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

24.- Órganos de gobierno de la Universidad Tecnológica. (Modificación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Alicia Porrini.

SEÑORA PORRINI (Alicia).- Señor presidente: buenas tardes. Generalmente, uno se olvida de saludar porque hace rato que está dentro de la sala, pero de vez en cuando corresponde acordarse de estas cuestiones de buena educación.

La Universidad Tecnológica fue creada en diciembre de 2012, en una votación que requería -porque se estaba creando un nuevo ente autónomo- nada menos que del aval de los dos tercios del Parlamento.

Y uno se pregunta cómo fue posible. Evidentemente, fue posible gracias a la construcción de un consenso, que antepuso el diálogo y el pienso en común de un horizonte compartido nada menos que para la primera institución universitaria, pensada fundamentalmente para el interior del país.

La UTEC tiene peculiaridades en su origen, en sus objetivos, en su mirada, que la hacen muy diferente a la Universidad de la República. Es desde esta lógica descentralizada, en un país que de por sí es macrocefálico, desde esta orientación que mira al interior, a sus necesidades y su idiosincrasia, que fue pensada y votada -y votada, porque también incidió en su votación- esta nueva universidad pública. Todos sabemos que en un país como el nuestro, donde tenemos, *grosso modo*, dos mitades políticas que se ven reflejadas en esta Cámara y que han sido ratificadas en las últimas elecciones por balotajes muy reñidos, avanzar en consensos es muy difícil. Ahí también se aprecia la importancia de esta nueva universidad y parte de lo que representa su creación en este consenso que, justamente, se creó por una vía tan compleja y trabajosa como necesaria para generar algunas políticas de Estado. Hoy, en esta instancia, estaremos transitando el camino opuesto, lo que de por sí marca un retroceso, y eso es un dato de la realidad, porque la gobernanza prevista en la ley original, que fuera pergeñada en un proceso complejo, con participación de los actores políticos -todos-, los actores sociales y la propia opinión pública, será modificada por la circunstancial mayoría de turno.

Este es el primer punto que me gustaría poner sobre la mesa. Nada mejor que recordar las palabras de uno de los políticos más trascendentes del Partido Nacional -que lamentablemente ya no se encuentra entre nosotros-, el entonces senador de la República, doctor Jorge Larrañaga, que destacaba esta capacidad del sistema político; yo hago mía su afirmación. El doctor Larrañaga, en un pedacito del que no voy a dar el contexto porque no viene al caso -lo que me importa destacar es, justamente, este concepto-, decía: "Hay que rescatar un diferencial de un sistema político que tiene capacidad de encontrar caminos de entendimiento y de acuerdos de esta magnitud". Se refería a la UTEC.

Lamentablemente, como decía, hoy desandamos ese camino de consenso, pero la pregunta que surge es por qué lo hacemos. Lo primero que quiero aclarar es que en este caso no se hace porque haya pasado mucho tiempo -apenas pasaron diez años- o porque haya fracasado el proyecto de gobernanza previsto que, como bien se ha dicho, no ha podido ser puesto en plena vigencia. Las razones, entonces, no son explicables ni explicadas en estos términos, aun si estos no fueran compartidos; pero no es por ahí.

Los ejes de estos cambios son esencialmente los que alientan las reformas que se impulsan en la educación pública en general, como ya se ha reconocido específicamente en la participación de algún diputado preopinante. Resulta evidente que este gobierno no cree en la participación social ni en la representación de los actores directos en el manejo de las políticas educativas que les conciernen. Las modificaciones previstas apuntan claramente a la concentración política -es decir, desde el Poder Ejecutivo de turno- a la hora de definir las políticas educativas. Nada nuevo para esto que venimos transitando en este reciente período de gobierno. Esto nos es filosóficamente ajeno, quiero dejarlo claro, pero no solo al Frente Amplio, sino a las tradiciones de nuestra educación pública, que quizás para algunos estén pasadas de moda, pero en realidad son las que le han dado a la educación pública uruguaya en toda su extensión los mayores éxitos y la colocación, aun dentro de las dificultades que tenemos hoy, en un puesto destacado dentro de América del Sur y de América Latina. No voy a entrar en las razones por las cuales hemos tenido una decadencia porque serían largas de explicar y no es el tema. Como decía, esto es ajeno a estas tradiciones y está muy bien que nosotros, los de la bancada de la oposición, los frenteamplistas, estemos defendiendo. Son ajenos a la tradición, rica y muy exitosa, de nuestra Universidad de la República, como también se ha marcado. Esa Universidad de la República cuyo papel en la reciente pandemia ha sido reconocido por el gobierno y por la sociedad, y a la que hoy esta misma conducción política le retacea recursos, a pesar de sus logros científicos y académicos, y a pesar de que no para de crecer en su estudiantado y en su desarrollo, en particular -justamente-, en el interior. Una Universidad de la República que es y será factor determinante en la democratización del conocimiento en nuestro país y de su proyecto de futuro. Y esto no está en discusión, con los ciento cincuenta mil -digo bien; no estoy hablando de dos mil, ni de tres mil, ni de cuatro mil, ni de cinco mil, sino de ciento cincuenta mil- uruguayos y uruguayas jóvenes que hoy se encuentran estudiando en la Udelar.

Por otra parte, los fines y cometidos establecidos en la ley consensuada -que mencionábamos y que bien se ha destacado que no se modifican- requieren por su propia lógica de una constitución representativa en un

cogobierno. Por lo menos, esa es la interpretación que surge a la luz de las razones que mencionábamos y de algunos de los fines que están en el artículo 2°, que son bastante amplios.

La gobernanza de la UTEC apostó, entonces, a la representación de las voces implicadas en los procesos educativos -ese era el proyecto que marcaba esta ley de consenso que, como dije, se votó en el año 2012-, productivos y de innovación, propiciando una forma de cogobierno que no es la de la Universidad de la República, y que correctamente no debía serlo porque el origen y los destinos de la UTEC eran otros.

En realidad, es difícil imaginar una institución de la entidad y de la perspectiva de la UTEC; más que de la identidad real que tiene hoy, de la perspectiva de la UTEC al servicio de toda la sociedad, en un desarrollo democráticamente descentralizado, con énfasis en el desarrollo productivo, con fines de investigación, extensión y formación, sujeta a los devenires y los intereses de la política partidaria y a los gobiernos de turno, tal como queda establecido claramente en el proyecto de gobernanza actual.

Este escenario de rectoría que hoy se pretende modificar -el anterior; no el que se propone ahora, sino el que teníamos- cuenta, por ahora, hasta que esto se apruebe en ambas Cámaras, con la seguridad que implica un proceso eleccionario garantista llevado adelante por la Corte Electoral, y con el marco propio de una integración en condiciones democráticas e independientes respecto del poder político de turno.

Hoy vamos a votar una propuesta que es contraria a estos principios, al dar prioridad absoluta a la designación directa por parte del gobierno en la constitución del CDC, como ya se ha explicado. Cabría preguntarse si estas modificaciones que la Cámara va a aprobar por mayoría -porque, evidentemente, la bancada frenteamplista va a votar en contra- reflejan la voluntad de los interesados actuales. La respuesta no es sorprendente, porque es bastante lógico que quienes vinieron a expresarse al Parlamento, tanto estudiantes como docentes, lo hicieran en contra de esta propuesta.

Voy a mencionar un par de consideraciones más puntuales, que se pueden leer en las versiones taquigráficas de la Comisión, donde se destacan algunos otros factores. Yo voy a destacar solamente dos.

Al rector se le exige una trayectoria relevante en educación, investigación y extensión, pero para la designación de los dos directores alcanza -esto alcanza; no es necesario lo anterior- con que sean egresados universitarios y tengan una experiencia en educación. Desde mi punto de vista y del de los que se presentaron, esto afecta la exigencia en la calificación para dirigir una institución universitaria.

En cuanto a la disminución de los directores de los ITR que se integran al Consejo Directivo Central, que ahora pasa a ser uno solo, parecería que aquí estamos cambiando la gobernanza hacia un modelo claramente más centralizado, al reducir la incidencia directa de los territorios. Cabe acotar que este tema de la incidencia de los territorios ya fue planteado como un problema por parte de los interesados cuando vinieron al Parlamento.

Por último, cuando se habla de educación -creo que esta es una de las cosas que no estuvo presente en el razonamiento que se hizo-, los resultados de la UTEC pueden tener a su favor el proyecto, seguramente la capacidad de quienes estuvieron en su dirección, el esfuerzo de los docentes y de los estudiantes, pero tienen un elemento clave que es la apuesta que hizo el país en términos de presupuesto para este número de estudiantes.

Sabemos que se ha privilegiado esto, porque si esa cantidad la fuéramos a poner en la Universidad de la República por estudiante seguramente tendríamos bastante más de lo que nos solicitó el rector en la última rendición de cuentas, y los resultados en educación -como he insistido en algunas otras intervenciones- no son maravillosos; dependen, fundamentalmente, de la inversión que se hace y así lo demuestra cualquier estudio comparativo que se realice. Yo no quiero menospreciar los resultados de la UTEC, pero atribuírselos a la forma de gobernanza porque es más eficiente me parece un poco sesgado y subjetivo.

Resumiendo, hoy en esta Cámara se irá contra el esfuerzo generado hace diez años por encontrar caminos de consenso -seguramente, quienes voten esto pensarán que hacen lo mejor, pero consenso no hay- en un tema tan sentido como la política educativa. Se votará a contrapelo de nuestras mejores tradiciones, claramente, no

solo en la educación pública universitaria; se votará en contra de la opinión de estudiantes y docentes actuales, y se adoptará una decisión por la que se retrocede en términos de la exigencia de calificación académica del CDC de la UTEC y de descentralización de la Universidad Tecnológica del Uruguay.

Por todo eso, vamos a votar negativamente.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Alexandra Inzaurralde.

SEÑORA INZAURRALDE (Alexandra).- Señor presidente: me siento convocada a intervenir, teniendo presente que en la ciudad de Minas tenemos ya operativa una sede de los institutos tecnológicos regionales que existen en el país. Esto fue celebrado y compartido con mucha alegría, con mucha emoción y esperanza por el futuro de tantos jóvenes que seguramente se veían impedidos de llegar a la capital para estudiar y, además, por el perfil de lo que representa la UTEC.

También debo reconocer la participación, el esmero y el empeño que puso en el tema el actual intendente de Lavalleja, Mario García, también siendo diputado, en su intervención dentro de la Comisión de Educación y Cultura de esta Cámara.

En cuanto a la historia de funcionamiento y gobernanza de la UTEC, es bueno resaltar cómo comienza. Empieza con un régimen de transición, con tres miembros designados por el Poder Ejecutivo, previa venia de la Cámara de Senadores. Después, fue previsto un período de hasta cuatro años, que se cumplió ya en 2016. Luego, se extendió por dos años más, hasta el 1° de diciembre de 2018, y la última ampliación fue establecida por la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, que fijó un plazo hasta el 1° de diciembre del año en curso. Es decir que acá estamos cumpliendo con lo dispuesto en esta última prerrogativa que determinó la Ley de Urgente Consideración.

Está bien mirar cómo llegamos a estos ocho años de puesta en funcionamiento de la UTEC -donde los primeros cuarenta y cuatro estudiantes se multiplicaron por cien; estamos ya en más de cuatro mil estudiantes en la UTEC- y considerar si ese funcionamiento exitoso no obliga a plantearnos si amerita convalidar y cristalizar una gobernanza que tiene presente la agilidad, pero a la vez el control. Me refiero a agilidad en la toma de decisiones, agilidad en la ejecución, eficacia en los recursos que son de todos, evaluación institucional, adjudicación de responsabilidades claras, y también determinar que lo que se establece, ¿se cumple en beneficio de quién? En beneficio de los estudiantes. Eso es importante, porque aquello que funciona bien no tiene por qué cambiarse. Creo que ese es el mejor espejo en el que hay que mirarse. Los resultados están a la vista.

Por supuesto que también hay que diferenciar el orden político -no político-partidario, sino político de política pública-, de gestión y académico. En este proyecto no queda afuera la academia, pero debemos tener presente ese dicho que reza: "Zapatero a tus zapatos". Los sectores son contemplados en un nivel académico; no se deja fuera a la academia. Yo me pregunto dónde estaban el orden docente, el estudiantil, los funcionarios y los otros actores, que son externos a la Universidad, ya que el mundo nos indica que la Universidad debe convivir con su contexto para retroalimentarse, como se está proponiendo en este proyecto. Por supuesto que me refiero al mundo desarrollado, que es respecto al cual nos tenemos que medir y del que debemos tomar como ejemplo.

Entonces, si funcionó bien es importante tener presente -pero ya hablando desde un punto de vista político-partidario- el hecho de que la venia del Senado, con una mayoría especial, hace a esa mirada de consenso que debemos tener, porque también se entiende que el Senado es representativo del sistema político partidario.

Escapa a esa lógica del Poder Ejecutivo actual pensar: nombro a las autoridades de la educación o tengo esa participación. Pasará por la venia del Parlamento y también se tiene presente que se extrapola, que hay una extensión que va más allá de un período de gobierno. Acá se establece que el Codicén de la UTEC dura cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo renovar su mandato por única vez. Para una nueva designación

deben transcurrir cinco años desde la fecha de finalización del segundo mandato. Estas son garantías de un funcionamiento que va más allá de las mayorías político-partidarias de cada período de gobierno.

Quiero señalar que por este motivo es que nosotros vamos a acompañar -convencidos- este proyecto de ley, porque a veces no nos podemos detener en teorizar. Hubo tiempo, hubo oportunidad y hubo poder de decisión para dar a la UTEC una gobernanza diferente y no se hizo. En este momento, se está cumpliendo. En lugar de innovar, se contemplan -como señalábamos- los distintos órdenes: el estudiantil y el docente en el ámbito académico, que es el ámbito que corresponde, porque la autonomía no tiene por qué estar divorciada de la eficiencia, como ha pasado hasta el momento.

Muchas gracias, señor presidente, por la oportunidad de fundamentar la posición que vamos a tomar en unos minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Guerrero.

SEÑOR GUERRERO (Gustavo).- Señor presidente: sinceramente, yo creo que en este proyecto hay un paralelismo con la frase: "Dime con quien andas y te diré quién eres"; aquí sería: "Dime de dónde vienes y sabrás lo que pasará".

Lo que está en juego en este proyecto de ley que envía el Poder Ejecutivo, por más que se trate de revestirlo de otra forma y de decir que estas son pequeñas modificaciones, es la forma de concebir la educación. Acá hay una forma de concebir la educación totalmente diferente a la que tenemos nosotros. Hay una forma política y político-partidaria, porque designar a las autoridades de quienes van a dirigir la educación se transforma, sin ningún lugar a dudas, en una política partidaria. Esto no es nuevo. Ya tuvimos la triste experiencia de la LUC, cuando el propio ministro argumentaba y comparaba la educación con Ancap y con la División Pórtland, y decía que era más eficiente porque tenía un integrante.

En la Comisión de la Cámara de Diputados, el ministro dijo, textualmente -figura en la página 38 de la versión taquigráfica-, que: "Hay posibles socios de la UTEC dispuestos a comprometerse con proyectos de mediano plazo". Sin ningún lugar a dudas, tiene una lógica empresarial.

En la página 6 de la exposición de motivos, que viene también con la firma del Poder Ejecutivo, se expresa que: "También gana fuerza la idea de que la gestión universitaria se beneficia con la presencia de líderes institucionales que tengan una misión clara, una fuerte visión estratégica […]". Sin duda, el Poder Ejecutivo y el ministro tienen una visión profundamente empresarial acerca de cómo trabajar y manejar la educación en este país. Acá se desconocen los actores fundamentales de la educación y gobiernan, sin duda, con injerencia política. Si no, miremos lo que pasó con la ANEP cuando desarmaron los colegiados y pusieron a los consejos unipersonales en los tres desconcentrados, salvo en Formación Docente.

(Ocupa la Presidencia la señora representante María Fajardo Rieiro)

——Ahora lo hacen con la UTEC, designando o queriendo designar políticamente a partir de este proyecto a quienes van a dirigir la educación técnica. En cuanto a la Udelar -no nos podemos meter con la Udelar porque se armaría un lío de la masita; ¡con todos los líos que hay, si todavía nos metiéramos con la Udelar, no saben la que se armaría!"- no nos metemos con su gobernanza; le recortamos el presupuesto. Eso es lo que está pasando. Si no, miremos la transformación educativa. ¿Qué está pasando con la transformación educativa en Primaria, en Secundaria y en Formación Docente? ¡No importa un comino la opinión de los actores de la educación! ¡No importa! La llevan adelante aunque estén todos o la enorme mayoría en contra; igual arrasan y llevan adelante la transformación educativa. ¿Por qué? Porque legalmente lo pueden hacer. En las calles no lo pueden hacer porque los estudiantes y los docentes se están manifestando a todo nivel, pero legalmente lo pueden hacer. Y eso es lo que están haciendo acá, también con la UTEC.

En la exposición de motivos, al referirse al desempeño de la UTEC, se habla del modelo educativo, de la orientación hacia lo tecnológico y del modelo de gobernanza. Expresa, textualmente, que: "La prolongación del

régimen de excepción no es una situación saludable para la institución [...]". Estamos en total acuerdo con eso. Obviamente, el régimen de excepción no es una situación saludable.

Más adelante la exposición de motivos expresa: "La normativa vigente obliga, a su vez, a tomar decisiones antes del 1° de diciembre del año en curso". Perfecto; estamos de acuerdo, pero con la salvedad de lo que dijo el ministro en la Comisión de la Cámara de Diputados, donde expresó que: "Respecto de la urgencia, se puede prorrogar". Sin embargo, nosotros no somos favorables a eso.

Entonces, sencillamente, señoras y señores diputados, no la dilaten más. Llamemos a elecciones e implantemos el cogobierno, como está requerido en la ley de la UTEC. ¿Cuál es el problema? No queremos más dilatoria. No queremos más provisoriato. Llamemos a elecciones como corresponde y se terminan los problemas. Lo que pasa es que acá atrás hay otra cosa, que es eliminar de raíz la voz de los actores y poner políticos directamente designados por el Poder Ejecutivo para dirigir la educación de este país, en este caso, la UTEC.

Además, vamos a aclarar lo siguiente, señor presidente. El ministro, el mes pasado, en la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Diputados -figura en la página 35 de la versión taquigráfica- expresó: "Todos sabemos que las autoridades de UTEC fueron activos promotores de las prórrogas [...]". Repito: "[...] las autoridades de UTEC fueron activos promotores de las prórrogas, porque veían con preocupación que se desarmara algo que se estuviera armando bien".

Se habla de prórrogas como si se hubiera prorrogado; se habla de prórroga, prórroga y prórroga, pero si uno empieza a buscar lo que pasó ve que, en realidad, hubo una sola prórroga; una sola prórroga desde que se creó la UTEC, en la ley de presupuesto de 2015; una sola. La segunda prórroga fue después de que la dirección provisoria de UTEC mandara una nota, el 23 de agosto de 2018, en la que pedía a la Corte Electoral que ejecutara lo que mandata la ley en su artículo 32, por el que la Corte Electoral tiene que regular las elecciones para el cogobierno. Desde la Corte Electoral no le contestaron.

El 2 de octubre de 2018 manda una reiteración del pedido. Dos días después, el 4 de octubre, la Corte Electoral -estamos hablando del 2018- responde que no está en condiciones de organizar las elecciones hasta después de las departamentales de2020. La Corte Electoral respondió que no podía asegurar ni llevar adelante las elecciones como estaba establecido en la ley, y por obvias razones hubo que postergarlas de nuevo a pedido de la Corte. Esto termina -o empezó de vuelta- en la LUC, el 9 de julio del año 2020. Las elecciones fueron en setiembre. Quiere decir que, perfectamente, si este gobierno quería terminar con los provisoriatos, debería haber insistido en el llamado a elecciones para el cogobierno. Entonces, no adornemos cosas que no son; digamos las cosas como corresponde. Este gobierno nunca, jamás, tuvo la intención de que funcionara el cogobierno, porque si no, lo hubiera concretado. La intención era borrar de un plumazo el cogobierno.

Se ha mencionado la autonomía, y una cosa es la autonomía jurídica, pero en el terreno educativo -otra cosa son las empresas públicas- la autonomía sin cogobierno no tiene sentido, se pierde, se diluye. ¿Qué autonomía puede tener un ente "autónomo" -entre comillas- si los que dirigen la educación son puestos por el gobierno que dice: "Hacé lo que yo te digo. Si no, afuera". Eso es así.

Entonces, no se pude adornar el tema diciendo que la educación jurídicamente es autónoma y no se lesiona la autonomía; no es cierto. Donde no existe el cogobierno, se está lesionando la autonomía por la vía de los hechos. Esto funciona así. Esto es radicalmente distinto -a pesar de que lo pinten de la manera que quieran- a las pequeñas modificaciones que el informe en mayoría dice que se están haciendo. No, señores y señoras: acá no se están haciendo pequeñas modificaciones; acá se está cambiando de raíz el concepto de cómo debe funcionar una universidad. ¡De raíz se está cambiando!

Dijo el diputado Schipani -a mí me gusta señalar directamente a los diputados cuando tengo que mencionar algo que han dicho- que esto es terminar con un provisoriato de diez años, pero se equivoca profundamente. Yo, como varios compañeros, estoy trabajando para volver al gobierno y no sé qué lugar nos va a tocar en la militancia dentro de dos o tres años, pero les aseguramos que quienes estamos trabajando en la educación vamos a pelear para que se vuelva a implantar el cogobierno en la UTEC. Así que esto no va a ser ningún

término de provisoriato; solo van a extender el provisoriato por dos o tres años más, porque estoy convencido de que vamos a volver con el cogobierno en la UTEC.

Por último, yo creo que decir que los cargos electos en el cogobierno terminan haciendo campaña electoral cuando son electos por los órdenes de la educación es un disparate; sinceramente lo digo. Eso es no conocer el funcionamiento de las universidades cogobernadas por sus actores.

Los que hacen campaña electoral son los que han sido puestos a dedo por los gobiernos de turno, si no, miremos lo que está pasando en el Uruguay.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señora presidenta: esta Universidad se creó en el año 2012. Estamos en 2022, han transcurrido diez años desde su creación, el 80 % del tiempo de vida de esta Universidad ha transcurrido en gobiernos del Frente Amplio y un 20 % en el actual gobierno. De modo que quien no quiso implantar el cogobierno y permanentemente dilató la autoridad provisoria fue el anterior gobierno, el gobierno del Frente Amplio; no estaba convencido del cogobierno. Por lo tanto, yo no sería tan arriesgado como para decir que si, eventualmente, el Frente Amplio vuelve al gobierno va a implantar el cogobierno en esta Universidad, porque tuvieron el 80 % del tiempo para hacerlo y no lo hicieron. Es más, hasta presentaron un proyecto de ley -que no llegó a votarse- por parte de la máxima autoridad educativa, la ministra de Educación y Cultura del momento, planteando algo muy similar a lo que nosotros estamos proponiendo, y las actuales autoridades de la UTEC designadas por el Frente Amplio están de acuerdo con este modelo de gestión que se está planteando. Por tanto, eso de rasgarse las vestiduras en defensa del cogobierno yo creo que es realmente insostenible y me remito a los hechos.

A lo largo de todas las intervenciones que hemos escuchado, se ha esbozado un discurso antipolítico, que yo rechazo frontalmente, señalando cómo la educación va a estar a cargo de los políticos.

Señora presidenta, tenemos que reivindicar la política; tenemos que reivindicar a los políticos; tenemos que reivindicar a los partidos. Creo que le hace muy mal a nuestra democracia ese discurso antipolítico que bastardea a los representantes políticos; porque estos representan el interés general y los gobiernos definen las grandes líneas en materia educativa. Luego, quienes las llevan adelante en los entes autónomos de la educación actúan, sí, con autonomía; pero las grandes líneas las definen los partidos políticos y los gobiernos, siempre ha sido así. Si seguimos la tesis de Guerrero jamás el presidente Mujica podría haber dicho aquí, el 1° de marzo de 2010, que su prioridad era la educación, la educación y la educación, ni el doctor Tabaré Vázquez jamás podría haber planteado en una campaña electoral cambiar el ADN de la educación. Si esa lógica de que nada tienen que hacer los partidos y los gobiernos en relación a la educación imperara, ¿quién dirigiría los destinos de la educación del país?

Acá se ha hecho una fenomenal confusión con el concepto de autonomía. Por supuesto que las designaciones de quienes ocupan responsabilidades en los entes educativos, particularmente ANEP y ahora la Universidad, que son los dos entes donde existe una designación del poder político, están precedidas de un acuerdo de esas personas con una línea general que marca el gobierno. La autonomía es otra cosa. La autonomía es que el gobierno, el Poder Ejecutivo, no interfiera en la gestión, que la entidad educativa tenga autonomía financiera, que la autoridad educativa tenga autonomía jurídica, que tenga autonomía administrativa. A eso refiere la autonomía. ¡No podemos disociar la conducción de la educación del poder político y de los partidos políticos! ¡No se puede decir que aquí se está planteando esta nueva gobernanza para dar un par de cargos a algunas personas!

Creo que le hacen muy mal a la política estos discursos antipolítica, y yo, señora presidenta, aprovecho esta instancia para reivindicar la política, reivindicar a los partidos y reivindicar a aquellas personas que, inspiradas por el interés general, siguen una línea de gobierno.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Señora presidenta: creo que no es necesario a esta altura de la discusión levantar el tono en esta Cámara. Estamos discurriendo acerca de posicionamientos vinculados al cogobierno de esta Universidad, que también es pública y que ha sido un éxito, sobre todo, para aquellos pobladores que viven en el interior profundo del país. Llevar este tema al terreno de que hay que defender la política me parece que es un exceso, en una semana que ha sido en general de excesos para la coalición.

Nosotros defendemos la Política con mayúscula; no defendemos la intervención; defendemos la autonomía; no defendemos la injerencia, y el diputado preopinante debe saber -porque lo conoce al dedillo- que muchos de nosotros conocemos y defendemos el cogobierno, porque en algunos casos particulares fuimos parte de cogobiernos. En mi caso, fui claustrista de la Facultad de Ciencias Sociales, y otros tantos ejemplos existen en nuestra bancada. Si hay tres delegados de cuatro que son directamente designados por el Presidente de la República o por el Poder Ejecutivo, existe entrega de cargos; hablamos de tres de cuatro. Y eso no significa bastardear la política; significa, simplemente, señalar la realidad, que es lo que está sucediendo, pero con este tono, presidenta, calmo.

Nada más. Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Fratti.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Señora presidenta: el coordinador del Partido Nacional me hizo dos pedidos y voy a tratar de complacerlo en aras de la confraternidad partidaria de la que algunos a veces se olvidan, pero que deberíamos mantener siempre, porque lo que hacemos acá tiene una visualización a nivel de la ciudadanía en general.

Voy a empezar con una autocrítica. Yo lamento muchísimo que mis colegas diputados, del oficialismo y de la oposición, no hayan encontrado un consenso en la Comisión de Educación. Además, esto se ha discutido poco. Los que no estamos en esa Comisión hemos discutido poco este tema. Esto debería tener una gran discusión y encontrar los consensos, que si se quiere, se encuentran, pero se ha optado por no encontrarlos y aplicar las mayorías. ¡Tanto que se habló de la mano de yeso, y ahora están las dos manos de yeso para aplicar este proyecto que viene del Poder Ejecutivo!

Hay que remontarse a la época de Oribe para encontrar la creación de una universidad de la República, y después, hay que remontarse a un gobierno del Frente Amplio, encabezado por José Mujica, para ver la existencia de una segunda universidad, con un espíritu absolutamente descentralizador. Porque es una universidad dedicada exclusivamente a cursos que se puedan realizar en el interior de la República, que cortó con aquel paradigma que cantaba Pablo Estramín de que hay que morir en la capital. ¡No hay que olvidar que hace veinte años -no treinta- nos veníamos a morir acá porque la salud en el interior era un verdadero desastre! ¡Y para cualquier curso terciario que quisieras hacer tenías que morir en la capital! Bueno, eso se cortó, entre otras cosas.

A mí me gustan los cambios; ahora, ¡ojo, que a veces se puede cambiar para peor! No voy a dar ejemplos para no salirme del tema.

Yo, que no soy especialista en temas de educación pero por una obligación ética tengo que preocuparme de lo que pasa, sobre todo, cuando se trata de la UTEC, que tiene ese arraigo en el interior, agarro la exposición de motivos y veo que -como si fueran las olimpíadas- hay aplausos, medalla y beso para el desempeño de la

UTEC. Entonces, ¿para qué me cambias siete artículos? Si está bien, si esa es la concepción y viene bien, ¡dale el curso que corresponde! Ahora, decís: "¡Está bárbaro, pero vamos a cambiar!".

Hay un espíritu refundacional en varios temas del Estado que asombra. Y lo que va a ocurrir con esto es que cada gobierno que venga va a querer refundar y establecer otros directores en la UTEC y, ¡yo que sé cuántas modificaciones más! Esta es la realidad, y si nos acostumbramos a que el país empieza con cada gobierno que llega, vamos a estar siempre empezando y cortando desarrollos como este de la UTEC, que es formidable.

Además, entre otras cosas que han dicho mis compañeros -en realidad, podría obviar mi explicación porque está todo bastante aclarado-, se tira para afuera del Consejo Directivo Central a un representante de los trabajadores y a un representante de la industria o de los empresarios. Si se quiere sacar el provisoriato, debería quedar como estaba previsto, porque cada vez que la UTEC va al territorio, ¿con quién tiene que hablar? Tiene que hablar con los trabajadores para que digan cuál es la dificultad de inserción de trabajo que tienen, y con los empresarios e industriales, para ver cuál es el trabajador, el profesional o el técnico -o como diablos se le quiera llamar- que precisan para sus empresas. Pero no se hace eso; se tira para afuera, y quedamos con tres que nombra el Poder Ejecutivo, el presidente, con venia del Senado. Y todos sabemos lo que pasa: termina en un acuerdo, en una repartija de cargos.

Yo espero que en el Senado hagan el trabajo que no hicimos acá, encuentren consensos y corrijan lo que hay que corregir para que la UTEC siga siendo una universidad ejemplo, como ha sido hasta ahora. ¡Metemos al Congreso de Intendentes! Yo no estoy para nada de acuerdo con desprestigiar la política. Se discute si los ministros tienen que ser o no políticos: yo creo que tienen que ser políticos, y si son del palo que le toca administrar, capaz que es mejor, pero tienen que ser políticos. Ahora, estoy de acuerdo con la política en la educación, pero no política partidaria, porque lo que va a pasar con esto, es que tal como sucedió ahora, en el período que viene, a quien gane -no importa quién sea- se le va a dar por poner a los representantes que se le ocurra que tienen que conducir la UTEC. ¡Eso es introducir la política partidaria en la educación! ¡Yo no estoy en contra de que la política rija en la educación! ¡Para nada! ¡Y puedo discrepar con un compañero y con Dios si aparece, pero en lo que no estoy de acuerdo es con la política partidaria, que es una cosa diferente a hablar de política en general!

Este camino -lo quiero decir hoy, cuando esto todavía no está consumado, pero acá va a salir con los votos del oficialismo, y por eso tengo la esperanza de que en el Senado tenga otra tónica- nos va a llevar, inexorable y lamentablemente, a la politización de los directores de la UTEC.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra la señora diputada Lilián Galán.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señora presidenta: voy a ser muy breve porque los compañeros que me precedieron en el uso de la palabra fueron muy claros respecto a por qué nos oponemos a este proyecto, aunque saludamos el proyecto UTEC y la vida que ha tenido hasta este momento.

Yo me voy a basar solo en tres puntos.

El primero que quiero tratar es por qué pensamos que los representantes no pueden ser votados por el poder político partidario. Porque eso es pensar la educación en un corto plazo y, en realidad, las políticas educativas tienen que tener una mirada de largo plazo, más aún esta Universidad, que nació por una realidad muy especial de inserción en el interior del país, además, con la característica de ser una universidad tecnológica, distinta a la otra universidad pública que nosotros tenemos, que también se ha descentralizado, que tiene extensión hacia el interior del país, con carreras muy importantes, pero que busca -si se quiere- otro público y tiene una forma diferente a una institución tecnológica, como está pensado en el largo plazo.

El segundo punto al que me voy a referir tiene que ver, precisamente, con que es una universidad tecnológica; por lo tanto, estamos hablando de ciencia dura. Y una ciencia dura no puede estar escindida de la realidad

de la sociedad, sino que debe poder dialogar con ella y, además, debatir en la interdisciplinariedad porque, justamente, estamos en un momento del mundo, de la realidad nacional y mundial, en que la interdisciplinariedad es muy importante, y ese debate, ese diálogo de la ciencia dura con otras disciplinas suma; más que sumar, multiplica. Es así que se generan conocimientos genuinos. Lo más importante es que la extensión universitaria no solamente genera conocimientos, sino que pone el conocimiento al servicio de la sociedad, y en un encuentro de ida y vuelta con esa sociedad es que se va creando ese conocimiento.

Además, no podemos pensar en universidades públicas con un pensamiento hegemónico del poder político partidario. Por eso es que nos oponemos a este proyecto de ley como viene hoy planteado, entre otras cosas, por la idea de que es más eficiente si no hay discusión, si no hay debate y si se impone un pensamiento hegemónico. Acá creemos que el concepto de eficiencia está totalmente alejado de lo que puede ser la gobernanza de una universidad pública como la que se pensó cuando se creó la UTEC, de esa universidad en el interior, dando respuesta a la realidad del interior, y pensada como una institución, como una universidad tecnológica que se complementara con la otra universidad pública que nosotros tenemos.

El tercer punto que quiero plantear, justamente, refiere a la descentralización en la que nace, que responde a ese desarrollo local. Cuando nosotros hablamos de desarrollo, de desarrollo país y de desarrollo local -complementado con ese desarrollo país-, debemos tener una mirada de largo plazo porque el desarrollo y pensar un modelo de país implica un largo plazo y no acotar el conocimiento y el desarrollo al poder político partidario. El desarrollo implica políticas de muy largo plazo, así como también lo implica el tema de las políticas educativas.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Ope Pasquet)

——Nosotros sabemos que la ciencia no es neutra y la educación tampoco. Ambas son profundamente políticas porque implican la formación de la ciudadanía y la formación del conocimiento, pero implican una política no partidaria y, por lo tanto, pensada en un proyecto país con una mirada de largo plazo.

Recién se decía que hay una contraposición cuando se plantea que no es eficiente un cogobierno porque se demora en la toma de decisiones. ¡No, no! Acá estamos hablando de cosas que no son contrapuestas. Hoy en día sabemos que en la UTEC hay una cantidad de conflictos -se han planteado en la Comisión de Educación y Cultura- y que se podrían resolver con más diálogo, con más debate y con más cogobierno. Aquellos que se forman en la educación pública, que se forman en la UTEC, ¿por qué no pueden tomar decisiones con respecto a su propia universidad? Eso es lo grandioso que tiene el cogobierno de la Universidad.

El cogobierno es sumamente eficiente por el compromiso institucional de los actores. Y es eficiente en la toma de decisiones y en la ejecución, también, de los recursos. Esto lo tenemos que decir. Es como cuando se dice en el fútbol "¡Sudan la camiseta!". Bueno, eso pasa en el cogobierno de la Universidad. Los actores se comprometen con esa universidad en la cual fueron formados. Cuando hablamos de los actores, hablamos de los egresados, de los estudiantes que se están formando. Esa es una realidad que queremos expresar acá, y que nos parece que también puede ser una realidad para la UTEC, ya que queremos una universidad cogobernada porque tiene estas grandezas.

En lo académico, el cogobierno también es muy importante: hay una actualización permanente, hay pensamiento de nuevas carreras de acuerdo a las necesidades, hay nuevos proyectos y nuevas áreas de investigación. Está la respuesta a las necesidades del país. Eso es el diálogo. Eso es el cogobierno: pensar respuestas académicas, educativas, pensando en un proyecto de país.

Para terminar, queremos dejar una constancia. Aquellos que estamos de acuerdo con una democracia participativa no creemos que los órganos de participación democrática sean más ineficientes o retrasen las discusiones y que eso haga ineficientes las instituciones. Nosotros queremos seguir defendiendo este concepto de democracia participativa, de representación en los órganos de discusión, de debate y de toma de decisiones porque esas decisiones son muy importantes, miradas en el conocimiento académico y en el largo plazo de la educación.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Culminando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor diputado Álvaro Viviano.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señor presidente:…

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: evitamos anotarnos para no extender el debate.

Realmente, hemos escuchado a lo largo de la sesión varias referencias a que la aprobación de esta norma implica la vinculación de la educación con el poder político. ¿Y qué es la democracia, señor presidente, si no la plena vigencia de los partidos políticos y de la política?

En un sistema republicano y democrático de gobierno, el poder del soberano -la representación del soberano- recae en los partidos políticos, no en los corporativismos. Son los partidos políticos, que comparecen a elecciones y que obtienen el apoyo de la voluntad popular, del voto del soberano, los que, a través de la gestión y la implementación de sus ideas -que fueron respaldadas por el voto general, el voto en elecciones libres, transparentes y democráticas-, llevan adelante sus ideas. Otro concepto de representación no se ajusta al concepto de democracia representativa.

Nosotros somos fieles representantes y defensores del sistema democrático representativo de gobierno, del republicanismo. Allá quienes entienden que ese no es el sistema que debe imperar en la sociedad. Nosotros defendemos ese sistema y, por eso, lo llevamos a la práctica. Este gobierno que legítimamente ha ganado en las urnas el apoyo popular y que dos años más tarde, cuando se quiso someter a referéndum determinadas normas, vuelve a obtener la confianza del voto popular y lleva a la práctica sus ideas, las implementa. Y será en una futura elección que el pueblo uruguayo -cuando de manera democrática nuevamente sea convocado- deberá resolver si las ideas que ese gobierno promovió, llevó adelante e implementó eran aquellas con las que se había comprometido. De lo contrario, no habremos entendido nada de lo que significa, justamente, el sistema, la democracia y el republicanismo.

Muchas gracias, señor presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar el señor diputado Álvaro Viviano.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señor presidente: quiero hacer algunas consideraciones porque creo que vale la pena aclararlas convenientemente, y una parte está atada a lo que decía recién el señor diputado Rodríguez.

Creo que no se le puede atribuir a este gobierno intencionalidad política en un cambio de modelo. Que cambie la política educativa, puede ser; en definitiva, eso es parte de lo que la democracia determina. Ahora, respecto a que haya una intencionalidad de generar un modelo para introducir dentro de él prácticamente -como se ha dicho acá- un aparato político que se posa en la educación al servicio del sistema político, debo decir que estamos bastante lejos de esa realidad. Creo que deberíamos tomarlo como una ofensa a los legisladores que estamos acá, si avalamos lo que aquí se dice. No lo podemos avalar bajo ningún punto de vista.

A su vez, tengo algunas diferencias con lo que aquí se ha planteado porque si hay, de verdad, un ejemplo en diferentes órdenes de la administración pública y de la construcción de las políticas de continuidad institucional en un modelo, es este. Reitero: si hay un ejemplo, en el Uruguay hoy, en el marco de la construcción de las diferentes políticas y particularmente de continuidad institucional, es este.

Estamos hablando de un provisoriato de diez años de una UTEC que nació, que se desarrolló de forma explosiva y que hoy tiene cuatro mil estudiantes. En la rendición de cuentas que estamos discurriendo, hemos

dado respuesta a las solicitudes presupuestales que ha requerido, y nació, creció, avanzó y se consolidó sobre la misma base de gobernanza que se impulsó. Es un proyecto que felicitamos y que, además, ha dado prueba de respuesta al Uruguay productivo, al Uruguay que necesita revisarse permanentemente en su modelo de producción y de educación. Creo que ha dado respuestas. Como dice una analogía deportiva, cuadro que gana no se cambia, y sistema que gana, menos se cambia; y acá se dan ambas circunstancias: no solo que el sistema, de algún modo, no se cambia -salvo pequeños retoques-, sino que ni siquiera estamos pensando en revisar a sus jugadores. Porque los jugadores que están creo que son los que designó el gobierno anterior hace diez años y nadie los ha cuestionado ni nadie ha propuesto tocarlos.

Además, aquí nadie quiere instalar, a partir de estas modificaciones, una suerte de revisionismo sobre la forma de funcionamiento de la UTEC. Sin embargo, lo cierto es que, después de diez años, el 1º de diciembre vence la última prórroga, y ha habido un impulso en el gobierno de darle cierta estabilidad a la conducción y ciertas seguridades hacia el futuro. Eso es lo que uno advierte, eso es lo que uno ve y eso es lo que uno siente que el gobierno, de alguna manera, impulsó.

Ahora, yo no sería honesto conmigo mismo si no planteara algunas preocupaciones, entendiendo, de algún modo, alguna de las críticas que aquí se han vertido. Digo esto porque uno también pasó por la Universidad de la República y por el cogobierno universitario y tuvo la suerte de representar a la Corriente Gremial Universitaria, durante dos años, en el Consejo de la Facultad de Derecho.

Además, en lo personal, soy un fervoroso defensor de aquellos pilares que trajo la reforma de 1918 y que, de alguna forma, se transformaron en pilares de la Carta Orgánica de la Universidad de la República de 1958, que también incorporó conceptos verticales en el artículo 203 de la Constitución que refieren a la autonomía, a la elección de los cuerpos directivos y sus autoridades con independencia, a la organización académica con independencia de criterios, a prever varias pautas y pilares que dejó esa reforma que revitalizó la Universidad de la República, particularmente, la nuestra.

Ahora, sí, tenemos que ser honestos con nosotros mismos también: ¿de qué modelo estamos hablando hoy? No nos podemos reconocer a nosotros mismos si de verdad no entendemos y no nos convencemos de que estamos ante un sistema en crisis; notoriamente, estamos ante un sistema en crisis y esto viene desde hace unos cuantos años.

Yo recuerdo -lo tengo por aquí escrito- lo que escribió un gran amigo que le dio buenos años de su vida a la Universidad: el doctor Fernando Martínez Sandres. En una de sus últimas anotaciones en la obra Corriente Gremial Universitaria-Génesis y Actualidad decía, sobre todo, analizando esto, analizando el cogobierno y la autonomía: "Se hace necesario repensar el contenido y los alcances de estos principios, a la luz de los defectos actuales y la falta de adaptación a los tiempos que corren. En los hechos se ha caído en que los organismos cogobernados definen en largas sesiones meros asuntos de trámite, mientas que las delicadas cuestiones políticas y estratégicas quedan postergadas o son resueltas por los técnicos y mediante la vía de los hechos. Mientras tanto los claustros por lo general no funcionan, no tienen el número para sesionar y algo similar sucede con las comisiones. Las decisiones -cuando las hay- son frutos de muy largos procesos, totalmente inadecuados al tiempo y a los ritmos de vida de las instituciones actuales".

¿Qué se está diciendo? Lo que decíamos al principio: estamos ante un modelo en crisis; que exige repensarlo; que exige revalorizarlo; que exige, de algún modo, adaptarlo a las circunstancias actuales; que exige celeridad en la toma de decisiones y también exige un proceso de reevaluación académica permanente que, en definitiva, es lo que se está jugando: una universidad pujante, una universidad para adelante, una universidad de cara al país y al cambio, que es lo que nosotros queremos.

No crean que hay un pasillo que nos separa en algunas de estas cosas; nosotros también queremos una universidad pujante al servicio de la gente y al servicio del crecimiento de nuestro país, pero hoy estamos ante una realidad compleja y muy difícil de administrar, que exige tomar decisiones a corto plazo, que es, creo yo, en lo que se tiene que poner de acuerdo el sistema político.

En ese sentido, me atrevo a decir que en esta discusión, de algún modo, tenemos parte de los ejes invertidos. Hemos gastado una gran energía en ver si sirve o no sirve el cogobierno, en ver si el modelo de la UTEC, en definitiva, sirve o no sirve, si lo continuamos o no lo continuamos. La verdad, señor presidente, si bien entiendo que lo que hoy tenemos por delante es esto y voy a acompañar con mi voto la posición de la bancada de gobierno, en lo personal debo reconocer que me hace un poco de ruido, y lo debo admitir. De todas maneras, creo que hay que poner la vara hacia adelante; creo que hoy hay que darle cierta estabilidad a la gestión de la UTEC para que siga cumpliendo con sus cometidos, pero creo también que, en un proceso no muy lejano, hay que pensar que la forma de conducir la educación terciaria en este país tiene que ser bajo el mismo formato porque me parece que es el que garantiza, con la participación de todos los órdenes, la evolución que debe tener.

Por lo tanto, señor presidente, en esa misma línea, cuando dije que los ejes estaban invertidos, pensaba en que la gran discusión política prioritaria que tenemos está centrada, justamente, en el funcionamiento del cogobierno y, sobre todo, en la participación de los distintos órdenes.

No hace mucho, veíamos que en las elecciones universitarias participa cada vez menos gente, que los órganos no funcionan; vemos que a los principales cerebros de la Universidad, por hache o por be, no logramos retenerlos; yo creo que eso habla con claridad de que ahí adelante hay un problema. Por lo tanto, me parece que es ahí donde el sistema político tiene que poner la lupa y, sobre todo, pensar, como una prioridad, cómo parar esa sangría que tiene la participación universitaria, y cómo hacer para, de algún modo, subir la vara y revisar estos sistemas de funcionamiento que están en crisis, que es en los que yo creo, pero que merecen una rediscusión, y en esa rediscusión, necesariamente, entra todo el sistema político.

Hoy vamos a prestar nuestro voto afirmativo a esta propuesta que ha brindado el Poder Ejecutivo porque entendemos que, por diferentes circunstancias, es prioritario darle estabilidad al funcionamiento de la UTEC, en el marco de funcionamiento que ha tenido y viene teniendo y que, de algún modo, le ha asegurado y consolidado un sistema de éxito en los últimos años.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se ha agotado la lista de oradores.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- ¿Me permite, señor presidente?

Mociono para que se suprima la lectura del artículo único.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR HERRERA SILVA (Carlos Atilio).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR HERRERA SILVA (Carlos Atilio).- Señor presidente: Cabildo Abierto vota afirmativamente este proyecto para que pueda continuar su trámite en el Senado y tratarse más a fondo, ya que consideramos que la Universidad Tecnológica es una gran herramienta para la preparación y el aprendizaje de nuestros jóvenes y que las decisiones que se tomen al respecto deben ser estudiadas en profundidad para garantizar que realmente vayan en provecho del objetivo de esa Universidad.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo único.- Sustitúyense los artículos 9º, 10, 11, 12, 14 y 15, el literal Ñ) del artículo 16, y los artículos 22, 23, 24, 26, 28, 29 y 31 de la Ley Nº 19.043, de 28 de diciembre de 2012, por los siguientes:

'ARTÍCULO 9º. (Órganos de gobierno).- Los órganos de gobierno de la Universidad Tecnológica (UTEC) son:

A) El Consejo Directivo Central (CDC), el Rector y el Consejo Académico General (CAG), con competencia nacional.

B) Los Directores de Institutos Tecnológicos Regionales (ITR) y los Consejos Consultivos Regionales (CCR), con competencia en los respectivos Institutos'.

'ARTÍCULO 10. (Consejo Académico General).- El Consejo Académico General (CAG) es el órgano asesor del Consejo Directivo Central (CDC) en materia académica. Su consulta en dicha materia será preceptiva y no vinculante. Tendrá la más amplia autonomía técnica.

El CAG estará integrado de la siguiente forma:

A) El Rector de la Universidad Tecnológica (UTEC), quien lo presidirá.

B) El Director de Educación de la UTEC.

C) Tres representantes electos por el orden docente.

D) Dos representantes electos por el orden estudiantil.

E) Un representante electo por los funcionarios técnicos y de apoyo de la UTEC.

F) Los Directores de los Institutos Tecnológicos Regionales.

G) Un representante del Consejo Nacional de Ciencia, Innovación y Tecnología (CONICYT).

H) Un representante de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

I) Un representante del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).

J) Un Intendente del interior, designado por el CDC a propuesta del Congreso de Intendentes.

Para la organización de los actos electorales previstos en este artículo intervendrá la Corte Electoral, según la reglamentación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Los representantes del orden docente, estudiantil y de los funcionarios técnicos y de apoyo que resulten electos, podrán percibir dietas por participar en las sesiones, de acuerdo con lo que resuelva y establezca el Consejo Directivo Central.

El Rector presidirá el Consejo Académico General y su voto será computado como doble en caso de empate'.

'ARTÍCULO 11. (Consejos Consultivos Regionales).- En cada Instituto Tecnológico Regional (ITR) funcionará un Consejo Consultivo Regional, con el cometido de asesorar a su Dirección respecto a los temas específicos del ITR.

Su consulta en dicho ámbito será preceptiva y no vinculante. Tendrá la más amplia autonomía técnica.

El Consejo Directivo Central podrá solicitar el asesoramiento de todos o alguno de los Consejos Consultivos Regionales cuando lo considere pertinente'.

'ARTÍCULO 12. (Distribución de competencias).- El Consejo Directivo Central y el Rector tendrán competencia en los asuntos generales de la Universidad Tecnológica. El Consejo Académico General tendrá competencia en los asuntos académicos.

El Director del Instituto Tecnológico Regional y el Consejo Consultivo Regional tendrán competencia desconcentrada en los asuntos del respectivo Instituto, sin perjuicio de las atribuciones que competen en esa materia a los órganos centrales en el marco de lo que establezca esta ley y la normativa que se dicte al efecto'.

'ARTÍCULO 14 (Integración del Consejo Directivo Central).- El Consejo Directivo Central (CDC) es el órgano jerarca de la Universidad Tecnológica y se integrará de la siguiente forma:

A) El Rector, que deberá poseer reconocida solvencia, condiciones personales adecuadas y cumplir las condiciones establecidas en el artículo 17 de la presente ley, será designado por el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores, otorgada sobre propuesta fundada, por un número de votos equivalentes a los tres quintos de sus componentes.

B) Dos miembros designados de la misma manera que el Rector, que deberán poseer título universitario o equivalente, reconocida solvencia, condiciones personales relevantes y actividades acreditadas en educación.

C) Un Director del Instituto Tecnológico Regional, elegido por sus pares.

El Rector presidirá el CDC y su voto será computado como doble en caso de empate.

Si la venia requerida para las designaciones referidas en los literales A) y B), no fuera otorgada dentro del término de sesenta días de recibida su solicitud, el Poder Ejecutivo podrá formular propuesta nueva, o reiterar su propuesta anterior, y en este último caso deberá obtener el voto conforme de la mayoría absoluta del total de componentes de la Cámara de Senadores'.

'ARTÍCULO 15. (Remuneraciones de los integrantes del Consejo Directivo Central).- Las remuneraciones del Rector y de los dos miembros designados por el Poder Ejecutivo previa venia del Senado se regirán por lo establecido en el inciso segundo del artículo 34 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

El restante integrante del Consejo Directivo Central percibirá dietas por participar en las sesiones, de acuerdo con lo establecido por norma presupuestal dictada al efecto'.

'ARTÍCULO 16. (Atribuciones del Consejo Directivo Central).- Serán atribuciones del Consejo Directivo Central de la Universidad Tecnológica:

Ñ) Destituir por ineptitud, omisión o delito a los miembros del Consejo Académico General o de los Consejos Consultivos Regionales, por mayoría absoluta de votos y previo ejercicio del derecho constitucional de defensa'.

'ARTÍCULO 22. (Duración de los mandatos).- El Rector y los demás miembros no electivos del Consejo Directivo Central (CDC) durarán cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo renovarse su mandato por una única vez. Para una nueva designación deberán transcurrir cinco años desde la fecha de finalización del segundo mandato.

El representante de los directores de Institutos Regionales en el CDC y los representantes del orden docente, estudiantil y de los funcionarios técnicos y de apoyo en el Consejo Académico General, se mantendrán en funciones durante treinta meses. Sin perjuicio de ello, permanecerán en sus cargos hasta que asuman los miembros electos para el período siguiente. Cesarán inmediatamente a la pérdida de su calidad docente, estudiantil o funcional en la Universidad Tecnológica, respectivamente'.

'ARTÍCULO 23. (Institutos Tecnológicos Regionales e integración de sus Consejos Consultivos).- El Consejo Directivo Central (CDC) establecerá los Institutos Tecnológicos Regionales (ITR) de la Universidad Tecnológica, determinará las especializaciones productivo-tecnológicas y fijará las sedes de cada uno, los que actuarán en forma desconcentrada. Cada ITR estará dirigido por un Director, que actuará asesorado por un Consejo Consultivo Regional.

Cada Consejo Consultivo Regional estará integrado por:

A) El Director del ITR, quien lo presidirá.

B) Dos representantes electos por el orden docente del ITR.

C) Un representante electo por el orden estudiantil del ITR.

D) Un representante electo por los funcionarios técnicos y de apoyo del ITR.

E) Un representante de las Comisiones Coordinadoras de Educación de los departamentos de referencia del ITR, las que presentarán una propuesta de titular y de suplente en forma conjunta.

F) Un representante de los Gobiernos Departamentales de la región, designado por el CDC a propuesta del Congreso de Intendentes.

Para la organización de los actos electorales previstos en este artículo intervendrá la Corte Electoral, según la reglamentación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

A excepción del Director del ITR, los restantes miembros de los Consejos Consultivos Regionales permanecerán treinta meses en el ejercicio de su cargo. Sin perjuicio de ello, permanecerán en sus cargos hasta que asuman los miembros electos o designados para el período siguiente. Los representantes del orden docente, estudiantil y de los funcionarios técnicos y de apoyo, cesarán inmediatamente a la pérdida de su calidad docente, estudiantil o funcional en el ITR correspondiente.

El Director del ITR recibirá remuneración por el ejercicio de sus responsabilidades, de acuerdo con lo que disponga el CDC. Integrará a la vez, el Consejo Consultivo Regional respectivo, con voz y con voto. En caso de empate, tendrá doble voto.

Los restantes integrantes podrán percibir dietas por participar en las sesiones, de acuerdo con lo que resuelva y establezca el CDC'.

'ARTÍCULO 24. (De las atribuciones de los Consejos Consultivos Regionales).- Compete a los Consejos Consultivos Regionales asesorar al Director del ITR respectivo en los siguientes temas:

A) Desarrollo de los procesos de enseñanza, investigación y extensión correspondientes al ITR, aprobación del plan estratégico y programaciones de trabajo.

B) Dictado de los reglamentos necesarios para el correcto funcionamiento del ITR, en el marco de las potestades conferidas a su Director.

C) Propuesta, desarrollo e implementación de planes de estudio, programas y títulos, a ser elevados al Consejo Directivo Central (CDC) para su aprobación definitiva.

D) Designación del personal docente y no docente, reelecciones, ascensos y aplicación de sanciones disciplinarias, conforme al Estatuto del Funcionario y a las ordenanzas que apruebe el CDC.

E) Proyección de las disposiciones presupuestarias del ITR.

F) Celebración de convenios y acuerdos estratégicos para el mejor desarrollo de las actividades del ITR, con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

G) Relevamiento de las necesidades de formación de profesionales terciarios y universitarios en las áreas de competencia del ITR'.

'ARTÍCULO 26. (Duración del mandato y atribuciones del Director del Instituto Tecnológico Regional).- El Director de cada Instituto Tecnológico Regional (ITR) durará cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo renovarse su mandato por una única vez. Para una nueva designación deberán transcurrir cinco años desde la fecha de finalización del segundo mandato.

El Director del ITR tendrá las siguientes atribuciones:

A) Administrar los servicios y las dependencias del ITR.

B) Convocar al Consejo Consultivo Regional del ITR y presidir y dirigir sus sesiones.

C) Elaborar las planificaciones estratégicas, los planes de trabajo y las evaluaciones.

D) Dictar los reglamentos necesarios para el correcto funcionamiento del ITR, cumplir y hacer cumplir las ordenanzas y resoluciones de los órganos centrales.

E) Coordinar las actividades de la Universidad Tecnológica (UTEC) con otras instituciones en sus ámbitos de especialización.

F) Conferir títulos y certificados de las carreras aprobadas por el Consejo Directivo Central (CDC).

G) Designar al personal docente y no docente y realizar los nombramientos, reelecciones, ascensos, así como otorgar licencias, conforme al Estatuto del Funcionario y a las ordenanzas que apruebe el CDC. Ejercerá todas las potestades disciplinarias, aplicando las sanciones que correspondan, salvo la destitución, cumpliendo con las garantías del debido proceso.

H) Proponer al CDC la destitución de cualquiera de los integrantes del personal docente y no docente del ITR. No se reputa destitución la no reelección de un funcionario docente o no docente al vencimiento del plazo de su designación, conforme con lo establecido en esta ley.

I) Proyectar las disposiciones presupuestarias del ITR elevándolas a consideración del CDC.

J) Designar por concurso al Secretario del ITR, en el marco de las disposiciones que al efecto establezca el Consejo Directivo Central.

K) Ordenar los gastos y pagos que correspondan, dentro de los límites que fijen las leyes y ordenanzas de la UTEC.

L) Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con las normas constitucionales, legales, reglamentarias y las ordenanzas que dicte el Consejo Directivo Central'.

'ARTÍCULO 28 (De las pasantías curriculares).- Los planes de estudios que apruebe la Universidad Tecnológica (UTEC) podrán prever la realización de prácticas laborales en empresas o instituciones públicas o privadas como recurso de formación curricular. A tal efecto, los planes de estudio establecerán los objetivos específicos de la actividad, así como su duración mínima y máxima.

La implementación será regulada mediante convenios suscritos por los Directores de los Institutos Tecnológicos Regionales (ITR), previo asesoramiento del Consejo Consultivo Regional del ITR, con empresas o instituciones seleccionadas por su aptitud para la consecución de los objetivos curriculares previstos.

Cuando las pasantías se realicen en el territorio nacional, se contratarán pólizas con el Banco de Seguros del Estado que cubran los riesgos inherentes a las actividades a realizar por los alumnos, reputándose estas como realizadas en un Instituto. En los aspectos no regulados en los incisos anteriores declárase aplicable, en lo pertinente, el régimen previsto por la Ley Nº 17.230, de 7 de enero de 2000, sin perjuicio de las potestades reglamentarias que correspondan al Consejo Directivo Central de la UTEC en el ámbito de

su competencia. Corresponde al CDC de la UTEC habilitar la realización de pasantías en el extranjero, dictar la reglamentación respectiva y aprobar los convenios que estime necesarios'.

'ARTÍCULO 29. (Bienes de la Universidad Tecnológica).- La Universidad Tecnológica tendrá la administración de sus bienes. Los que estén destinados a los Institutos Tecnológicos Regionales (ITR) o que en el futuro fuesen asignados específicamente por resolución del Consejo Directivo Central, estarán a cargo del Director del ITR respectivo'.

'ARTÍCULO 31.- Deróganse los artículos 87 y 88 y la disposición transitoria J) de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008. Toda mención al Instituto Terciario Superior en la referida ley se considerará referida a la Universidad Tecnológica.

Derógase toda mención al Sistema Nacional de Educación Pública y al Sistema de Educación Terciaria Pública, en función de lo dispuesto por la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020'.

25.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- ¿Me permite, señor presidente?

Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 20 y 23)

OPE PASQUET

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

Sr. Fernando Ripoll

Secretario redactor

Corr.ª Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes



ANEXO

40ª SESIÓN

DOCUMENTOS



S U M A R I O

COMISIÓN DE TRANSPORTE,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

REPARTIDO Nº 752
OCTUBRE DE 2022

CARPETA Nº 2986 DE 2022

PRECIO DEL FLETE EN EL TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL TERRESTRE CON LA REPÚBLICA ARGENTINA

Se establecen formas de pago

———

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de octubre de 2022

Señora Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo para someter a su consideración, el proyecto de ley que se adjunta, referente a la forma de pago del precio del flete en el transporte profesional de carga internacional terrestre con la República Argentina.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes

En los últimos años las distorsiones producidas por los confinamientos y las medidas tomadas producto de la pandemia de COVID-19, han afectado las cadenas de suministro a nivel regional y local. Uruguay no ha sido ajeno a esa tendencia, lo que ha incrementado los costos del transporte internacional de carga y ha aumentado de forma considerable la competencia por las cargas disponibles.

Adicionalmente, las condiciones de los mercados internacionales, con el fin de las bajas tasas de interés a nivel mundial, sumado a la inestabilidad monetaria de los mercados regionales y las políticas públicas de algunos gobiernos regionales con su aplicación de tipos de cambio múltiple, han distorsionado las condiciones competitivas en el trasporte profesional internacional de carga.

Esta situación ha generado disparidades competitivas en los precios de los fletes de mercadería en el sector del transporte profesional internacional de cargas, lo cual se ve amplificado por las diferencias cambiarias existentes con países con desdoblamientos cambiarios. Esto último ha hecho que las empresas de nuestro país, dedicadas al transporte profesional internacional terrestre de carga, se vean seriamente afectadas por esta realidad y hayan perdido un gran volumen de la carga que transportaban.

Dado que la situación anterior se torna aún más inequitativa, con el manejo del efectivo en papel moneda, es necesario adoptar medidas que reestablezcan condiciones de competencia leal para la industria y el trabajo nacional.

El Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (A.T.I.T.), ratificado por nuestro país consigna el tratamiento equivalente de empresas en base a la reciprocidad, pudiendo fijar regulaciones “espejo” con otros países de la región.

- 2 -

Fundamento

El siguiente proyecto de ley busca equilibrar las condiciones competitivas para la industria y el trabajo nacional, sin aumentar los costos para los importadores y exportadores nacionales.

Sin otro particular, saludan a la señora Presidente con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
AZUCENA ARBELECHE
FRANCISCO BUSTILLO
JOSÉ LUIS FALERO
OMAR PAGANINI
PABLO MIERES

- 3 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Todos los precios que se devengaren por concepto de flete en el transporte profesional de carga internacional terrestre con la República Argentina, deberán ser abonados a través de entidades financieras o bancarias del país de la matrícula del vehículo de carga.

Montevideo, 7 de octubre de 2022

AZUCENA ARBELECHE
FRANCISCO BUSTILLO
JOSÉ LUIS FALERO
OMAR PAGANINI
PABLO MIERES

- 4 -

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Todos los pagos que se realicen por concepto de flete en el transporte de carga internacional terrestre con la República Argentina deberán ser abonados al país de la matrícula del vehículo de carga mediante transferencia obligatoria a través de entidades financieras o bancarias.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de octubre de 2022.

BEATRIZ ARGIMÓN
PRESIDENTA

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
SECRETARIO



COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

REPARTIDO Nº 751
OCTUBRE DE 2022

CARPETA Nº 2985 DE 2022

SUBSIDIO POR DESEMPLEO TOTAL O PARCIAL PARA TRABAJADORES DE EMPRESAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA

Se establecen regímenes especiales

———

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de octubre de 2022

Señora Presidenta de la Asamblea General
Beatriz Argimón:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley que faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer, por razones de interés general, regímenes especiales de subsidio por desempleo total o parcial para trabajadores de empresas o sectores de actividad económica que aún hoy permanecen afectadas por las consecuencias en el ámbito laboral de la pandemia originada por el virus Sars Cov-2 y por la situación económica en la República Argentina y sus repercusiones en nuestro país y a prorrogar por idéntica razón, el servicio de las prestaciones previstas en el Decreto-Ley Nº 15.180, de fecha 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de fecha 24 de octubre de 2008.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto contemplar la situación de aquellas empresas y trabajadores a los cuales no se les puede ampliar el uso del subsidio por desempleo, ya sea mediante un régimen especial o mediante prórroga, por haberse vencido el plazo máximo de un año previsto en el inciso 1º del artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de fecha 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de fecha 24 de octubre de 2008, el plazo establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 19.926, de fecha 18 de diciembre de 2020, el plazo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 19.972, de fecha 13 de agosto de 2021, así como lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 20.054, de fecha 12 de julio de 2022.

Dada la emergencia nacional sanitaria dispuesta oportunamente por el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 93/020, de fecha 13 de marzo de 2020, a causa de la pandemia originada por el virus Sars Cov-2, dejada sin efecto según Decreto Nº 106/022, de fecha 5 de abril de 2022, pero de la cual persisten consecuencias no deseadas en la actividad económica y mercado laboral, así como por la situación económica de la República Argentina y sus repercusiones en el mercado uruguayo principalmente en el sector transporte, comercio y actividades vinculadas al turismo, se torna necesario atender distintas situaciones y tomar medidas con el fin de mitigar los efectos que dichas circunstancias han ocasionado y están ocasionando en determinados sectores de actividad especialmente afectados.

El Poder Ejecutivo ha tomado una serie de medidas vinculadas con la normativa vigente de subsidio por desempleo teniendo en cuenta las consecuencias no deseadas en el ámbito laboral, entre las cuales se pueden destacar las Resoluciones del Ministerio de

- 2 -

Trabajo y Seguridad Social Nº 143/020, de 18 de marzo de 2020 y Nº 163/020, de 20 de marzo de 2020 por las que se estableció un régimen especial de subsidio por desempleo parcial que comprende los trabajadores con remuneración mensual, dependientes en situación de suspensión de jornadas o reducción de horas. Su vigencia fue extendida a través del Decreto Nº 358/020, de 22 de diciembre de 2020 y de las Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Nº 233/1/020 de 3 de abril de 2020, Nº 440/020 de 15 de mayo de 2020, Nº 576/020 de 10 de junio de 2020, Nº 993/020 de 17 de julio de 2020, Nº 2182/020 de 15 de setiembre de 2020, Nº 35/021 de 3 de marzo de 2021, Nº 87/021 de 2 de junio de 2021, Nº 208/021 de 31 de agosto de 2021, Nº 125/022 de 15 de marzo de 2022 y Nº 379 de 15 de julio de 2022.

La creación del seguro de desempleo parcial fue una medida innovadora que ayudó a preservar vínculos laborales atendiendo al shock negativo que enfrentaban las empresas, permitiendo de esta manera que los vínculos laborales se mantuvieran y que los trabajadores no permanecieran largos periodos en desempleo alejados de sus tareas habituales.

Actualmente se está ante una reactivación de la actividad económica y se plantea la problemática de aquellos trabajadores de determinados sectores donde la recuperación de la actividad y el retorno al anterior nivel de actividad se está realizando en forma paulatina, como ser hoteles, restoranes y bares, transporte y comercio. Específicamente las empresas vinculadas al turismo se hallan especialmente afectadas, principalmente en departamentos fronterizos y de la zona costera, en los cuales la diferencia cambiaria con la República Argentina no permite una recuperación más rápida del mercado de trabajo y en dichos sectores de actividad. Se procura con esta medida crear condiciones para acompañar a los trabajadores y las empresas en el proceso de retorno a la actividad plena y que con el inicio de la temporada turística se va a fortalecer el mercado laboral.

La situación referida trae como consecuencia que las prestaciones del subsidio por desempleo concedidas en forma de regímenes especiales y prórrogas por la causal de suspensión total tienen un cercano vencimiento ya que el último régimen especial autorizado por vía legal vence el próximo 30 de setiembre, no estando el Poder Ejecutivo facultado en vía administrativa para seguir cubriendo con dichos subsidios a los trabajadores y las empresas que así lo justifiquen y requieran.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente proyecto de ley por el cual se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer por razones de interés general, regímenes especiales de subsidio por desempleo por suspensión total o reducción de tareas, jornales o ingresos para ciertas categorías laborales, empresas o sectores de actividad económica así como a prorrogar, por idéntica razón, el servicio de las prestaciones previstas en el Decreto-Ley Nº 15.180, de fecha 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de fecha 24 de octubre de 2008.

Por todo lo expuesto, es que se entiende pertinente remitir a consideración del Parlamento el presente proyecto de ley.

Saludamos a la señora Presidente con la mayor consideración y estima.

LUIS LACALLE POU
PABLO MIERES
AZUCENA ARBELECHE

- 3 -

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general el uso del subsidio por desempleo por suspensión total, y por reducción de tareas, jornales o ingresos en los términos previstos en las Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Segundad Social Nº 143/020 de 18 de marzo de 2020, Resolución Nº 163/020 de 20 de marzo de 2020, Resolución 233/1/020 de 3 de abril de 2020, y Resolución Nº 1024/020 de 21 de julio de 2020, a los trabajadores de las empresas pertenecientes a sectores de actividad referidos en el artículo 2º de la presente.

Artículo 2º.- Los trabajadores comprendidos en la presente ley deberán pertenecer a los grupos de actividad de hoteles, restaurantes y bares, transporte, y comercio en general. Los grupos de actividad señalados son los establecidos para los Consejos de Salarios según la clasificación establecida en el Decreto N° 326/008, de fecha 7 de julio de 2008. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en forma excepcional y por razones fundadas, podrá incluir a empresas especialmente afectadas de otros grupos de actividad y que justifiquen debidamente su inclusión en la extensión dispuesta en el artículo 1º precedente.

Artículo 3º.- Las extensiones a otorgarse de acuerdo con lo establecido en la presente ley:

a) Regirán una vez vencido el plazo de un año previsto por el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de fecha 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de fecha 24 de octubre de 2008, y las prórrogas otorgadas de acuerdo a lo establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 19.926, de fecha 18 de diciembre de 2020, el artículo 1º de la Ley Nº 19.972, de fecha 13 de agosto de 2021, y el artículo 1º de la Ley Nº 20.054 de 12 de julio de 2022.

b) No tendrán vigencia más allá del 31 de diciembre de 2022.

Artículo 4º.- En todo lo no previsto en la presente ley, serán de aplicación las disposiciones del Decreto-Ley Nº 15.180, de fecha 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de fecha 24 de octubre de 2008.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo deberá informar a la Asamblea General, al finalizar el trimestre, las empresas a las que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolvió acoger al beneficio establecido en la presente ley.

Montevideo, 4 de octubre de 2022

PABLO MIERES
AZUCENA ARBELECHE

- 4 -

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general el uso del subsidio por desempleo por suspensión total, y por reducción de tareas, jornales o ingresos en los términos previstos en las Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 143/020 de 18 de marzo de 2020, Resolución N° 163/020 de 20 de marzo de 2020, Resolución 233/1/020 de 3 de abril de 2020; y Resolución N° 1024/020 de 21 de julio de 2020, a los trabajadores de las empresas pertenecientes a sectores de actividad referidos en el artículo 2º de la presente.

Artículo 2º.- Los trabajadores comprendidos en la presente ley deberán pertenecer a los grupos de actividad de hoteles, restaurantes y bares, transporte, y comercio en general. Los grupos de actividad señalados son los establecidos para los Consejos de Salarios según la clasificación establecida en el Decreto N° 326/008, de fecha 7 de julio de 2008. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en forma excepcional y por razones fundadas, podrá incluir a empresas especialmente afectadas de otros grupos de actividad y que justifiquen debidamente su inclusión en la extensión dispuesta en el artículo 1º precedente.

Artículo 3º.- Las extensiones a otorgarse de acuerdo con lo establecido en la presente ley:

a) Regirán una vez vencido el plazo de un año previsto por el artículo 10 del Decreto Ley N° 15.180, de fecha 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de fecha 24 de octubre de 2008, y las prórrogas otorgadas de acuerdo a lo establecido por el artículo 1º de la Ley N° 19.926, de fecha 18 de diciembre de 2020, el artículo 1º de la Ley N° 19.972, de fecha 13 de agosto de 2021, y el artículo 1º de la Ley N° 20.054 de 12 de julio de 2022.
b) No tendrán vigencia más allá del 31 de diciembre de 2022.

Artículo 4º.- En todo lo no previsto en la presente ley, serán de aplicación las disposiciones del Decreto Ley N° 15.180, de fecha 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de fecha 24 de octubre de 2008.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo deberá informar a la Asamblea General, al finalizar el trimestre, las empresas a las que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolvió acoger al beneficio establecido en la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de octubre de 2022.

JORGE GANDINI
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
SECRETARIO



COMISIÓN DE HACIENDA

REPARTIDO Nº 725
SETIEMBRE DE 2022

CARPETA Nº 2835 DE 2022

BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y REGÍMENES DE FACILIDADES PARA AFECTADOS POR EVENTO CLIMÁTICO EN CIUDAD DE PAYSANDÚ

N o r m a s

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de agosto de 2022

Señora Presidenta de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley por el cual se establecen beneficios tributarios y regímenes de facilidades, para aquellos contribuyentes y población en general que se hayan visto afectados por el evento climático ocurrido en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, el pasado 12 de julio de 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de público conocimiento, el pasado 12 de julio de 2022 ocurrió en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, un evento climático que provocó la evacuación de varias familias, personas lesionadas, así como importantes daños materiales.

En lo que respecta a los daños materiales hubo diversos derrumbes de importantes edificaciones, donde se vieron afectadas múltiples viviendas, así como comercios de diversa índole.

Ante la magnitud del evento climático ocurrido, es que el Poder Ejecutivo entiende pertinente remitir este proyecto de ley en el cual se otorgan beneficios tributarios y beneficios a la población en general, de forma tal de atenuar el impacto generado por el referido evento climático.

A continuación; se describe el articulado del proyecto, enfatizando sus aspectos más relevantes.

El artículo 1º exonera a los sujetos pasivos del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) del pago mensual mínimo dispuesto por el artículo 93 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, correspondiente a las obligaciones devengadas desde julio 2022 hasta octubre 2022 inclusive, pudiendo extenderse hasta diciembre de 2022, siempre que no se hayan realizado actividades como consecuencia del evento climático referido.

Los artículos 2º y 3º establecen una exoneración similar para los contribuyentes de las prestaciones tributarias unificadas Monotributo y Monotributo MIDES, y para los contribuyentes comprendidos en literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 (Contribuyentes del IVA Mínimo).

El artículo 4º dispone que la Dirección General Impositiva (DGI) podrá otorgar el régimen de facilidades dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ley N° 17.555, de

- 2 -

18 de setiembre de 2002, respecto a las obligaciones tributarias devengadas a partir del mes de julio de 2022 hasta el mes correspondiente a la promulgación del presente proyecto de ley.

Similar disposición se establece en el artículo 5º respecto a las obligaciones tributarias devengadas con el Banco de Previsión Social.

El artículo 6º dispone la exoneración de la cuotaparte correspondiente al aporte patronal del Aporte Unificado de la Construcción regulado por el Decreto-Ley N° 14.411, de 7 de agosto de 1975, modificativas y concordantes. Dicha exoneración comprende también la cuotaparte correspondiente al seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a cargo del Banco de Seguros del Estado (BSE), manteniéndose la cobertura durante el plazo de la exoneración.

Por último, el artículo 7° exhorta a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) y a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), a exonerar del pago correspondiente al cargo fijo a las viviendas afectadas durante los meses de julio 2022 hasta octubre 2022 inclusive.

Saluda con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
AZUCENA ARBELECHE
OMAR PAGANINI
PABLO MIERES

\- 3 -

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Exonérase a los sujetos pasivos del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), con domicilio fiscal en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, del pago a que refiere el artículo 93 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, correspondiente al mes de julio 2022 hasta las obligaciones devengadas en el mes de octubre 2022 inclusive.

La exoneración dispuesta en el inciso precedente podrá extenderse como máximo a las obligaciones devengadas hasta diciembre 2022 inclusive, siempre que los referidos contribuyentes no desarrollen actividades debido al evento climático ocurrido el día 12 de julio de 2022.

Artículo 2°.- Exonérase a los contribuyentes con domicilio fiscal en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, del pago de la prestación tributaria unificada Monotributo, establecida por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006, y de la prestación tributaria unificada Monotributo Social MIDES, dispuesta en la Ley N° 18.874, de 23 de diciembre de 2011, con excepción de los aportes al Fondo Nacional de Salud (FONASA), correspondiente al mes de julio de 2022 hasta las obligaciones devengadas en el mes de octubre 2022 inclusive.

La exoneración dispuesta en el inciso precedente podrá extenderse como máximo a las obligaciones devengadas hasta diciembre 2022 inclusive, siempre que los contribuyentes de la prestación tributaria unificada Monotributo dispuesta por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006, no desarrollen actividades debido al evento climático ocurrido el día 12 de julio de 2022.

Artículo 3°.- Exonérase a los contribuyentes comprendidos en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del T.O. 1996, con domicilio fiscal en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, del pago de la obligación tributaria dispuesta por el artículo 30 de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006, correspondiente al mes de julio de 2022 hasta las obligaciones devengadas en el mes de octubre 2022 inclusive.

La exoneración dispuesta en el inciso precedente podrá extenderse como máximo a las obligaciones devengadas hasta diciembre 2022 inclusive, siempre que los referidos contribuyentes no desarrollen actividades debido al evento climático ocurrido el día 12 de julio de 2022.

Artículo 4°.- La Dirección General Impositiva podrá otorgar a los sujetos pasivos con domicilio fiscal en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, afectados por el evento climático ocurrido el 12 de julio de 2022, el régimen de facilidades de pago previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002, respecto de las obligaciones tributarias devengadas desde el mes de julio de 2022 hasta el mes correspondiente a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 5°.- Facúltase al Banco de Previsión Social a otorgar el régimen de facilidades de pago previsto en la Ley N° 17.963, de 19 de mayo de 2006, a contribuyentes con domicilio fiscal en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, afectados por el evento climático ocurrido el 12 de julio de 2022, por deudas devengadas a partir del mes de julio de 2022 y hasta el mes correspondiente a la promulgación de la presente ley, por concepto de Contribuciones Especiales a la Seguridad Social, incluyendo los aportes al Fondo Nacional de Salud (FONASA). Lo dispuesto en el presente artículo no será de aplicación a las obras públicas.

- 4 -

Artículo 6°.- Exonérase a las obras privadas de reconstrucción de edificaciones afectadas por el evento climático ocurrido el 12 de julio de 2022 acaecido en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, del componente patronal de los aportes al Banco de Previsión Social comprendidos en el inciso primero del artículo 5º del Decreto-Ley N° 14.411, de 7 de agosto de 1975.

La exoneración comprenderá la cuotaparte correspondiente al seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a cargo del Banco de Seguros del Estado, sin perjuicio de mantenerse la cobertura de dichas contingencias por parte del referido organismo durante la vigencia de la exoneración.

Artículo 7°.- Exhórtase a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) y a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), a exonerar del pago correspondiente al cargo fijo a las viviendas de la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, afectadas por el evento climático ocurrido el 12 de julio de 2022, durante los meses de julio 2022 hasta octubre 2022 inclusive.

Montevideo, 17 de agosto de 2022

AZUCENA ARBELECHE
OMAR PAGANINI
PABLO MIERES

- 5 -

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Exonérase a los sujetos pasivos del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), con domicilio fiscal en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, del pago a que refiere el artículo 93 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, correspondiente al mes de julio 2022 hasta las obligaciones devengadas en el mes de octubre 2022 inclusive.

La exoneración dispuesta en el inciso precedente podrá extenderse como máximo a las obligaciones devengadas hasta diciembre 2022 inclusive, siempre que los referidos contribuyentes no desarrollen actividades debido al evento climático ocurrido el día 12 de julio de 2022.

Artículo 2°.- Exonérase a los contribuyentes con domicilio fiscal en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, del pago de la prestación tributaria unificada Monotributo, establecida por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006, y de la prestación tributaria unificada Monotributo Social MIDES, dispuesta en la Ley N° 18.874, de 23 de diciembre de 2011, con excepción de los aportes al Fondo Nacional de Salud (FONASA), correspondiente al mes de julio de 2022 hasta las obligaciones devengadas en el mes de octubre 2022 inclusive.

La exoneración dispuesta en el inciso precedente podrá extenderse como máximo a las obligaciones devengadas hasta diciembre 2022 inclusive, siempre que los contribuyentes de la prestación tributaria unificada Monotributo dispuesta por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006, no desarrollen actividades debido al evento climático ocurrido el día 12 de julio de 2022.

Artículo 3°.- Exonérase a los contribuyentes comprendidos en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del T.O. 1996, con domicilio fiscal en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, del pago de la obligación tributaria dispuesta por el artículo 30 de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006, correspondiente al mes de julio de 2022 hasta las obligaciones devengadas en el mes de octubre 2022 inclusive.

La exoneración dispuesta en el inciso precedente podrá extenderse como máximo a las obligaciones devengadas hasta diciembre 2022 inclusive, siempre que los referidos contribuyentes no desarrollen actividades debido al evento climático ocurrido el día 12 de julio de 2022.

Artículo 4°.- La Dirección General Impositiva podrá otorgar a los sujetos pasivos con domicilio fiscal en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, afectados por el evento climático ocurrido el 12 de julio de 2022, el régimen de facilidades de pago previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002, respecto de las obligaciones tributarias devengadas desde el mes de julio de 2022 hasta el mes correspondiente a la fecha de promulgación de la presente ley.

- 6 -

Artículo 5°.- Facúltase al Banco de Previsión Social a otorgar el régimen de facilidades de pago previsto en la Ley N° 17.963, de 19 de mayo de 2006, a contribuyentes con domicilio fiscal en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, afectados por el evento climático ocurrido el 12 de julio de 2022, por deudas devengadas a partir del mes de julio de 2022 y hasta el mes correspondiente a la promulgación de la presente ley, por concepto de Contribuciones Especiales a la Seguridad Social, incluyendo los aportes al Fondo Nacional de Salud (FONASA). Lo dispuesto en el presente artículo no será de aplicación a las obras públicas.

Artículo 6°.- Exonérase a las obras privadas de reconstrucción de edificaciones afectadas por el evento climático ocurrido el 12 de julio de 2022 acaecido en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, del componente patronal de los aportes al Banco de Previsión Social comprendidos en el inciso primero del artículo 5° del Decreto-Ley N° 14.411, de 7 de agosto de 1975.

La exoneración comprenderá la cuotaparte correspondiente al seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a cargo del Banco de Seguros del Estado, sin perjuicio de mantenerse la cobertura de dichas contingencias por parte del referido organismo durante la vigencia de la exoneración.

Artículo 7°.- Exhórtase a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) y a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), a exonerar del pago correspondiente al cargo fijo a las viviendas de la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, afectadas por el evento climático ocurrido el 12 de julio de 2022, durante los meses de julio 2022 hasta octubre 2022 inclusive.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de agosto de 2022.

BEATRIZ ARGIMÓN
PRESIDENTA

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
SECRETARIO



COMISIÓN DE HACIENDA

ANEXO I AL
REPARTIDO Nº 725
OCTUBRE DE 2022

CARPETA Nº 2835 DE 2022

BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y REGÍMENES DE FACILIDADES PARA AFECTADOS POR EVENTO CLIMÁTICO EN CIUDAD DE PAYSANDÚ

N o r m a s

I n f o r m e

———

- 1 -

COMISIÓN DE HACIENDA

INFORME

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión Asesora de Hacienda ha considerado y aprobado unánimemente el presente proyecto por el cual se establecen beneficios tributarios y regímenes de facilidades para aquellos contribuyentes y población en general que se hayan visto afectados por el evento climático ocurrido en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, el día 12 de julio de 2022. Dicho evento climático trajo consecuencias severas, afectando viviendas de diferente índole, derrumbes, así como comercios varios. En tal sentido el Poder Ejecutivo entendió pertinente enviar un proyecto de ley con el objetivo de mitigar los impactos adversos sobre la población, el que fue tratado por la Cámara de Senadores en fecha 22 de agosto del corriente, dando la media sanción correspondiente por amplia mayoría.

En resumen, los aspectos más relevantes del mencionado proyecto consisten: el artículo 1º exonera a los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE) del pago mensual mínimo dispuesto por el artículo 93 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, por las actividades devengadas desde julio hasta octubre de 2022 inclusive, pudiendo siempre que no se haya registrado actividad a consecuencia del evento, extenderse hasta diciembre.

Los artículos 2º y 3º establecen una exoneración para contribuyentes de Monotributo y Monotributo Mides y para los comprendidos en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 (contribuyentes del IVA mínimo).

El artículo 4º dispone que la Dirección General Impositiva otorgue el régimen de facilidades dispuestas en los artículos 11 y siguientes de la Ley Nº 17.555, de 18 de septiembre de 2002, respecto a obligaciones tributarias devengadas a partir de julio de 2022 hasta el mes de promulgación del presente proyecto de ley. Algo similar se dispone en el artículo 5º para obligaciones generadas con el Banco de Previsión Social.

El artículo 6º dispone la exoneración del componente patronal de los aportes al Banco de Previsión Social, comprendidos en el inciso primero del artículo 5º del Decreto-Ley Nº 14.411, de 7 de agosto de 1975, para aquellas obras privadas que hayan sido dadas en el marco de reconstrucciones de edificios afectados por el evento. La exoneración comprenderá la cuota parte al seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, manteniendo la vigencia de la cobertura.

El artículo 7º exhorta a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas y a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a exonerar del pago de cargos fijos de julio a octubre inclusive, para inmuebles afectados.

- 2 -

La Comisión ha entendido que, sin perjuicio de otras acciones, las medidas dispuestas se alinean con los objetivos buscados de traer auxilio a la población afectada. En tal sentido, se emite informe favorable recomendando acompañar el proyecto informado.

Sala de la Comisión, 21 de septiembre de 2022

ÁLVARO VIVIANO
MIEMBRO INFORMANTE
SEBASTIÁN ANDÚJAR
GONZALO CIVILA LÓPEZ
GONZALO MUJICA
ÁLVARO PERRONE CABRERA
IVÁN POSADA
CONRADO RODRÍGUEZ
SEBASTIÁN VALDOMIR



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CARPETA Nº 2862 DE 2022

REPARTIDO Nº 724
SETIEMBRE DE 2022

ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

Modificación

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 29 de agosto de 2022

Señora Presidenta de la Asamblea General
Beatriz Argimón:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de remitir para su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el que se modifican los artículos 9°, 10, 11, 12, 14, 16 lit. Ñ), 22, 23, 24, 26, 28, 29 y 31 de la Ley Nº 19.043, de 28 de diciembre de 2012, por la cual se creó la Universidad Tecnológica (UTEC).

Se acompaña la exposición de motivos referida al proyecto de ley remitido.

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Asamblea General y por su intermedio al resto de sus integrantes, con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
PABLO DA SILVEIRA

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Tecnológica (UTEC) fue creada el 28 de diciembre de 2012, cuando el entonces señor Presidente de la República José Mujica, actuando en acuerdo con el entonces señor Ministro de Educación y Cultura Ricardo Erlich, promulgaron la Ley Nº 19.043. La institución surgió como una propuesta de educación terciaria universitaria pública, de perfil tecnológico, con su oferta educativa ubicada en el interior del país.

Desde aquella fecha hasta hoy, la institución ha tenido un desarrollo que la ha colocado como protagonista de la vida educativa nacional. La UTEC pasó de atender 44 estudiantes en 2014 a más de 4.000 en la actualidad. Hoy ofrece 17 carreras de grado y 8 programas de posgrado, además de diversos cursos de formación continua. También se hace investigación y tareas de transferencia tecnológica.

El alentador desempeño de la UTEC no se expresa únicamente en su crecimiento cuantitativo, sino en ciertas particularidades que la convierten en un caso de éxito. Tres rasgos que merecen un especial destaque son: a) su modelo educativo e implantación territorial y, b) su orientación hacia lo tecnológico, y c) su modelo de gobernanza y gestión institucional.

a) Modelo educativo y de implantación territorial

Una de las primeras decisiones adoptadas por las autoridades de UTEC, una vez que fueron designadas según lo establecido en el artículo 32 de la Ley Nº 19.043, consistió en realizar un pormenorizado estudio de oferta y demanda de formación terciaria en el interior del país. Respaldada en los resultados de ese estudio, la UTEC lanzó sus primeras carreras en el año 2014. Algunas de ellas eran demandas de larga data, mientras que otras respondían al desarrollo de tecnologías que requerían nuevos perfiles de formación.

La UTEC se apoyó en la figura de los Institutos Tecnológicos Regionales (ITRs), previstos en la Ley de creación, para construir propuestas educativas instaladas en distintas localidades del interior del país, pero con alcance nacional. Actualmente funcionan tres Institutos Tecnológicos Regionales:

• La regional Suroeste, con base en Río Negro, que además tiene sedes en Colonia, Paysandú y Soriano.

• La regional Centro Sur, con base en Durazno y una sede en San José, con alcance también en Flores y Florida.

• La regional Norte, con base en Rivera y una sede en Cerro Largo. En 2022 se comenzaron a dar los primeros pasos para la instalación en una sede en la ciudad de Artigas.

El Plan Estratégico 2021-2025 proyecta crear un cuarto Instituto Tecnológico Regional en el Este del país, con alcance a los departamentos de Lavalleja, Treinta y Tres, Rocha y Maldonado. Ya se encuentra operativa una sede en la ciudad de Minas.

La decisión de crear estos centros regionales, y en especial su ubicación, se realiza tras un análisis que toma en cuenta variables sociales, educativas, educacionales y económicas de las diferentes regiones del país.

De este modo, la UTEC se posiciona como una institución orientada a atenuar la alta concentración de oferta educativa universitaria en Montevideo, donde se imparte entre el 70 y 80% de las carreras de grado existentes en el país. Esta concentración dificulta el

- 3 -

acceso a estudiantes no residentes en la capital, especialmente aquellos que enfrentan vulnerabilidades económicas, socioculturales y de movilidad.

La propuesta institucional de UTEC se orienta a ser una respuesta ante esta realidad. El Plan Estratégico 2021-2025 reafirma la estrategia de desconcentración territorial a través de sus Institutos Tecnológicos Regionales en diferentes sitios del interior, entendidos como unidades encargadas de desarrollar los procesos de enseñanza, investigación y extensión a nivel local y regional, pero con vocación nacional. Además, se propone que esas sedes asuman un rol activo en los procesos descentralizados de desarrollo, definiendo metas cercanas a la realidad local y promoviendo el protagonismo de los actores directamente involucrados.

El modelo educativo elegido se alinea con esta orientación general. En particular, se trata de un modelo que se propone:

• Ser flexible y abierto al mundo, con una oferta educativa que responda a las necesidades relevadas en las distintas regiones del país.

• Contribuir al desarrollo de habilidades y aptitudes que promuevan localmente la innovación, la actitud emprendedora, la creatividad y la capacidad de trabajar en equipo.

• Incentivar a los estudiantes para la construcción de trayectos singulares de aprendizaje mediante actividades que fortalezcan las competencias imprescindibles para su desempeño profesional en contextos específicos.

En suma, la política territorial de la UTEC parte del reconocimiento de la importancia de la proximidad geográfica para el adecuado tratamiento de las necesidades de cada región. El compromiso de la Universidad Tecnológica con la investigación, innovación y desarrollo se orienta hacia la investigación aplicada en forma asociativa con otras instituciones, la radicación de investigadores en el interior del país y el fomento a la búsqueda descentralizada de fondos.

En este marco general, los objetivos del Plan Estratégico 2021-2025 apuntan a:

• Generar un mayor acceso a la educación terciaria universitaria en el interior del país, a través de una oferta educativa más amplia, actualizada y flexible, que esté en consonancia con las demandas sociales, económicas y productivas de las diferentes regiones.

• Generar más oportunidades de continuidad educativa, mediante una mayor consolidación y difusión del proceso de Reconocimiento, Validación y Acreditación de Saberes (RVAS) y la certificación de competencias en nuevas áreas.

• Avanzar en el desarrollo de programas de formación de posgrado en sus diferentes niveles en las áreas de especialización de la UTEC.

• Ampliar los beneficiarios de UTEC mediante una oferta de formación continua dirigida a la comunidad orientada a la construcción de nuevas trayectorias de aprendizaje.

• Fortalecer y diversificar los vínculos entre la UTEC y sus egresados a efectos de potenciar el desarrollo profesional de los mismos, fomentar su participación en actividades de formación continua y en general en la comunidad universitaria, y facilitar la evaluación de los impactos socioeconómicos del proceso formativo.

b) La orientación hacia lo tecnológico

Nuestro país está expuesto a un proceso acelerado de innovación tecnológica, alineado con tendencias globales que generan una diversidad de oportunidades y

- 4 -

amenazas. Si bien este proceso es complejo, y por lo tanto difícil de describir, parece claro que su orientación general va en la línea de un uso intensivo del conocimiento y crecientes niveles de especialización.

En este contexto general, nuestro país exhibe debilidades que pueden tener consecuencias negativas para su desarrollo económico, el bienestar de la población y la igualdad de oportunidades. La tasa de graduados en tecnología y otras carreras con fuertes contenidos en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM, según sus iniciales en inglés) no solo está a mucha distancia de los países desarrollados, sino que es menor que en otros países latinoamericanos. Los vínculos entre lo académico y lo productivo no siempre son todo lo fuertes que sería deseable.

En este contexto, la UTEC se posiciona como una institución con un claro perfil tecnológico, orientada a estimular el alineamiento entre la academia y la realidad productiva. Esta es una de las características más destacadas de su modelo, que le exige un dinamismo y articulación proactiva con los actores del entorno.

La formulación de su Visión explicita claramente este enfoque: "Ser una universidad tecnológica pública reconocida nacional e internacionalmente por su compromiso con la igualdad de oportunidades, su oferta educativa innovadora que forma personas con perfil profesional, creativo y emprendedor en áreas estratégicas, y su investigación altamente vinculada al entorno, que contribuyan al desarrollo sustentable e inclusivo del país".

El listado de carreras que hoy ofrece la UTEC revela que las decisiones adoptadas en estos años estuvieron alineadas con esta visión. La UTEC propone hoy carreras de ingeniería en mecatrónica, energías renovables, logística, agua y desarrollo sostenible; licenciaturas en análisis alimentario, tecnologías de la información y ciencia y tecnología de lácteos; carreras de tecnólogo químico, industrial mecánico, en control ambiental y en análisis y desarrollo de sistemas. Esta lista no es exhaustiva.

El desarrollo de infraestructuras de enseñanza e investigación ha sido acorde con este enfoque general. La UTEC cuenta con aulas, laboratorios, talleres y espacios de práctica de última generación, que dan a sus estudiantes una oportunidad real de "aprender haciendo", en contacto estrecho con sus formadores. Su Plataforma de Servicios Tecnológicos (PST) es la responsable del desarrollo, gestión, administración y provisión de valiosos servicios tecnológicos brindados al sector productivo. Sus Unidades Tecnológicas en Agroalimentos, Monitoreo Terrestre, Automatismos y Sistemas Inteligentes, Gestión de Recursos Naturales, Lácteos y Energías Renovables se han convertido en dinamizadores de desarrollo local y regional, al mismo tiempo que funcionan como canales de cooperación permanente entre lo académico y lo productivo.

c) Gobernanza y gestión institucional

La aprobación de la ley de creación de la UTEC fue objeto de un acuerdo político multipartidario para alcanzar la mayoría especial requerida por la Constitución. La forma de llegar a ese acuerdo consistió en una fórmula que conjugara de la mejor manera las diversas posiciones planteadas y viabilizara la sanción de la norma.

Por una parte, la Ley Nº 19.043 establece que la UTEC será gobernada por un Rector y un Consejo Directivo Central (CDC) integrado por representantes de distintos estamentos de la comunidad académica (docentes y estudiantes) y representantes de la sociedad (empresarios y trabajadores), en lo que representa un esquema de cogobierno que prolonga la tradición de la Reforma de Córdoba de 1918. En cada caso, la ley indica cómo se elegirán los miembros de estos órganos, tanto individuales como colectivos.

- 5 -

Empero, la norma también previó en su artículo 32 un régimen de transición que establece que la UTEC será gobernada por un Consejo Directivo Central provisorio (CDCp) compuesto por tres miembros designados por el Poder Ejecutivo, previa venia de la Cámara de Senadores. El período de transición fue inicialmente previsto por un período de "hasta cuatro años". Ese plazo quedaba cumplido en diciembre de 2016. Pero luego se extendió por dos años más, hasta el 1º de diciembre de 2018 (artículo 616 de la Ley N°19.355, de 19 de diciembre de 2015) y así sucesivamente hasta que fue extendido por última vez, por el artículo 199 de la Ley N°19.889, promulgada el 9 de julio de 2020, hasta el 1º de diciembre del año en curso. Durante este largo lapso ha habido discusiones sobre el modelo de gobernanza definitivo que debía darse a la institución.

La prolongación del régimen de excepción no es una situación saludable para la institución, ya que, en el contexto de debate que se ha generado, abre un margen a la incertidumbre sobre su funcionamiento futuro. La normativa vigente obliga, a su vez, a tomar decisiones antes del 1º de diciembre del año en curso. En este contexto, es bueno considerar la situación a la luz de la experiencia internacional reciente y de las lecciones aprendidas a partir del funcionamiento de la propia UTEC.

El contexto internacional

Los últimos 40 años han sido un período de cambios en la gobernanza de las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas. El resultado global es que hoy existe una heterogeneidad de situaciones significativamente mayor que la que existía hace medio siglo. Más allá de esta variedad que se verifica en diversas regiones del mundo, la dirección de los cambios ha seguido ciertas tendencias identificables.

Una de esas tendencias consiste en asumir que el respeto de la autonomía de las instituciones es compatible con la preocupación por mejorar la calidad de los servicios, administrar con eficiencia y asegurar un retorno adecuado de la inversión pública. El respeto de la autonomía se acopla a nuevos y reforzados mecanismos de auditoría de procesos y evaluación de resultados. De este modo, el debate sobre sistemas de gobernanza y modelos de gestión se traslada desde la defensa de grandes principios generales que hoy son patrimonio común, a la búsqueda de modalidades de funcionamiento que estimulen la agilidad en la toma de decisiones, el uso eficiente de recursos y la clara atribución de responsabilidades institucionales. Dicho en otros términos, el diseño de los órganos y reglas de funcionamiento que van a regir la vida de las universidades está crecientemente vinculado a valoraciones acerca de cuáles serán los efectos de ese diseño sobre los procedimientos de toma de decisiones y sobre la capacidad de la institución de hacer un uso responsable de los recursos y aportar al desarrollo del país que la financia.

En segundo lugar, al menos desde la década de 1980 ha crecido la influencia de ideas que preconizan la definición de objetivos y rumbos estratégicos claros, la descentralización de la gestión en las unidades que están más cerca de los usuarios, una permanente evaluación institucional y la búsqueda de alianzas con actores extra-institucionales, incluyendo a la sociedad civil y al sector privado.

La combinación de estas tendencias ha promovido, entre otros cambios, la introducción de mecanismos de conducción macro, a través de sistemas nacionales de financiamiento, evaluación y acreditación. El Sistema Nacional de Investigadores (SNI), la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y los mecanismos de acreditación desarrollados a nivel del Mercosur (MEXA y ARCUSUR) son ejemplos locales de estos procesos.

- 6 -

En este contexto, tanto en el sector público como en el privado, los modelos de gobernanza universitaria fundados en la representación de estamentos internos y en la multiplicación de órganos deliberativos han dado lugar a modelos que favorecen una mayor agilidad de decisiones y mecanismos más eficaces de rendición de cuentas. La propuesta de que las universidades sean gobernadas por juntas directivas que incluyen miembros externos a la propia universidad ya es ley en sistemas de educación superior con tradiciones tan diversas como Suecia, Holanda, Reino Unido, República Checa, Irlanda, Australia, EE.UU., Dinamarca, Nueva Zelanda, Tanzania, Italia y Eslovaquia.

También evolucionan las ideas respecto de lo que puede considerarse una buena gestión universitaria. De manera general, se reconoce en forma creciente la importancia de una estructura de gestión que represente un buen sistema de toma de decisiones y responsabilidades. Existen consensos crecientemente amplios en cuanto a que la administración efectiva necesita dividir las tareas y aclarar las obligaciones de cada parte. También gana fuerza la idea de que la gestión universitaria se beneficia con la presencia de líderes institucionales que tengan una misión clara, una fuerte visión estratégica y generen una cultura de cambio, dinamismo, excelencia y aprendizaje organizacional continuo.

Estas búsquedas y desarrollos también involucran a los países de América Latina. Con variaciones importantes entre un país y otro, los modelos tradicionales de gobernanza universitaria han experimentado modificaciones significativas en la región. Esas modificaciones implican a veces la creación de nuevas figuras de autoridad interna y otras veces balancean el funcionamiento de los órganos internos de carácter representativo-deliberativo con otros mecanismos de control externo, como los procesos de acreditación o diferentes formas de aseguramiento de la calidad.

Estas nuevas ideas se complementan con la reafirmación de nociones y principios que pertenecen a la más antigua tradición universitaria, tales como la libertad académica y la promoción de una atmósfera intelectual independiente y autoexigente, capaz de estimular indagaciones fundadas en el afán de conocer. Por eso mismo se resalta el derecho de los académicos a realizar investigación, enseñar y publicar sin control ni restricciones de las instituciones que los emplean, así como la libre expresión de opiniones por parte de los miembros de la comunidad universitaria.

Todo esto sugiere que no estamos ante una dinámica de "lo uno o lo otro", que plantee una opción excluyente entre viejos y nuevos modelos de gobernanza y gestión universitaria. Estamos más bien ante la búsqueda de combinaciones productivas entre viejos principios universitarios, como la autonomía y la libertad de cátedra, e ideas fundadas en la experiencia reciente sobre mejores y peores maneras de conducir instituciones complejas.

Lecciones aprendidas

La primera década de funcionamiento de la UTEC deja aprendizajes que no deberíamos ignorar a la hora de tomar decisiones definitivas sobre su gobernanza.

Un primer aprendizaje es que no existe un único modo de conducir y asegurar el funcionamiento de universidades públicas. El modelo de gobernanza y de gestión que UTEC usó durante esta década difiere significativamente de los utilizados por la otra universidad pública que existe en Uruguay (la Universidad de la República). La UTEC no ha sido por eso menos pública ni menos autónoma en la toma de decisiones y en la administración de sus recursos.

- 7 -

Un segundo aprendizaje es que el modelo de gobernanza y de gestión de la UTEC resultó ágil y productivo. El diseño organizacional actual responde a un modelo de tipo matricial que cruza ejes estratégicos centrales con estructuras transversales. Este cruzamiento opera en tres niveles o ámbitos de toma de decisiones: un nivel político, un nivel de gestión y un nivel académico.

Este esquema condujo a la creación de cuatro direcciones nacionales (Dirección de Investigación y Desarrollo, Dirección de Educación, Dirección de Servicios Corporativos y Dirección de Gestión y Operaciones) que, en conjunto con los cuatro Institutos Tecnológicos Regionales (uno de ellos en formación), constituyen los ejes centrales del organigrama.

Como estructuras transversales se crearon en 2021 tres centros (Centro de Vinculación Global, Centro de Desarrollo de Personas y Centro de Transformación Digital), que en conjunto hacen posible que estrategias como la transformación digital, la internacionalización de la UTEC o el desarrollo de todos los colaboradores de la institución, contribuyan a la ejecución de políticas transversales con altos niveles de eficiencia, siguiendo las mejores prácticas de universidades líderes a nivel mundial.

En 2022 se crearon asimismo cinco departamentos: Departamento de Alimentos; Departamento de Sostenibilidad Ambiental; Departamento de Mecatrónica, Logística y Biomédica; Departamento de Tecnologías de la Información; y Departamento de Innovación y Emprendimiento. Estos D

epartamentos agrupan familias de carreras y ofertas educativas que trabajan de manera coordinada y sinérgica, potenciando la óptima utilización de recursos humanos, equipamiento e infraestructura.

También como herramienta de gestión, se conformó una Auditoría Interna paralela al Consejo, que funciona con total autonomía técnica y operativa. Esto permite el seguimiento y control de todos los procesos, así como la adopción temprana de medidas correctivas. Se trata de un elemento clave en el aseguramiento de la calidad y la transparencia a la hora de rendir cuentas de las diferentes actividades institucionales. Independientemente de ello, la UTEC ha sido auditada desde su inicio por auditorías internas contratadas, auditores externos y el Tribunal de Cuentas de la República.

La estructura antes mencionada se fue fortaleciendo además con la creación de equipos de apoyo al CDCp, denominados "comités", que funcionan desde el año 2018 y han sufrido modificaciones en 2020 y 2021, para ajustarlos a la evolución de la realidad institucional. Estos órganos son: el Comité Estratégico (CE), el Comité de Gestión Operativa/Administrativa (COA) y el Comité de Gestión académica e Innovación (CGA). En estos ámbitos participan los directores nacionales, los directores de los Institutos Tecnológicos Regionales y los directores de centros. Simultáneamente, desde 2018 se delegaron funciones en las Direcciones Nacionales y en las Direcciones de los Institutos Tecnológicos Regionales. Estas estructuras han permitido la desconcentración y delegación de funciones, así como la agilidad y mejora de los procesos de toma de decisiones, involucrando más directa y activamente a los puestos de responsabilidad de la organización.

Esta estructura organizacional permitió absorber un crecimiento de la matrícula que se multiplicó por cien en apenas ocho años. Hoy existen 17 carreras de grado, 8 carreras de postgrado y varios programas de formación continua. Todas estas actividades se localizan en el interior del país. UTEC está presente en 11 departamentos, con una

característica especial: todas las actividades educativas mencionadas han surgido de estudios de demanda en cada uno de los territorios.

La adopción de un modelo híbrido de aprendizaje, que combina presencialidad con virtualidad, no fue producto de la pandemia sino una política lanzada en 2015, que hoy incluye algunas propuestas con un formato 100% online. El objetivo para 2025 es alcanzar un 70% de contenido virtual en los programas de formación ofrecidos. Este tipo de modelo educativo apunta a mejorar la equidad y el acceso a la educación terciaria pública en el interior.

La UTEC apuntó a brindar una oferta educativa encuadrada en fuertes lazos de cooperación con instituciones públicas, ministerios, intendencias departamentales, agencias de gobierno y otras entidades estatales, con acuerdos firmados y ejecutados en los últimos años. En conjunto con INEFOP, se trabajó en la formación de técnicos en operación y mantenimiento de parques eólicos, energía solar fotovoltaica y, en los últimos dos años, en temas de movilidad eléctrica (en este caso, también en acuerdo con la Dirección de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería). El monitoreo medioambiental del Río Negro y otras zonas del departamento de Durazno es otro ejemplo de coordinación. También se ha trabajado junto a la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) en ciberseguridad, así como en programas de inocuidad alimentaria y capacitaciones de emprendedores y microempresas, en colaboración con la Intendencia de Paysandú y la sociedad civil de la región. Por otro lado, ingenieros de UTEC, en cooperación con personal técnico de la Fuerza Aérea Uruguaya y en coordinación con Presidencia de la República, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Ambiente, la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional e Infraestructura de Datos Espaciales, trabajan en conjunto para poner en operación un Sistema Transportable Meteorológico Satelital donado por la Agencia Espacial China al Gobierno uruguayo. Estos casos se mencionan a título de ejemplo.

La UTEC es asimismo una universidad globalizada. Un ejemplo particularmente destacable es el Programa Uruguay Global, que, comenzado por el Plan Ceibal y la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), hoy es gestionado por UTEC en asociación con el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT). Este programa, inédito en Uruguay, ofrece maestrías en ciencias de datos, cadena de suministros y aprendizaje automático, con foco en la inserción laboral en sectores de alta demanda. La Maestría en Ingeniería Sanitaria, por su parte, es realizada en conjunto con el Instituto del Agua de Delft, en Holanda (un Instituto UNESCO). El programa cuenta con la participación de 40 ingenieros provenientes de seis países de América Latina, y de profesionales uruguayos que se desempeñan en Obras Sanitarias del Estado (OSE), el Ministerio de Ambiente e Intendencias Departamentales. Una experiencia que combina la intemacionalización con el enfoque regional son las carreras en robótica ofrecidas en Rivera, que cuentan con titulación trinacional como resultado de convenios firmados con universidades de Brasil y Argentina.

Cumpliendo además con lo establecido en la Ley de Creación de UTEC, se produjo el pasaje de los Tecnólogos en Informática, Tecnólogo Químico y Tecnólogo Industrial Mecánico, administrados anteriormente por Universidad del Trabajo (UTU) - Universidad de la República (UdelaR), a un modelo que es gestionado por UTEC con la participación de una comisión integrada por representantes de las tres instituciones, que se ocupa de coordinar las actividades de aprendizaje.

- 9 -

UTEC ha desarrollado 5 áreas de formación y ha llevado sus programas de enseñanza a 11 departamentos del país. Al mismo tiempo ha creado una Dirección de Investigación y Desarrollo, y una Plataforma de Servicios Tecnológicos que cuenta con 6 unidades tecnológicas en territorio. Hoy está ejecutando 36 proyectos de I+D+i, y ofrece 19 servicios tecnológicos. Si se tiene en cuenta el conjunto de sus actividades, UTEC está presente en 15 departamentos. Cabría agregar además que también se han instalado nuevos modelos de aprendizaje, como los "Bootcamps", un 90% de cuyos egresados estaban trabajando en su área específica a pocos meses de haber concluido los cursos.

Estos son algunos ejemplos de lo que ha logrado desarrollar en menos de una década una universidad pública en el interior, bajo nuevos formatos de gobernanza y de gestión. Aun tratándose todavía de una institución de escala pequeña. UTEC ha mostrado una velocidad de decisión, una capacidad de ejecución, una eficiencia en el uso de los recursos asignados y una capacidad de adaptación al contexto que ciertamente no se encuentran en instituciones de mayor porte, pero tampoco son frecuentes en instituciones de tamaño comparable. Esto se debe esencialmente a un esquema de gobernanza que permite ejercer un liderazgo institucional con fuerte perfil ejecutivo, y un modelo de gestión muy escasamente burocratizado. Se trata, en resumen, de un caso de éxito.

A la hora de tomar decisiones definitivas sobre la gobernanza y el modelo de gestión de UTEC, no parece razonable eliminar las reglas de juego que hicieron posible este desempeño exitoso. Al mismo tiempo, parece beneficioso para el país contar con distintos modelos de gobernanza y gestión de universidades públicas, como forma de generar oportunidades de aprendizaje institucional diferenciado.

Es en función de estos objetivos que se presenta el siguiente proyecto de ley que, beneficiándose de los aprendizajes de una década de aplicación de normas transitorias, recoge en forma simultánea algunos elementos del sistema de cogobierno previsto en la redacción original de la Ley Nº 19.043, y un diseño que retiene lo que se ha revelado más valioso del modelo de gobernanza instalado por el artículo 32 de esa misma norma. En particular, los cambios que se ponen a consideración del Parlamento tienen los siguientes objetivos:

• Establecer un modelo de cogobierno y autonomía apropiado para el cumplimiento de los fines y cometidos establecidos en la ley de creación de la Universidad Tecnológica (Ley Nº 19.043, de 28 de diciembre de 2012), que promueva la agilidad de las decisiones y la identificación de responsabilidades.

• Consolidar una universidad radicada en el interior del país, con capacidad de incorporar particularidades regionales y al mismo tiempo cumplir objetivos de alcance nacional.

• Diferenciar claramente los ámbitos de decisión política, académica y de gestión, en un diseño institucional multicampus desconcentrado.

• Asegurar un vínculo fluido, estable y transparente de la Universidad con la sociedad civil y el Estado.

• Involucrar a profesionales de reconocida trayectoria en la conducción política de la Universidad.

• Involucrar actores del sector productivo, social, comunitario y de los gobiernos departamentales, en la orientación y control de los lineamientos estratégicos de los Institutos Tecnológicos Regionales.

- 10 -

• Involucrar a docentes, estudiantes y funcionarios técnicos de la Universidad Tecnológica en la orientación y control del funcionamiento de la Universidad.

A estos efectos es necesario sustituir los artículos 9º, 10, 11, 12, 14, 15, 16 lit. Ñ), 22, 23, 24, 26, 28, 29 y 31 de la redacción original, modificando la integración y la forma de elección de los miembros del Consejo Directivo Central, suprimiendo la figura de los Consejos de Centro de los Institutos Tecnológicos Regionales y creando dos órganos de deliberación y consulta, uno asociado al Consejo Directivo Central y otro a cada Dirección de los Institutos Tecnológicos Regionales, dándoles participación en los procesos de toma de decisión de ambos órganos.

Montevideo, 29 de agosto de 2022

PABLO DA SILVEIRA

- 11 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyese los artículos 9º, 10, 11, 12, 14, 15, literal Ñ) del artículo 16, 22, 23, 24, 26, 28, 29 y 31 de la Ley Nº 19.043, de 28 de diciembre de 2012, por los siguientes:

"ARTÍCULO 9º. (Órganos de gobierno).- Los órganos de gobierno de la Universidad Tecnológica (UTEC) son:

A) el Consejo Directivo Central (CDC), el Rector y el Consejo Académico General (CAG), con competencia nacional.

B) los Directores de Institutos Tecnológicos Regionales (ITR) y los Consejos Consultivos Regionales (CCR), con competencia en los respectivos Institutos".

"ARTÍCULO 10. (Consejo Académico General).- El Consejo Académico General es el órgano asesor del Consejo Directivo Central en materia académica. Su consulta en dicha materia será preceptiva y no vinculante. Tendrá la más amplia autonomía técnica.

El Consejo Académico General estará integrado de la siguiente forma:

A) El Rector de la UTEC, quien lo presidirá;

B) El Director de Educación de la UTEC;

C) Tres representantes electos por el orden docente;

D) Dos representantes electos por el orden estudiantil;

E) Un representante electo por los funcionarios técnicos y de apoyo de la UTEC;

F) Los Directores de los Institutos Tecnológicos Regionales.

G) Un representante del Consejo Nacional de Ciencia, Innovación y Tecnología (CONICYT).

H) Un representante de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

I) Un representante del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).

J) Un Intendente del interior, designado por el Consejo Directivo Central a propuesta del Congreso de Intendentes.

Para la organización de los actos electorales previstos en este artículo intervendrá la Corte Electoral, según la reglamentación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Los representantes del orden docente, estudiantil y de los funcionarios técnicos y de apoyo que resulten electos, podrán percibir dietas por participar en las sesiones, de acuerdo con lo que resuelva y establezca el Consejo Directivo Central.

El Rector presidirá el Consejo Académico General y su voto será computado como doble en caso de empate".

- 12 -

"ARTÍCULO 11. (Consejos Consultivos Regionales).- En cada Instituto Tecnológico Regional funcionará un Consejo Consultivo Regional, con el cometido de asesorar a su Dirección respecto a los temas específicos del ITR.

Su consulta en dicho ámbito será preceptiva y no vinculante. Tendrá la más amplia autonomía técnica.

El Consejo Directivo Central podrá solicitar el asesoramiento de todos o alguno de los Consejos Consultivos Regionales cuando lo considere pertinente".

"ARTÍCULO 12. (Distribución de competencias).- El Consejo Directivo Central y el Rector tendrán competencia en los asuntos generales de la Universidad Tecnológica. El Consejo Académico General tendrá competencia en los asuntos académicos.

El Director del Instituto Tecnológico Regional y el Consejo Consultivo Regional tendrán competencia desconcentrada en los asuntos del respectivo Instituto, sin perjuicio de las atribuciones que competen en esa materia a los órganos centrales en el marco de lo que establezca esta ley y la normativa que se dicte al efecto".

"ARTÍCULO 14 (Integración del Consejo Directivo Central).- El Consejo Directivo Central es el órgano jerarca de la Universidad Tecnológica y se integrará de la siguiente forma:

A) El Rector, que deberá poseer reconocida solvencia, condiciones personales adecuadas y cumplir las condiciones establecidas en el artículo 17 de la presente ley, será designado por el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores, otorgada sobre propuesta fundada, por un número de votos equivalentes a los tres quintos de sus componentes;

B) Dos miembros designados de la misma manera que el Rector, que deberán poseer título universitario o equivalente, reconocida solvencia, condiciones personales relevantes y actividades acreditadas en educación; y

C) Un Director de Instituto Tecnológico Regional, elegido por sus pares.

El Rector presidirá el Consejo Directivo Central y su voto será computado como doble en caso de empate.

Si la venia requerida para las designaciones referidas (literales A y B), no fuera otorgada dentro del término de sesenta días de recibida su solicitud, el Poder Ejecutivo podrá formular propuesta nueva, o reiterar su propuesta anterior, y en este último caso deberá obtener el voto conforme de la mayoría absoluta del total de componentes de la Cámara de Senadores".

"ARTÍCULO 15. (Remuneraciones de los integrantes del Consejo Directivo Central).- Las remuneraciones del Rector y de los dos miembros designados por el Poder Ejecutivo previa venia del Senado se regirán por lo establecido en el inciso segundo del artículo 34 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

El restante integrante del Consejo Directivo Central percibirá dietas por participar en las sesiones, de acuerdo con lo establecido por norma presupuestal dictada al efecto".

- 13 -

"ARTÍCULO 16. (Atribuciones del Consejo Directivo Central).- Serán atribuciones del Consejo Directivo Central de la Universidad Tecnológica:

Ñ) Destituir por ineptitud, omisión o delito a los miembros del Consejo Académico General o de los Consejos Consultivos Regionales, por mayoría absoluta de votos y previo ejercicio del derecho constitucional de defensa".

"ARTÍCULO 22. (Duración de los mandatos).- El Rector y los demás miembros no electivos del Consejo Directivo Central durarán cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo renovarse su mandato por una única vez. Para una nueva designación deberán transcurrir cinco años desde la fecha de finalización del segundo mandato.

El representante de los directores de Institutos Regionales en el Consejo Directivo Central y los representantes del orden docente, estudiantil y de los funcionarios técnicos y de apoyo en el Consejo Académico General, se mantendrán en funciones durante treinta meses. Sin perjuicio de ello, permanecerán en sus cargos hasta que asuman los miembros electos para el período siguiente. Cesarán inmediatamente a la pérdida de su calidad docente, estudiantil o funcional en UTEC, respectivamente".

"ARTÍCULO 23. (Institutos Tecnológicos Regionales e integración de sus Consejos Consultivos).- El Consejo Directivo Central establecerá los Institutos Tecnológicos Regionales (ITR) de la Universidad Tecnológica, determinará las especializaciones productivo-tecnológicas y fijará las sedes de cada uno, los que actuarán en forma desconcentrada. Cada ITR estará dirigido por un Director, que actuará asesorado por un Consejo Consultivo Regional.

Cada Consejo Consultivo Regional estará integrado por:

A. El Director del ITR, quien lo presidirá;

B. Dos representantes electos por el orden docente del ITR;

C. Un representante electo por el orden estudiantil del ITR;

D. Un representante electo por los funcionarios técnicos y de apoyo del ITR;

E. Un representante de las Comisiones Coordinadoras de Educación de los departamentos de referencia del ITR, las que presentarán una propuesta de titular y de suplente en forma conjunta.

F. Un representante de los Gobiernos Departamentales de la región, designado por el Consejo Directivo Central a propuesta del Congreso de Intendentes.

Para la organización de los actos electorales previstos en este artículo intervendrá la Corte Electoral, según la reglamentación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

A excepción del Director del ITR, los restantes miembros de los Consejos Consultivos Regionales permanecerán treinta meses en el ejercicio de su cargo. Sin perjuicio de ello, permanecerán en sus cargos hasta que asuman los miembros electos o designados para el período siguiente. Los representantes del orden docente, estudiantil y de los funcionarios técnicos y de apoyo, cesarán

inmediatamente a la pérdida de su calidad docente, estudiantil o funcional en el ITR correspondiente.

El Director del ITR recibirá remuneración por el ejercicio de sus responsabilidades, de acuerdo con lo que disponga el Consejo Directivo Central. Integrará a la vez, el Consejo Consultivo Regional respectivo, con voz y con voto. En caso de empate, tendrá doble voto.

Los restantes integrantes podrán percibir dietas por participar en las sesiones, de acuerdo con lo que resuelva y establezca el Consejo Directivo Central".

"ARTÍCULO 24. (De las atribuciones de los Consejos Consultivos Regionales).- Compete a los Consejos Consultivos Regionales asesorar al Director del ITR respectivo en los siguientes temas:

A) Desarrollo de los procesos de enseñanza, investigación y extensión correspondientes al ITR, aprobación del plan estratégico y programaciones de trabajo.

B) Dictado de los reglamentos necesarios para el correcto funcionamiento del ITR, en el marco de las potestades conferidas a su Director.

C) Propuesta, desarrollo e implementación de planes de estudio, programas y títulos, a ser elevados al Consejo Directivo Central para su aprobación definitiva.

D) Designación del personal docente y no docente, reelecciones, ascensos y aplicación de sanciones disciplinarias, conforme al Estatuto del Funcionario y a las ordenanzas que apruebe el Consejo Directivo Central.

E) Proyección de las disposiciones presupuestarias del ITR.

F) Celebración de convenios y acuerdos estratégicos para el mejor desarrollo de las actividades del ITR, con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

G) Relevamiento de las necesidades de formación de profesionales terciarios y universitarios en las áreas de competencia del ITR".

"ARTÍCULO 26. (Duración del mandato y atribuciones del Director del Instituto Tecnológico Regional).- El Director de cada Instituto Tecnológico Regional durará cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo renovarse su mandato por una única vez. Para una nueva designación deberán transcurrir cinco años desde la fecha de finalización del segundo mandato.

El Director del Instituto Tecnológico Regional tendrá las siguientes atribuciones:

A) Administrar los servicios y las dependencias del ITR.

B) Convocar al Consejo Consultivo Regional del ITR, presidir y dirigir sus sesiones.

C) Elaborar las planificaciones estratégicas, los planes de trabajo y las evaluaciones.

D) Dictar los reglamentos necesarios para el correcto funcionamiento del ITR, cumplir y hacer cumplir las ordenanzas y resoluciones de los órganos centrales.

- 15 -

E) Coordinar las actividades de la Universidad Tecnológica con otras instituciones en sus ámbitos de especialización.

F) Conferir títulos y certificados de las carreras aprobadas por el Consejo Directivo Central.

G) Designar al personal docente y no docente y realizar los nombramientos, reelecciones, ascensos, así como otorgar licencias, conforme al Estatuto del Funcionario y a las ordenanzas que apruebe el Consejo Directivo Central. Ejercerá todas las potestades disciplinarias, aplicando las sanciones que correspondan, salvo la destitución, cumpliendo con las garantías del debido proceso.

H) Proponer al Consejo Directivo Central la destitución de cualquiera de los integrantes del personal docente y no docente del ITR. No se reputa destitución la no reelección de un funcionario docente o no docente al vencimiento del plazo de su designación, conforme con lo establecido en esta ley.

I) Proyectar las disposiciones presupuestarias del ITR elevándolas a consideración del Consejo Directivo Central.

J) Designar por concurso al Secretario del ITR, en el marco de las disposiciones que al efecto establezca el Consejo Directivo Central.

K) Ordenar los gastos y pagos que correspondan, dentro de los límites que fijen las leyes y ordenanzas de la UTEC.

L) Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con las normas constitucionales, legales, reglamentarias y las ordenanzas que dicte el Consejo Directivo Central".

"ARTÍCULO 28 (De las pasantías curriculares).- Los planes de estudios que apruebe la Universidad Tecnológica podrán prever la realización de prácticas laborales en empresas o instituciones públicas o privadas como recurso de formación curricular. A tal efecto, los planes de estudio establecerán los objetivos específicos de la actividad, así como su duración mínima y máxima.

La implementación será regulada mediante convenios suscritos por los Directores de los Institutos Tecnológicos Regionales, previo asesoramiento del Consejo Consultivo Regional del ITR, con empresas o instituciones seleccionadas por su aptitud para la consecución de los objetivos curriculares previstos.

Cuando las pasantías se realicen en el territorio nacional, se contratarán pólizas con el Banco de Seguros del Estado que cubran los riesgos inherentes a las actividades a realizar por los alumnos, reputándose estas como realizadas en un Instituto. En los aspectos no regulados en los incisos anteriores declárase aplicable, en lo pertinente, el régimen previsto por la Ley Nº 17.230, de 7 de enero de 2000, sin perjuicio de las potestades reglamentarias que correspondan al Consejo Directivo Central de la UTEC en el ámbito de su competencia. Corresponde al Consejo Directivo Central de la UTEC habilitar la realización de pasantías en el extranjero, dictar la reglamentación respectiva y aprobar los convenios que estime necesarios".

- 16 -

"ARTÍCULO 29. (Bienes de la Universidad Tecnológica).- La Universidad Tecnológica tendrá la administración de sus bienes. Los que estén destinados a los Institutos Tecnológicos Regionales o que en el futuro fuesen asignados específicamente por resolución del Consejo Directivo Central, estarán a cargo del Director del ITR respectivo".

"ARTÍCULO 31.- Deróganse los artículos 87 y 88 y la disposición transitoria J) de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008. Toda mención al Instituto Terciario Superior en la referida ley se considerará referida a la Universidad Tecnológica.

Derógase toda mención al Sistema Nacional de Educación Pública y al Sistema de Educación Terciaria Pública, en función de lo dispuesto por la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020".

Montevideo, 29 de agosto de 2022

PABLO DA SILVEIRA



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CARPETA Nº 2862 DE 2022

ANEXO I AL
REPARTIDO Nº 724
OCTUBRE DE 2022

ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

Modificación

Informes

ÍNDICE

- 1 -

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

El proyecto de ley que se aprobó por mayoría en la Comisión de Educación y Cultura modifica los artículos 9º, 10, 11, 12, 14, 16 lit. Ñ), 22, 23, 24, 26, 28, 29 y 31 de la Ley Nº 19.043, de 28 de diciembre de 2012 por la cual se creó la Universidad Tecnológica (UTEC). (Carpeta Nº 2862/2022. Repartido Nº 724).

El proyecto que se somete hoy a consideración de la Cámara de Representantes se funda en la importancia de la educación terciaria, su gobernanza y la efectividad de su ejercicio.

Desde su creación todos los partidos han observado el crecimiento sostenible de esta Institución donde se valorizan esencialmente sus sedes en el interior del país, su crecimiento exponencial en alumnado y cobertura regional dentro de un marco o plan estratégico que se expande cada día más en nuestros departamentos del interior.

Pero, la discusión que afronta este proceso legal no corre por los excelentes resultados logrados, sino sobre la forma de gobernanza que propone la Ley Nº 19.043 frente a este nuevo modelo que hoy se presenta.

Desde la aprobación de la ley de creación de la UTEC se ha aplazado o dilatado la reglamentación correspondiente. Ello no ha limitado su instalación y todas las condiciones necesarias para su ejercicio. Aún así su reglamentación la consideramos necesaria y se augura o se pretende que esta modificación, que reforma la ley de creación opere como el puntapié, no solo para perfeccionar la actual ley regulatoria de la UTEC sino para reglamentarla brindando garantías y certezas. Sin duda, ello propenderá a un funcionamiento cada día más eficiente.

Porque el eje de cualquier cambio debe pensarse con esa cualidad: eficiencia.

Aquel que piense en que el ensanchamiento de la base de participación en la toma de decisiones asegura la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje parte de un punto erróneo. Este nuevo proyecto asegura más participación, más amplitud a nivel descentralizado, con más cogobierno; pero nunca deseamos que se presente como un freno o una desviación para la excepcional administración actual.

Una pregunta que merece respuesta es si ceñirse al modelo previsto por la Ley Nº 19.043 no sería el mejor camino, en lugar de este modelo que se pone a consideración “con rasgos” del modelo que ordena dicha ley. Creemos que no. La razón es que una menor brecha con el actual modelo nos da la certeza de una continuidad y que frente a la incertidumbre consideramos necesario ir paso a paso, y no dar un salto al vacío con inevitables errores y cambios que podrían perjudicar su camino.

En esta década de la UTEC hay lecciones aprendidas que marcan el camino que se pretende recorrer a través de esta modificación legal.

El primero es que no existe un único modelo de conducción que asegure un correcto y eficiente funcionamiento de una Universidad pública, como claramente se puede estudiar en el contexto regional y mundial.

El segundo es que el actual modelo ha demostrado su eficiencia. Los Institutos Tecnológicos Regionales (ITR) abiertos y los que próximamente se integrarán de acuerdo al plan estratégico así lo afirman. Sumamos a ello las nuevas direcciones nacionales, los centros de internacionalización o vinculación, la forma de auditorías realizadas, los comités de apoyo, las 17 carreras de grado, las 8 carreras de posgrado y los programas de formación continua que componen ejemplos ya conocidos por los legisladores. Crecimiento que ya fueron presentados en diversas instancias parlamentarias, por lo tanto no creemos necesario ahondar, sino que nos remitiremos al articulado.

Este proyecto de ley no modifica los fines de la UTEC consagrados en el artículo 2º de la Ley Nº 19.043, tampoco sus cometidos planteados en el artículo 3º, su integración (artículo 4º), su forma de titular a sus estudiantes (artículo 5º) ni su movilidad y pasantías que afirman los artículos 6º y 7º, al igual que la capacidad de validar conocimientos que explica el artículo 8º.

Tampoco modifica el artículo 13 donde se indica su forma de gestión.

De igual forma no se modifica el artículo 17 sobre los requisitos de designación del Rector y de los integrantes del Consejo Directivo Central (CDC). También se mantiene el artículo 18 sobre el Secretario General, o la forma de suplencias o vacancias que están previstos en los artículos 19 y 20.

No existe ninguna cláusula que ordene cambiar las atribuciones del Rector de la UTEC, sino que se mantienen aquellas que el legislador aprobó en el artículo 21 de la Ley Nº 19.043.

El artículo 25 refiere a las responsabilidades de gestión de los directores de los ITR, sus requisitos, su forma de designación, licencias y vacancias. No se plantean modificaciones para el mismo.

El artículo 27 de la Ley Nº 19.043 no se modifica. Allí se mantiene el mandato al CDC de aprobar los estatutos de los funcionarios: designación, término, renovación, entre otras responsabilidades.

El artículo 30 que hace mención al patrimonio de la UTEC se mantiene como fue redactado en la ley original.

Los cambios que se presentan para su aprobación comienzan en el artículo 9º del Capítulo II, denominado Organización. Allí se agrega como órgano de gobierno, además del Consejo Directivo Central (CDC) y del Rector a un Consejo Académico General (CAG) con competencia nacional. Y a nivel regional a los Directores de los Institutos Tecnológicos Regionales (ITR) que tendrán sus respectivos Consejos Consultivos Regionales (CCR).

El artículo 10 explica y amplia acerca de la integración, objetivos y fines del Consejo Académico General. Será el órgano asesor en materia académica, dentro de la más amplia autonomía técnica.

Este Consejo Académico General estará integrado de la siguiente forma:

A) El Rector de la UTEC, quien lo presidirá;

B) El Director de Educación de la UTEC;

- 3 -

C) Tres representantes electos por el orden docente;

D) Dos representantes electos por el orden estudiantil;

E) Un representante electo por los funcionarios técnicos y de apoyo de la UTEC;

F) Los Directores de los Institutos Tecnológicos Regionales.

G) Un representante del Consejo Nacional de Ciencia, Innovación y Tecnología (CONICYT).

H) Un representante de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

I) Un representante del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).

J) Un Intendente del interior, designado por el Consejo Directivo Central a propuesta del Congreso de Intendentes.

Este artículo aclara que será la Corte Electoral quien organizará dichos actos electorales para la elección de los representantes del orden docente, estudiantil y de los funcionarios.

Por su parte, el artículo 11 comprende el funcionamiento de los Consejos Consultivos Regionales (CCR) y sus cometidos.

El artículo 12 de este proyecto de ley no modifica sustancialmente el artículo 12 de la Ley Nº 19.043, solamente adhiere al sistema la competencia del Consejo Académico General (CAG), como órgano competente en asuntos académicos.

Es en el artículo 14 donde se explica la modificación planteada para la integración del Consejo Directivo Central (CDC) de la UTEC formado por el Rector y dos miembros designados por el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros, y se indica que los mismos deberán contar con previa venia de la Cámara de Senadores, otorgada sobre propuesta fundada, por un número de votos equivalentes a los tres quintos de sus componentes. En el apartado B) se explica también como son designados los otros dos miembros. De la misma manera que el Rector deberán poseer título universitario o equivalente, reconocida solvencia, condiciones personales relevantes y actividades acreditadas en educación. Por su parte, el apartado C) ordena que también lo integrará un Director de Instituto Tecnológico Regional (ITR), elegido por sus pares.

También este artículo profundiza sobre la forma de designación del CDC.

Sobre la forma de remuneración del CDC se presenta el artículo 15 no modificando sustancialmente el viejo artículo 15 de la ley inicial de creación de la UTEC.

Con el mismo tenor se presenta el artículo 16 que mantiene los literales de la A) a la S) del articulado original, solo modificando el literal Ñ) donde se incorporan atribuciones del Consejo Directivo Central (CDC) sobre el Consejo Académico General (CAG) y los Consejos Consultivos Regionales (CCR).

El artículo 22, que alentamos modificar, apunta a mantener la cantidad de años de mandato del Rector y su renovación, previstos igualmente en la ley original, así como a los miembros designados de igual manera que el Rector. Y regula en su párrafo segundo el plazo en las funciones de los otros miembros de los organismos de conducción.

Los cambios sobre los ITR y la integración de sus Consejos Consultivos rigen en el artículo 23, donde se conforman los Consejos Consultivos Regionales (CCR) con 2 representantes electos por el orden docente del ITR respectivo, uno electo por el orden

- 4 -

estudiantil del ITR, un representante electo por los funcionarios técnicos y de apoyo, un representante de las Comisiones Coordinadoras de Educación de los departamentos referenciales de cada ITR y un representante de los Gobiernos Departamentales (GD) de la región propuestos por el Congreso de Intendentes (CI).

Explica además el plazo de permanencia en el cargo, remuneraciones y su forma de elección, indicando que también su elección será regulada por la Corte Electoral.

El artículo 24 consagra las atribuciones de los CCR y sus competencias.

La duración del mandato y las atribuciones de los Directores de ITR se modifican en el artículo 26, manteniendo el plazo de su designación con misma temporalidad de la ley de creación de la UTEC, dando una adecuación y mayor amplitud a dichas atribuciones con respecto a lo previsto en la Ley Nº 19.043.

El párrafo primero y el tercero del artículo 28 denominado “de las pasantías curriculares” que se presentan para modificar y acompañamos es idéntico al que contiene la Ley Nº 19.043, sin alteración alguna. Como el objetivo es regular las pasantías curriculares y prácticas laborales fuera de la Universidad, solo se plantea un cambio en el párrafo segundo donde se solicita el previo asesoramiento de los Consejos Consultivos Regionales (CCR) del ITR respectivo.

El artículo 29 sobre los bienes de la UTEC que se envía en el presente proyecto de ley es idéntico al original y solo modifica la responsabilidad del cuidado de estos bienes, recayendo en el Director del ITR respectivo.

Las modificaciones que plantea el articulo 31 refiere a una cuestión de forma y designación luego de los cambios realizados a la Ley General de Educación que se planteaba ya en la Ley Nº 10.043 y se agrega un segundo párrafo cumpliendo con lo dispuesto por la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020.

En suma, no creemos correcto que Uruguay se presente al contexto nacional e internacional con una Universidad Pública en un “provisoriato continuo y permanente” como ha sido el caso de la UTEC desde su creación. Lo provisorio colinda con lo eventual, lo poco serio, con aquello que está en un proceso indeterminado. Y nada más alejado que tal concepto frente a la conducción y los resultados de la UTEC, desde su origen hasta hoy.

En este momento -donde la Cámara de Diputados tiene que tomar la decisión de estabilizar mucho mas este fértil hijo de nuestras propias ideas y convicciones- nos parece correcto conminar al Plenario la votación de las modificaciones que se presentan en este proyecto de ley de dos artículos y que propone un sistema nuevo de gobernanza sin dejar de fomentar y mantener un modelo de gestión exitoso de esta -tan joven- universidad pública.

Por las razones expuestas esta Comisión, en mayoría, aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto que se acompaña.

Sala de la Comisión, 5 de octubre de 2022

MIGUEL IRRAZÁBAL
MIEMBRO INFORMANTE
LAURA BURGOA
FELIPE SCHIPANI

- 5 -

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Creación de la UTEC. Gran acuerdo político

En el año 2012 a instancias del entonces presidente José Mujica se creó la Universidad Tecnológica, siendo así la segunda universidad pública fundada en nuestro país. Los constitucionalistas, con buen tino, obligaron al sistema político a alcanzar mayorías especiales para la creación de nuevos entes autónomos lo que genera mayores consensos.

Habiendo sido el cuarto punto de los acuerdos interpartidarios firmados por los principales dirigentes que entonces tenían representación parlamentaria, la aprobación de esta universidad es entonces fruto del trabajo y esfuerzo de todo el sistema político, obteniendo para su aprobación en esta cámara 79 votos y unanimidad en el Senado.

Para todo el sistema político era menester fundar una universidad cuya sede se encuentre en el interior del país, que se enfoque en las necesidades educativas y culturales de su población. Población que históricamente ha tenido muchas dificultades para acceder a la educación universitaria, a pesar de los esfuerzos de descentralización que últimamente ha tenido la Universidad de la República.

La aprobación de la Ley Nº 19.043 generó grandes consensos en el sistema político, con el objetivo de crear una nueva universidad pública, autónoma en el interior del país. Para ello se debió debatir y acordar entre otras cosas, su gobernanza. El artículo 14 de esta ley estableció la creación de un Consejo Directivo Central (CDC) conformado por representantes del orden docente, del orden de estudiantes, de los trabajadores, empresarios y de los directores integrantes de los Institutos Tecnológicos Regionales (ITR) y el Rector (electo por estudiantes, docentes y egresados).

Para la creación de la UTEC se estableció un CDC bajo un régimen provisorio (artículo 32) compuesto por tres miembros designados por el Consejo de Ministros con la venia de la Cámara de Senadores, por un período de ejercicio de 36 meses, luego se deberán realizar elecciones para elegir al Rector. El período de implementación del CDC provisorio se ha superado notoriamente y consideramos que la implementación de este modelo transitorio fue exitosa.

Se construyó una institucionalidad con una fuerte desconcentración territorial, a través de la creación de Institutos Tecnológicos Regionales (ITR) en diferentes regiones del interior del país. Los ITR son la expresión de UTEC en el territorio, siendo las unidades encargadas de desarrollar los procesos de enseñanza, investigación y extensión, además de administrar los servicios y dependencias a su cargo, que incluyen sedes en diferentes localidades en cada región (Plan Estratégico 2021-2025, UTEC). UTEC instaló y puso en funcionamiento 3 ITR (Suroeste, Centro-Sur y Norte) y 6 sedes secundarias dependientes de los mismos.

- 6 -

El edificio principal del ITR Suroeste se encuentra en la ciudad de Río Negro, tiene una superficie de 5.000 m^2 y capacidad para 2.000 estudiantes. Además, posee laboratorios de última generación. El ITR cuenta también con sedes en los departamentos de Soriano, Colonia y Paysandú.

El ITR Centro-Sur está instalado en la ciudad de Durazno. Tiene 3500 m^2 y capacidad total para 2000 estudiantes. Cuenta con diversos laboratorios (biotecnología y microbiología ambiental; efluentes, residuos domiciliarios, agropecuarios e industriales; agua; geotecnologías; energía solar y eólica) y salas para el monitoreo ambiental con equipamiento de alta tecnología y aplicación y uso de imágenes satelitales. Cuenta también con sedes en los departamentos de San José y Maldonado.

El edificio del ITR Norte se ubica en el Polo de Educación Superior de Rivera, donde también tienen sede la Universidad de la República (UdelaR), el Consejo de Educación Técnico Profesional-UTU y el Consejo de Formación en Educación (CFE). Su edificio principal tiene 3.200 m^2 y su anexo, en proceso de construcción, tendrá 1.250 m^2 más.

Como bien se menciona en la exposición de motivos del proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, la UTEC se ha desarrollado eficazmente durante sus primeros 10 años: aumentó su matrícula, carreras de grado y programas de posgrado entre otros avances. Territorialmente se ha expandido a lo largo del país a través de sus tres Institutos Tecnológicos Regionales con sus correspondientes sedes, las cuales pretenden aumentar antes del año 2025.

La UTEC se creó con el objetivo de crear oferta educativa con perfil tecnológico en el interior del país, promoviendo el vínculo con el territorio y los sectores que en él están involucrados y lo viene logrando.

Autonomía y Cogobierno en la Constitución

Los entes autónomos tienen diferentes tipos de autonomía. Los entes autónomos comerciales e industriales tienen una autonomía de orden diferente que los de enseñanza. Por ejemplo para estos últimos no se aplican el artículo 197 y los incisos 3° y 4° del artículo 198 de la Constitución de la República donde se prevé las observaciones, la suspensión de los actos observados, las rectificaciones, los correctivos o remociones, que el Poder Ejecutivo considere del caso.

Entendemos también que sumado a las autonomías jurídicas, como la de elaborar sus propios estatutos de funcionarios, que tienen los entes autónomos. Que sus consejos directivos sean electos configura un grado más alto de autonomía con respecto al Poder Ejecutivo.

Hasta el momento el legislativo dio a las universidades públicas de nuestro país el más alto grado de autonomía que puede tener un ente autónomo, así también lo entendieron los constitucionalistas que especificaron los artículos 202 y 203 que la única universidad pública que había en Uruguay debía ser gobernada por los estudiantes, los docentes y los egresados.

Contexto Latinoamericano

Consideramos que la participación en los órganos de gobierno es parte de la vida académica universitaria. Lo entiende así Uruguay y el continente latinoamericano, ya que sus mayores y más prestigiosas universidades - Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad de Buenos Aires, Universidad de Sao Paulo, Universidad de la República - de una manera u otra recogen la tradición de Córdoba desde el año 1918.

- 7 -

En el caso de la Universidad Nacional Autónoma de México, considerada una de las mejores universidades de la región, su gobierno está conformado por la Junta de Gobierno, el Consejo Universitario, el Rector y el Patronato Universitario, siendo el Consejo Universitario la máxima autoridad colegiada de la UNAM integrada por el rector, los directores de las facultades, los académicos, los alumnos de las facultades y postgrados y el personal administrativo. La Universidad de Sao Paulo también está conformada por cuatro órganos y su órgano máximo es el Consejo Universitario, en este caso está conformado además por ex alumnos de la universidad, representantes de comercio, de la industria y representantes del Estado de Sao Paulo.

Otra de las Universidades mejor ranqueada en América Latina es la UBA, Universidad de Buenos Aires, gobernada por el Rector, elegido por la Asamblea Universitaria, y por El Consejo Superior, integrada por el Rector, los decanos de las facultades y cinco representantes por cada uno de los claustros: profesores, graduados y estudiantes.

Por otro lado, existen otras facultades en la región con menor trayectoria en el tiempo como la Universidad Nacional de Rio Negro, creada en 2009 y designada “Mejor Universidad Regional” por la European Business Assambly de Oxford, Inglaterra en 2015. La Asamblea Universitaria es el órgano de gobierno superior de la Universidad y la integran además del rector, miembros de los órganos colegiados, entre ellos estudiantes, profesores, representantes de los sectores empresariales y profesionales.

Autonomía y Cogobierno en la vida académica

La vida universitaria plena donde además de la enseñanza, exista la extensión y la investigación debe realizarse con el más alto nivel de autonomía, pues el desarrollo del conocimiento académico debe tener plena libertad y no estar atado a los intereses del poder político.

La participación política en el gobierno de la universidad hace a una vida académica más comprometida con los destinos generales de la propia institución creando así profesionales comprometidos con la vida democrática de la Universidad pero lo que es más importante con la vida democrática de la República. Entendiendo la necesidad de la participación del diálogo, la construcción de mayorías. Pero la necesidad de construir espacios institucionales donde se permita pensar el mundo desde distintas perspectivas incluso las que no son hegemónicas en la sociedad.

Conclusiones

Entendemos entonces que el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo genera un complejo antecedente al cambiar mediante una mayoría circunstancial la gobernanza de una universidad que fue creada a través de grandes consensos políticos.

Si bien entendemos que no existe ninguna norma constitucional que prohíba expresamente que en la gobernanza de la Universidad Tecnológica su Consejo sea designado por el Poder Ejecutivo previa venia del Senado, el constitucionalista resolvió, para la única institución universitaria pública que existía en ese momento, que: “El Consejo Directivo (...) será designado por los órganos que la integran, y los Consejos de sus órganos serán electos por docentes, estudiantes y egresados” (Art. 203). Por lo que entendemos que el proyecto sería contrario al espíritu de dicha norma constitucional.

El proyecto de ley es ajeno a la tradición de las más importantes y prestigiosas universidades latinoamericanas, tradición comenzada por el movimiento de Córdoba de 1918 y que es parte de las más ricas tradiciones democráticas de nuestra región.

- 8 -

Y por último desconoce el valor académico de la autonomía y el cogobierno en la vida universitaria generando una gran brecha en este sentido entre las dos universidades públicas que tiene nuestro país una con mayor actividad en Montevideo y la otra en el interior.

Es por todos estos motivos que aconsejamos al pleno de la Cámara de Representantes votar de forma negativa el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 5 de octubre de 2022

AGUSTÍN MAZZINI
MIEMBRO INFORMANTE
NICOLÁS LORENZO

- 9 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Recházase el proyecto de ley caratulado "ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA. Modificación". C/2862/2022.

Sala de la Comisión, 5 de octubre de 2022

AGUSTÍN MAZZINI
MIEMBRO INFORMANTE
NICOLÁS LORENZO

A P É N D I C E

Disposiciones referidas

- 13 -

LEY N° 19.043 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2012

CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA (UTEC)

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN

Artículo 9º.- (Órganos).- Los órganos de la Universidad Tecnológica son:

A) Con competencia nacional: el Consejo Directivo Central y el Rector.

B) Con competencia en los Institutos Tecnológicos Regionales: sus respectivos Directores y Consejos de Centro.

Artículo 10.- (Consejos Consultivos Regionales).-.Cada Consejo de Centro de los Institutos Tecnológicos Regionales convocará, en forma regular, a un Consejo Consultivo, a fin de asesorar respecto a los temas específicos y los planes de estudio que se sometan a su consideración, en el plazo que se establezca al efecto.

Artículo 11.- (Comisiones académicas y de coordinación).- El Consejo Directivo Central reglamentará la constitución y el funcionamiento de comisiones académicas e instancias de coordinación interna, que actuarán con el grado de autonomía técnica que en cada caso se determine.

Artículo 12.- (Distribución de competencias).- El Consejo Directivo Central y el Rector tendrán competencia en los asuntos generales de la Universidad Tecnológica. El Director del Instituto Tecnológico Regional y el Consejo de Centro tendrán competencia desconcentrada en los asuntos del respectivo Instituto, sin perjuicio de las atribuciones que competen en esa materia a los órganos centrales en el marco de lo que establezca esta ley y la normativa que se dicte al efecto.

CAPÍTULO III

DE LAS AUTORIDADES CENTRALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

Artículo 14.- (Integración del Consejo Directivo Central).- El Consejo Directivo Central es el órgano jerarca de la Universidad Tecnológica y se integrará de la siguiente forma:

A) El Rector, que será electo directamente por los docentes, estudiantes y egresados por voto ponderado.

B) Dos delegados electos por el orden docente.

C) Dos delegados electos por el orden de estudiantes.

D) Un representante de los trabajadores y un representante de los empresarios, ambos designados por las organizaciones más representativas respectivas, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

E) Los Directores integrantes de los Institutos Tecnológicos Regionales también lo integrarán de pleno derecho con voz y sin voto.

Para la organización de los actos electorales previstos en este artículo intervendrá la Corte Electoral.

Artículo 15.- (Remuneraciones de los integrantes del Consejo Directivo Central).- La remuneración del Rector se regirá por lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

Los demás integrantes del Consejo Directivo Central percibirán dietas por participar en las sesiones, de acuerdo con lo establecido por norma presupuestal dictada al efecto.

Artículo 16.- (Atribuciones del Consejo Directivo Central).- Serán atribuciones del Consejo Directivo Central de la Universidad Tecnológica (UTEC):

Ñ) Destituir por ineptitud, omisión o delito a los miembros de los Consejos de Centro de los ITR, por mayoría absoluta de sus miembros, previo ejercicio del derecho constitucional de defensa.

Artículo 22.- (Duración de los mandatos).- El Rector y los demás miembros del Consejo Directivo Central durarán cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo renovarse su mandato por una única vez. Para una nueva designación deberán transcurrir cinco años desde la fecha de su cese.

Los delegados del orden de los estudiantes se mantendrán en funciones durante treinta meses.

Los delegados del orden docente y de estudiantes al perder su calidad de tales cesarán como miembros del Consejo Directivo Central.

CAPÍTULO IV

DE LAS AUTORIDADES DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS REGIONALES

Artículo 23.- (De los Consejos de Centro de los Institutos Tecnológicos Regionales. Integración).- El Consejo Directivo Central establecerá los Institutos Tecnológicos Regionales (ITR) de la Universidad Tecnológica, determinará las especializaciones productivo-tecnológicas y fijará las sedes de cada uno, los que actuarán en forma desconcentrada. Cada ITR estará dirigido y administrado por un Consejo. Cada Consejo estará integrado por:

A) Un Director.

B) Un representante del orden docente.

C) Un representante del orden estudiantil.

D) Un representante de los empresarios.

E) Un representante de los trabajadores.

F) Un representante territorial de la región de referencia del ITR respectivo.

Los miembros en representación de los estudiantes y de los docentes serán electos por los respectivos órdenes del ITR, de acuerdo con lo establecido por la presente ley. Los mismos permanecerán treinta meses en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelectos los docentes por única vez.

Los miembros en representación de los empresarios y de los trabajadores serán designados por el Consejo Directivo Central a propuesta de las entidades más representativas, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. Los mismos permanecerán treinta meses en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser nuevamente designados por única vez.

El representante territorial será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Congreso Nacional de Intendentes (artículo 262, incisos 5° y6° de la Constitución de la República) y permanecerá treinta meses en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser nuevamente designado por única vez.

El Director recibirá remuneración por el ejercicio de sus responsabilidades de acuerdo con lo que disponga el Consejo Directivo Central integrando, a la vez, el Consejo de Centro con voz y con voto. En caso de empate el Director tendrá doble voto.

Los restantes cinco integrantes percibirán dietas por participar en las sesiones, de acuerdo con lo que establezca el Consejo Directivo Central al efecto.

Artículo 24.- (De las atribuciones de los Consejos de Centro de los InstitutosTecnológicos Regionales).- Compete a los Consejos de Centro:

A) Desarrollar los procesos de enseñanza, investigación y extensión correspondientes a sus Institutos Tecnológicos Regionales, aprobando el plan estratégico, programaciones de trabajo y evaluaciones presentadas a propuesta del Director.

B) Administrar los servicios y dependencias a su cargo y dictar los reglamentos necesarios para el correcto funcionamiento del ITR en el marco de las potestades conferidas a estos.

C) Proponer, desarrollar e implementar planes de estudio y carreras. Aprobar y elevar al Consejo Directivo Central para su aprobación definitiva, los planes de estudio, programas y títulos propuestos

D) Conferir títulos y certificados de las carreras aprobadas por el Consejo Directivo Central.

E) Designar al personal docente y no docente y realizar los nombramientos, reelecciones, ascensos, así como otorgar licencias, conforme al Estatuto del Funcionario y a las ordenanzas que apruebe el Consejo Directivo Central. Ejercerá todas las potestades disciplinarias, aplicando las sanciones que correspondan, salvo la destitución, cumpliendo con las garantías del debido proceso.

F) Proponer al Consejo Directivo Central la destitución de cualquiera de los integrantes del personal docente y no docente del ITR. No se reputa destitución la no reelección de un funcionario docente o no docente al vencimiento del plazo de su designación, conforme con lo establecido en esta ley.

G) Proyectar las disposiciones presupuestarias del ITR elevándolas a consideración del Consejo Directivo Central.

H) Ordenar los gastos y pagos que correspondan dentro de los límites que fijen las leyes y ordenanzas.

- 16 -

I) Convocar a los integrantes y proceder a la puesta en funcionamiento de los ámbitos consultivos que considere conveniente convocar.

J) Designar por concurso al Secretario del ITR, en el marco de las disposiciones que al efecto establezca el Consejo Directivo Central.

K) Celebrar convenios y acuerdos estratégicos para el mejor cumplimiento de sus cometidos, con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

L) Relevar las necesidades de formación de profesionales terciarios y universitarios en las áreas de competencia del ITR.

Artículo 26.- (De las atribuciones del Director del Instituto Tecnológico Regional).- El Director del Instituto Tecnológico Regional tendrá las siguientes atribuciones:

A) Administrar los servicios y las dependencias del ITR.

B) Convocar al Consejo de Centro del ITR.

C) Elaborar las planificaciones estratégicas, los planes de trabajo y las evaluaciones a ser presentadas al Consejo de Centro del ITR.

D) Presidir el Consejo, dirigir las sesiones, cumplir y hacer cumplir sus reglamentos y resoluciones así como las ordenanzas y resoluciones de los órganos centrales.

E) Representar al Consejo de Centro.

F) Coordinar las actividades de la Universidad Tecnológica con otras instituciones en sus ámbitos de especialización.

G) Ordenar los gastos y pagos que correspondan, dentro de los límites que fijen las leyes y ordenanzas de la UTEC.

H) Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con las normas constitucionales, legales, reglamentarias y las ordenanzas que dicte el Consejo Directivo Central.

I) Adoptar todas las resoluciones de carácter urgente que sean necesarias, dando cuenta al Consejo de Centro del ITR.

CAPÍTULO VI

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 28.- (De las pasantías curriculares).- Los planes de estudios que apruebe la Universidad Tecnológica podrán prever la realización de prácticas laborales en empresas o instituciones públicas o privadas como recurso de formación curricular. A tal efecto, los planes de estudio establecerán los objetivos específicos de la actividad, así como su duración mínima y máxima.

La implementación será regulada mediante convenios suscritos por los Directores de los Institutos Tecnológicos Regionales, previa aprobación del Consejo de Centro del ITR, con empresas o instituciones seleccionadas por su aptitud para la consecución de los objetivos curriculares previstos.

Cuando las pasantías se realicen en el territorio nacional, se contratarán pólizas con el Banco de Seguros del Estado que cubran los riesgos inherentes a las

- 17 -

actividades a realizar por los alumnos, reputándose estas como realizadas en un Instituto. En los aspectos no regulados en los incisos anteriores declárase aplicable, en lo pertinente, el régimen previsto por la Ley N° 17.230, de 7 de enero de 2000, sin perjuicio de las potestades reglamentarias que correspondan al Consejo Directivo Central de la UTEC en el ámbito de su competencia. Corresponde al Consejo Directivo Central de la UTEC habilitar la realización de pasantías en el extranjero, dictar la reglamentación respectiva y aprobar los convenios que estime necesarios.

CAPÍTULO VII

DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

Artículo 29.- (Bienes de la Universidad Tecnológica).- La Universidad Tecnológica tendrá la administración de sus bienes. Los que estén destinados a los Institutos Tecnológicos Regionales o que en el futuro fuesen asignados específicamente por resolución del Consejo Directivo Central, estarán a cargo del Consejo de Centro del ITR respectivo.

CAPÍTULO VIII

DEROGACIONES

Artículo 31.- Deróganse los artículos 87 y 88 y la disposición transitoria J) de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008. Toda mención al Instituto Terciario Superior en la referida ley se considerará referida a la Universidad Tecnológica

____

LEY Nº 16.736 DE 5 DE ENERO DE 1996

PRESUPUESTO NACIONAL DE SUELDOS GASTOS E INVERSIONES. EJERCICIO 1995 1999

SECCION II - FUNCIONARIOS

CAPÍTULO III - RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS

Artículo 34.- Fíjase en $ 9.617,13 (pesos nueve mil seiscientos diecisiete con13/100) a valores del 1º de enero de 1995, la retribución básica de los siguientes cargos: Subsecretario de Estado; Consejero Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y Presidente del Instituto Nacional del Menor.

____

- 18 -

LEY Nº 17.230 DE 7 DE ENERO DE 2000

REGULACION DE LAS PASANTIAS LABORALES PARA ALUMNOS DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

LEY Nº 19.889 DE 9 DE JULIO DE 2020

LEY DE URGENTE CONSIDERACIÓN

